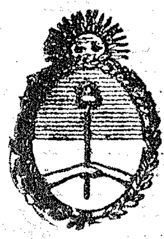


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 1973

NUMERO 22.613

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Refinerías de Maíz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.381. — Poder General. — Refinerías de Maíz S. A. a Gilberto G. O. Gilligan. — Escritura número mil ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi el presente escribano comparecen los señores Carlos Roberto Cevasco casado y Héctor José Caggiano, casado ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en sus caracteres de directores de REFINERIAS DE MAIZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados el 2 de setiembre de 1959, al folio 6453, del registro 307 de esta Capital, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1959, bajo el número 2612, al folio 105, del libro 52, tomo A de estatutos nacionales, y con la reforma de los mismos efectuada ante el mismo registro, al folio 5711 con fecha 13 de agosto de 1964, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 1964, bajo el número 1714, al folio 445, del libro 58, tomo A de estatutos nacionales, hallándose agregadas en este registro al folio 1994, protocolo del año 1970, copias de los mismos. — Y con la última reforma del estatuto, mediante el cual la sociedad cambió su denominación social por la actual Refinerías de Maíz Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, pasada en este registro al folio 2356 de fecha 13 de setiembre de 1971, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1971, bajo el número 4114, al folio 238, del libro 75, tomo A de estatutos de sociedades anónimas. — El carácter invocado por los comparecientes surge del acta de asamblea de elección de directores, una copia de la cual debidamente autenticada se halla agregada en este registro al folio 296, protocolo del año 1972. — El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: Acta Nº 333. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1972, se reunieron en el local sito en la calle Tucumán Nº 117, los directores de Refinerías de Maíz Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera que firman al pie y el síndico, con la presidencia del titular, señor Oscar Salvador Imbellone, quien siendo las 10 horas declaró abierto el acto y se refirió a la representación de la sociedad, destacando la conveniencia de conferir un poder a favor del señor Gilberto Guillermo Ovidio Gilligan. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad conferir un poder general a favor del señor Gilberto Guillermo Ovidio Gilligan para que actuando por sí solo pueda representar a la poderdante ante todas las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, inclusive todos los ministerios, reparticiones, departamentos y secciones de las mismas, en todo trámite o gestión que tenga la poderdante ante aquéllos, con facultad para realizar tales actos, peticiones, notificaciones, presentar escritos y hacer todo cuanto sea necesario para la marcha y progreso de los expedientes y trámites en cuestión, interponiendo toda clase de recursos y reconsideraciones autorizadas por las leyes o los usos vigentes. — Para que pueda cobrar y percibir de las antedichas autoridades o de entidades o personas privadas, toda clase de dineros, facturas, débitos y cargos, en nombre de la Compañía, otorgando los correspondientes recibos, cartas de pago y resguardos que sean necesarios. — Para que pueda actuar en todos los bancos con los cuales opera la Compañía, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, u otros bancos oficiales o privados, en toda clase de operaciones de importación y exportación. — Este poder no revoca otros poderes otorgados por la compañía y no será sustituible. — Finalmente, resolvieron por unanimidad autorizar a los directores señores Carlos Roberto Cevasco y Héctor José Caggiano, para que ambos conjuntamente otorguen y firmen por ante el escribano que se sirvan designar la correspondiente escritura pública de poder, sin revocar poder, con todas y cuantas más cláusulas crean convenientes más las propias de su naturaleza. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 y 35 horas. — Firmado: Oscar Salvador Imbellone; Carlos Roberto Cevasco; Héctor José Caggiano; Rodolfo Ernesto Pickenhayn. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: que confieren poder general a favor del señor Gilberto Guillermo Ovidio Gilligan, para que actuando por sí solo en nombre y representación de la sociedad otorgante realice todos los actos y gestiones enumerados en el acta número trescientos treinta y tres precedentemente transcripta la que a sus efectos dan por reproducida en este lugar. — Se hace constar que este poder no revoca otros poderes otorgados por la compañía y no será sustituible. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: A — debidamente — refirió — Ovidio — recibos — cuantas. — Vale. — Raspado: nueve. — Vale. — Hay dos firmas. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Hay un sello: Miguel Angel O'Farrell, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos hojas de papel xeroxcopias números 017701081 y 017701082 correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276 e. 22|2 Nº 86.835 v. 22|2|73

Atanor Compañía Nacional para la Industria Química

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la sociedad "ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA MIXTA" por Asamblea Ordinaria de Accionistas de la misma, celebrada con fecha 10 de mayo de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.275 de fecha 11 de julio de 1972, ha reformado el art. 4º de sus estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000), representado por cincuenta millones de acciones de un peso ($ 1), divididas en mil series de cincuenta mil acciones cada una. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado de los cincuenta millones de pesos se harán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada oportunidad y con las características que se determine, dentro de las generales de este estatuto. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se hará saber a los accionistas publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante tres días. La Asamblea de accionistas podrá aumentar en cualquier momento el capital autorizado, total o sucesivamente hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000) en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, siempre dividido en series de cincuenta mil pesos ($ 50.000), fijando las categorías y características de las acciones a emitirse dentro de las generales de este Estatuto. Los aumentos de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante tres días, ser elevadas a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. En oportunidad de otorgarse la escritura referente a cada nueva emisión de acciones se pagará el impuesto fiscal correspondiente. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. Las acciones se emitirán con las formalidades que prescribe el Código de Comercio y ellas serán de las categorías y características siguientes: Acciones de la Categoría "A": Estas acciones serán al portador o nominativas, respectivamente, según estén destinadas al capital privado o al Estado. Las acciones nominativas de la presente categoría podrán ser transformadas en acciones al portador a requerimiento de su tenedor, en cada caso la conversión será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Cada acción de la categoría "A" conferirá a su titular cuatro votos, en las Asambleas Generales, salvo lo dispuesto en el Artículo 19. — Acciones de la Categoría "B": Las mismas serán al portador y se entregarán exclusivamente a los accionistas del capital privado. Estas acciones tendrán las mismas características que las de la categoría "A", con la única diferencia de que cada acción de la categoría "B" sólo conferirá dos votos en las Asambleas Generales. — Acciones de la Categoría "C": Las mismas serán nominativas y se entregarán exclusivamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares, bien sea que esta entrega correspondiera a ulteriores aportes o a dividendos pagados o liquidados mediante acciones integradas. Las acciones nominativas de la presente categoría podrán ser transformadas en acciones al portador a requerimiento de su tenedor. En cada caso la conversión será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones de esta categoría no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, pero gozarán del mismo dividendo que el correspondiente a las dos categorías anteriores. — Acciones de la Categoría "D": Serán al portador y se entregarán exclusivamente a los accionistas del capital privado. Estas acciones tendrán las mismas características de las categorías "A" y "B", con la única diferencia de que cada acción de la categoría "D" sólo conferirá un voto en las Asambleas Generales. — Acciones Prefe-

CONCESION Nº 908



das: El Directorio podrá proponer a las Asambleas Generales la emisión de Acciones Preferidas. Tales emisiones se efectuarán con las formalidades y características establecidas por las disposiciones legales y por las normas complementarias de los organismos pertinentes del Estado y de la Bolsa de Comercio. Estas acciones gozarán de un dividendo de hasta el 18 % anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional, pero que unida al dividendo fijo no podrá exceder el de las acciones ordinarias. Las condiciones de emisión, características y procedimientos de rescate de estas acciones serán propuestas por el Directorio a las Asambleas Generales en cada oportunidad. — Acciones Preferidas Especiales: Estas acciones gozarán de un dividendo preferido anual fijo, acumulativo o no, fijado en moneda extranjera, el que en ningún caso podrá exceder el 15 % del valor fijado en moneda extranjera a la acción preferida especial en el acto de su emisión. Dicho dividendo podrá gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo sobrepasar en este caso en conjunto el dividendo que perciba una acción ordinaria. Las acciones preferidas especiales serán emitidas en todos los casos con la conformidad previa de la Asamblea de Accionistas. El dividendo que les correspondiere será abonado en pesos y el cambio monetario será el que resulte de la cotización vigente en el mercado financiero el día anterior a su puesta a disposición de los accionistas. La emisión determinará que el rescate de las acciones preferidas especiales se realice por su valor nominal o por un valor fijado en moneda extranjera. En este último caso la diferencia en más, si la hubiere, deberá ser abonada también en pesos de acuerdo con la cotización vigente, en el mercado financiero el día anterior a su rescate. El importe para liquidar esta diferencia deberá provenir en todos los casos de utilidades líquidas y realizadas. Tanto las acciones preferidas especiales como las preferidas comunes no podrán ser rescatadas antes del año de su emisión, debiendo comunicarse el mismo con una antelación no menor de 90 días. Ambas categorías de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, salvo que la sociedad entrara en mora en el pago de los dividendos preferentes pactados, en cuyo caso y previa certificación de los Síndicos, gozarán de un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga la stiuación mencionada. — Entrelíneas: Se — Raspado — Conocer. — Las acciones. — Emisiones. — De hasta. — Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.22|2 Nº 86.748 v.22|2|73

Eli Lilly Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

QUE SEGUN ESCRITURA pública número 790, de 1º de diciembre de 1971, pasada por ante el Escribano Héctor Enrique Lanzani y por resolución de fecha 4 de agosto de 1969. Visto el expediente A-106931|17546 relacionado con el funcionamiento de la Sociedad Eli Lilly Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industial, atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 10 de julio de 1969 resolvieron la disolución anticipada de la misma, en virtud de no poder dar cumplimiento con su objeto social y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución número 137 de fecha 3 de febrero de 1964, a la sociedad "ELI LILLY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituida el 28 de noviembre de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. P. J. Nº 1.336. Se designó a los señores Alejandro Allende, Federico Ferro, Héctor M. Camozzi, miembros de la Comisión Liquidadora, así como también Síndico Titular al Sr. Enrique Jorge Reig y Sindico Suplente al Sr. Jesús Bazquez Ger.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.22|2 Nº 86.897 v.22|2|73

Alpollitos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN Escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital don Teófilo G. Viana, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALPOLLITOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, Resolución I.G.P.J. Nº 3.399, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "El capital social autorizado se fija en pesos trescientos cincuenta mil, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en 15 series iguales.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.22|2 Nº 86.786 v.22|2|73

Hualent

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. FOLIO dos mil setecientos cuarenta y seis. — Escritura número ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Carlos Mitre, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Florida número doscientos veintinueve, décimo piso, escritorio mil doce, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de "Hualent Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el Acta de Constitución y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima que en sus originales en el Expediente número cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas tengo a la vista para este acto y copiados dicen: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Liliana Wierny, argentina naturalizada, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.398.398, domiciliada en esta ciudad en la calle French número dos mil quinientos ochenta; don Ludovico Wierny, argentino naturalizado, casado, jubilado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.383.565, domiciliado en esta ciudad en la calle French número dos mil quinientos ochenta; doña Juana Czernik de Wierny, argentina naturalizada, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.383.564, domiciliada en esta ciudad en la calle French número dos mil quinientos ochenta; doña Gloria Nancy Tagliani de Silva, argentina, casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policaí Federal número 3.623.328, domiciliada en esta ciudad en la calle Gregorio de Laferrere número mil ciento ochenta; don Carlos Ricardo Peuvrel, argentino, soltero, decorador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.567.754, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan M. Gutiérrez número dos mil quinientos treinta; doña Rosa Elsa González, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.351.568, domiciliada en la calle Sáenz Peña número seiscientos ochenta y nueve de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña Juana Dancygier de Tevah, uruguaya, casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.206.162, domiciliada en esta ciudad en la calle Corrientes número cinco mil doscientos setenta y tres; don Eugenio Signorelli, argentino, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento expedida bajo el número 4.559.462, domiciliado en esta ciudad en la calle Avelino Díaz número mil novecientos cuarenta y dos; don Guillermo Enrique Vilela, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.526.824, domiciliado en esta ciudad en la calle Santa Fe número novecientos ochenta y tres y doña Silvia Elina Okajima, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número 4.971.554, domiciliada en esta ciudad en la calle Francisco Beiró número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, departamento A, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HUALENT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados; semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, eléctricos; c) Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras operaciones por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuaria: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercido por el presidente y vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Liliana Wierny, dos mil quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, doscientos cincuenta; Ludovico Wierny, dos mil quinientas, ordinarias, al portador, de cinco votos, doscientos cincuenta; Juana Czernik de Wierny, mil quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, ciento cincuenta; Gloria Nancy Tagliani de Silva, mil quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, ciento cincuenta; Carlos Ricardo Peuvrel, quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, cincuenta; Rosa Elsa González, quinientas, ordinarias al portador, de cinco votos, cincuenta; Juana Dancygier de Tevah, doscientas cincuenta, ordinarias al portador, de cinco votos, veinticinco; Eugenio Signorelli, doscientas cincuenta, ordinarias al portador, de cinco votos, veinticinco; Guillermo Enrique Vilela, doscientas cincuenta, ordinarias al portador, de cinco votos, veinticinco; Silvia Elina Okajima, doscientas cincuenta, ordinarias al portador, de cinco votos, veinticinco. — Diez mil. — Mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del diez por ciento por cada uno de los accionistas constituyentes. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Liliana Wierny; Vicepresidente: Ludovico Wierny; Vocal: Juana Czernik de Wierny; Síndico titular: Gloria Nancy Tagliani de Silva y Síndico suplente: Carlos Ricardo Peuvrel. — Cuarto: Autorizar a la doctara Liliana Wierny y|o al doctor Jorge Carlos Mitre, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Liliana Wierny. — L. Wierny. — J. C. de Wierny. — Gloria N. Tagliani de Silva. — C. Peuvrel. — Rosa González. — J. D. Tevah. — Eugenio Signorelli. — Guillermo Vilela. — S. E. Okajima. — Hay un sello: J. Figueroa. Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Hualent Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y dis posiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: a) Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, eléctricos; c) Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de título y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales; propios o de terceros. 4. — El capital social autorizado se fija en pesos Ley cincuenta mil, representado por acciones de pesos uno valor nominal cada una, y dividido en series. Cinco. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derechó a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Co-

mercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los mismos miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Liliana Wierny - J. D. Tevah — G. Silva — Eugenio Signorelli — G. Peuvrel — Guillermo Vilela — J. C. de Wierny — S. E. Okajima — Rosa González — L. Wierny. — Hay un sello: J. Figueroa. Certificaciones efectuadas en sello notarial Nº 013690106. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — En mi carácter d Escribano Adscripto del Registro Nº 344, Certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Liliana Wierny, Ludovico Wierny, Gloria Nancy Tagliani de Silva, Carlos Ricardo Pauvrel, Rosa Elsa González, Juana Dancygier de Tevah, Eugenio Signorelli, Guillermo Enrique Vilela y Silvia Elina Okajima, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formulan simultáneamente por Actas Nº 488, 489 490, 491, 492 493, 494, 495, 496 y 497 del libro Nº 1. Hay un sello. — J. Figueroa. Iniciado el: 29|9|1972. — Buenos Aires, 18 octubre 1972. Visto: el Expte. Nº 45.463, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hualent Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 26 de septiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta), con la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G. P.J. Nº 3650. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública los documentos transcriptos, protocolizándolos en este Registro el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Hualent Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dejando expresa constancia que ha sido integrado el diez por ciento del capital suscripto en efectivo por los accionistas, según surge de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina corriente a fojas nueve de las actuaciones de referencia. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal se abonará sobre el importe de la primera serie de acciones suscriptas o sea sobre la suma de diez mil pesos. Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad, ante mí doy fe. Hay una firma: J. C. Mitre. Hay un sello: Julio E. A. Figueroa. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y seis del Registro trescientos cuarenta y cuatro de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho hojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Julio E. A. Figueroa. Escribano. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia que es copia fiel de su primer testimonio transcripto. Conste. E|L. Hay un sello: Julio E. A. Figueroa, Escribano. Vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 564.— e.22|2 Nº 86.410 v.22|2|73

Farmitalia Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de diciembre de 1972, pasada ante la escribana Martina Toniutti, titular del Registro 118, de Avellaneda, la sociedad "FARMITALIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resolvió la disolución anticipada de la sociedad y el nombramiento de los señores Silvio Strigazzi, Franco Bizioli y Umberto Marsili, como liquidadores y la confirmación de los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Antonio Repetto, como síndicos titular y suplente respectivamente, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de setiembre de 1972 y conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución Nº 4046 de fecha 13 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — s| raspado: diciembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.22|2 Nº 86.323 v.22|2|73

Tejarzabal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.113 PRIMER Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Marcos Palacci, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, médico, titular de la cédula de identidad número tres millones siete mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle Fray Cayetano número trescientos cincuenta y siete, primer piso; doña María Mercedes Palma, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, titular de la libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos, domiciliada en esta ciudad en la calle Fray Cayetano trescientos cincuenta y siete, primer piso; doña Alicia Mc. Innes, argentina, soltera, de treinta y dos años de edad, maestra, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis, domiciliada en esta ciudad en la calle Tres de Febrero número dos mil doscientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento D.; doña Raquel Mercedes García Soriano, argentina, soltera, de treinta años de edad, ama de casa, titular de la cédula de identidad número seis milones seiscientos noventa y un mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en esta ciudad en la calle Amenábar dos mil doscientos noventa y cinco, departamento "A"; don Severiano Martínez, argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Arismendi número dos mil ochocientos sesenta y cinco; don Esteban Arese, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad número cinco millones seiscientos un mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle José María Paz ochocientos treinta y dos, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Mateo Amarilla, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, empleado, titular de la cédula de identidad número siete millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Arismendi número dos mil ochocientos cincuenta y dos; doña Alicia Amalia Ballesty, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad número cinco millones ochocientos ochenta y séis mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en esta ciudad en la calle José Cubas número cuatro mil setecientos ochenta y tres; don Eduardo Mc. Innes, argentino, empleado, casado, de treinta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso; y doña Marta Graciela Agueda Lupiano, argentina, casada, empleada, de treinta y dos años de edad, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en esta ciudad en la calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha once de setiembre del corriente año, se reunieron a los efectos de dejar constituida una Sociedad Anónima, labrándose a tal fin el Acta que a continuación se transcribe: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Marcos Palacci, María Mercedes Palma, Alicia Mc. Innes, Raquel Mercedes García Soriano, Severiano Martínez, Esteban Arese, Francisco Mateo Amarilla, Alicia Amalia Ballesty, Eduardo Mc. Innes y Marta Graciela Agueda Lupiano, y resuelven: Primero: constituir una sociedad cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TEJARZABAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión y consignación de mercaderías en general como así también la explotación de patentes de invención y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos y literarios referentes al mismo objeto. — Financiera: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000, representado por ocho mil acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en cuatro series de dos mil acciones cada una de la clase A, de 5 votos por acción. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Palacci Marcos — 200 — A — 2.00. — Palma María Mercedes — 200 — A — 2.00. — Mc. Innes Alicia — 200 — A — 2.00. — García Soriano Raquel Mercedes — 200 — A — 2.00. — Martínez Severiano — 200 — A — 2.00. — Arese Esteban — 200 — A 2.00. — Amarilla Francisco Mateo 200 — A — 2.00. — Ballesty Alicia Amalia — 200 — A — 2.00. — Mc. Innes Eduardo — 200 A — 2.00. — Lupiano Marta Mercedes 200 — A — 2.00 — 2.000 — 20.00. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcos Palacci. Vicepresidente a María Mercedes Palma. Vocales a Eduardo Mc. Innes. Suplentes a... Síndico titular a Alicia Mc. Innés y Síndico suplente a Alicia Amanda Ballesty. — Cuarto: autorizar a Raúl Oscar Ruzo (titular C. I. Pol. Federal Nº 2.588.233) a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Marcos Palacci. M. Palma. Alicia Mc. Innes. Raquel Mercedes García Soriano. Severiano Martínez. Esteban Areses, Francisco Mateo Amarilla, Alicia Amalia Ballesty, Eduardo Mc. Innes y Marta Graciela Agueda Lupiano. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 556 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Marcos Palacci; María Mercedes Palma; Alicia Mc. Innes; Raquel Mercedes García Soriano; Severiano Martínez; Esteban Arese; Francisco Mateo

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|2|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Amarilla; Alicia Amalia Ballesty; Eduardo Mc. Innes; y Marta Graciela Agueda Lupiano, las cuales han sido puestas en mi presencia obrantes dichas certificaciones en el libro de requerimientos Nº 1 Nrs. 183; 185; 187; 190; 192; 194; 196; 202 y 204 del mencionado libro. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1972. — Miguel L. J. Celorrio. Escribano. Está su firma. Certificaciones obrantes en el Libro de Requerimientos Nº 1. registrado bajo el Nº 56 según actas Nrs. 183; 185; 187; 190; 192; 194; 196; 198; 202 y 204 del mencionado libro. Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Miguel L. J. Celorrio — Escribano — Está su firma. — Elevada el Acta Constitutiva y el proyecto de Estatutos a la Inspección General de Justicia, se formó el expediente que lleva el número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis al que se le imprimió el trámite correspondiente, siendo aprobados los Estatutos por el Señor Inspector General de Personas Jurídicas, los que quedaron redactados en la siguiente forma. Iniciado el 29.9.1972. Buenos Aires 20 oct. 1972. Visto: el Expediente Nº 45.456, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º—) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio de la sociedad "Tejarzabal Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 11 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2.—) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº [illegible] — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Fdo.: Miguel L. J. Celorrio, Escribano.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261 e.22|2 Nº 86.785 v.22|2|73

Trenel

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 461 de fecha 13|10|972 pasada ante el escribano Rodolfo C. Travers ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de: Trenel Sociedad Anónima Financiera en sus artículos primero y segundo que dispusiera la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de setiembre de 1972 y aprobada por la Inspecc. General de Personas Jurídicas con fecha 10 de octubre de 1972 mediante Resolución I.G.P.J. Nº 3484, habiendo quedado dichos arts. redactados de la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de "TRENEL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" funciona la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Trenel Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Financiera Comercial" con domicilio legal en la ciudad de Bs. As., pudiendo establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. El plazo de duración se fija en 90 años contando desde el 23 de abril de 1954 siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Financiera: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la Ley 18.061 y aquéllas en que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Firmado: Rodolfo C. Travers, escribano.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.22|2 Nº 86.799 v.22|2|73

Isber

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 19 de octubre de 1972 pasada ante el escribano Alfredo E. del Valle al folio 208 del registro de Capital Federal 150 a su cargo, "ISBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" ha protocolizado la reforma introducida al encabezamiento y a los artículos 1º y 3º de su estatuto social resuelta por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1972 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3375 del 3 de octubre de 1972, siendo el nuevo texto de los artículos reformados el siguiente: "Primero: Bajo la denominación de Isber, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, continuará funcionanlo la sociedad anónima constituida con el nombre de Isber Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y modelos industriales; Inmobiliaria: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; De Mandato: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y la administración de bienes, capitales y empresas en general".

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69.— e.22|2 Nº 86.834 v.22|2|73

Caños y Perfiles Esquel

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Mario Vallejo, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1930, doctor en Ciencias Económicas titular de la libreta de enrolamiento número 4.496.634, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Tägl, domiciliado en la calle Las Heras número 3231, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los demás socios constituyentes de la sociedad "Caños y Perfiles Esquel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos nombres se citarán en la transcripción que más adelante se efectúa y en tal carácter dice: Que por escritura de fecha 12 de abril del corriente año, pasada ante mí al folio 214 de este registro y presente protocolo, el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamente la nombrada sociedad, aprobados los estatutos que han de regirla, designaron el primer directorio y confirieron poder especial al compareciente para que por sí y en nombre de los demás constituya definitivamente dicha sociedad, cuya escritura en testimonio fue sometida a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 43.807, el que tengo a la vista para este acto y del que surge que de fojas 1 a fojas 7 corre el testimonio de dicha escritura, a fojas 11, 12 y 17 las modificaciones aprobadas en el acta constitutiva y en los estatutos; y a fojas 19 la resolución número 3.298 del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 29 de setiembre de 1972 que aprueba dichos documentos y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos por su orden e intercalándose las reformas introducidas, son del tenor literal siguiente: — "Primer Testimonio. Escritura número cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores Rogelio Alvarez, argentino, nacido el 16 de febrero de 1917, con libreta de enrolamiento número 0.269.426, casado en primeras nupcias con doña Concepción Stagno, comerciante, domiciliado en la calle Tinogasta número 2620; doña Elsa Bertotti de Caimi, argentina, nacida el 18 de enero de 1940, empleda, casada en primeras nupcias con Carlos Angel Caimi, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse, titular de la libreta cívica número 3.862.013, domiciliada en la calle Marcos Paz número 3336; don Mario Vallejo, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1930, doctor en Ciencias Económicas, titular de la libreta de enrolamiento número 4.496.634, casado en primeras nupcias con doña Nelly Esther Tägl, domiciliado en la calle Las Heras número 3231, los tres nombrados de este vecindario; doña Elena Muñiz de Paolinelli, argentina, nacida el 27 de enero de 1913, titular de la libreta cívica número 1.374.821, viuda de sus primeras nupcias con don Hugo Paolinelli, comerciante, domiciliada en la calle Joaquín V. González número 1096 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, don Domingo Giraudo, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1922, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 2.000.270, casado en primeras nupcias con doña Elsa Jordes Gamia, domiciliado en la calle Lanús número 3383 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Carlos Deniz, argentino, empleado, nacido el 9 de octubre de 1927, titular de la libreta de enrolamiento número 4.779.860, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Cianccillia, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse, domiciliado en la calle Constitución número 495 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don José Benito Feijoo, argentino, nacido el 26 de enero de 1936, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 5.600.611, casado en primeras nupcias con doña María Josefa González, domiciliado en la calle Peribebuy número 951, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Elsa María Paolinelli de García, argentina, nacida el 15 de octubre de 1939, comerciante, titular de la libreta cívica número 3.798.070, casada en primeras nupcias con don Ricardo Pedro García, de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse, domiciliada en la calle Joaquín V. González número 1096, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Sergio Hermógenes Bonel, argentino, nacido el 30 de marzo de 1924, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.744.738, casado en primeras nupcias con Virginia Josefa Cavallo, domiciliada en la calle Moreno 565, Rosario, Provincia de Santa Fe; don Guillermo Juan Muzzio, argentino, nacido el 28 de octubre de 1924, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.957.940, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Guillermina Arijón, domiciliado en la calle Juan Alvarez 1530, Rosario, Santa Fe, estos siete últimos de paso en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que Resuelven constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CAÑOS Y PERFILES ESQUEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) El término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y de la siderurgia, especialmente todo lo que se relacione con caños y perfiles; b) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país y|o del extranjero y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos representado por tres mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente juntamente con un director o por dos Directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase A de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Rogelio Alvarez suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos: Accionista: Elsa Bertotti de Caimi, suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Mario Vallejo, suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Elena Muñiz de Paolinelli suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Domingo Giraudo suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Francisco Carlos Deniz suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: José Benito Feijóo suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Elsa María Paolinelli de García suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Sergio Hermógenes Bonel suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos; Accionista: Guillermo Juan Muzzio suscribe sesenta acciones o sean seis mil pesos e integra seiscientos pesos. Total: seiscientas acciones, integran seis mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rogelio Alvarez. — Vicepresidente a Elena Muñiz de Paolinelli. — Vocales a Sergio Hermógenes Bonel, Domingo Giraudo y Guillermo Juan Muzzio. — Síndico titular a Mario Vallejo y Síndico Suplente a doña Elsa María Paolinelli de García. — Cuarto: Todos los comparecientes otorgan Poder Especial a favor de los nombrados señores don Mario Vallejo y don José Benito Feijóo y éstos se otorgan poder recíprocamente entre ellos, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y Autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que oportunamente otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva y protocolización de los Estatutos que sean aprobados y la Resolución que la autorice a funcionar como Sociedad Anónima. A continuación los comparecientes aprueban el siguiente Estatuto. — Buenos Aires, 29 setiembre 1972. — Visto: el expediente Nº 43.807, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Caños y Perfiles Esquel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 12 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 7 (sete) con las modificaciones de fs. 11 (once) y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.298. Carlos S. Dubove, Escribano.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 275.— e.22|2 Nº 86.733 v.22|2|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Velox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE TURISMO
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública de fecha 9 de octubre de 1972, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "VELOX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE TURISMO Y MANDATOS", por la cual se modifica la denominación social que en adelante es "Organización Velox Sociedad Anónima Comercial de Turismo y Mandatos", según lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de enero de 1972... — "Iniciado el 14|3|72. — Buenos Aires, 3 Oct. 1972. Visto el Expediente A. 39.452|128.877 en el que la sociedad "Velox Sociedad Anónima Comercial de Turismo y Mandatos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 132, la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 28 de enero de 1972, en el estatuto de la sociedad "Velox Sociedad Anónima Comercial de Turismo y Mandatos", la que en lo sucesivo se denominará "Organización Velox Sociedad Anónima Comercial, de Turismo y Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 3.379. — (Hay una firma ilegible.) (Un sello dice:) Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. Tatiana Schifris, secretaría.

$ 48.— e.22|2 Nº 86.901 v.22|2|73

Aviquipo de la Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE AVIACION EQUIPO
Y EXPORTACION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 17 de octubre del corriente año, pasada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad "AVIQUIPO DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE AVIACION EQUIPO Y EXPORTACION", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de julio de 1972, en lo que respecta al artículo tercero de los mencionados estatutos, siendo la citada reforma aprobada por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas bajo el número 3.464 de fecha 6 de octubre del corriente año, quedando, en consecuencia, el artículo reformado con la siguiente redacción: Artículo tercero: a) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos (500.000 pesos), representado por quinientas mil acciones ordinarias de un peso y dividido en series de doscientas acciones cada una, o sea doscientos pesos cada serie. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. b) El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo. — c) El directorio está facultado para emitir series de acciones dentro del capital autorizado, inclusive dentro de los aumentos del mismo resueltos por la Asamblea, la que sólo podrá delegar la oportunidad y forma de pago de emisión. — d) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo remplace, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el inc. c) de este e, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, en cuyo caso la resolución se adoptará por Asamblea en un punto específico del Orden del Día, la suscripción de cada serie de acciones deberá hacerse dando preferencia a los accionistas existentes a prorrata de sus tenencias; la opción es sólo por treinta días contados desde el último día en que se ofrezca a la suscripción mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días: transcurrido ese tiempo se distribuirán de acuerdo al criterio que fije el Directorio de la Sociedad en cada caso. — g) Los títulos podrán representar una o más acciones.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 87 e.22|2 Nº 86.864 v.22|2|73

Isaac Bonomo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18|12|72 pasada ante el escribano Eduardo F. Reyes, la firma ISAAC BONOMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Asamblea de fecha 11|12|72 decidió por unanimidad designar directores titulares por un año a Alegre David de Bonomo, Samuel Cohen y Chelomo Bensión Sulam y Síndico titular y suplente a los Contadores Públicos Raúl Schemper y Roberto Ambrosino por el mismo período respectivamente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 21 e.22|2 Nº 86.740 v.22|2|73

Toy Agropecuaria

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y DE MANDATOS
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de febrero de 1973 ante el escribano Marcelo P. Recondo, se modificaron los arts. 6º y 7º de "TOY AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la asamblea el 28 de abril de 1972 y aprobada por la I.G.P.J. Nº 3.902, de fecha 20 de octubre de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por cien series de diez mil acciones ordinarias de un peso cada una. — b) Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y otro director. — c) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — d) Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, las que podrán ser ordinarias al portador o nominativas, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, asimismo como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y abonarse el sellado fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — e) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo. — a) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciendo sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente. — c) El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — d) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — e) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidnte o el Vicepresidente en forma indistinta, o por dos directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social. — Serán válidas igualmente las actas firmadas por los mandatarios que se designen.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 96.— e. 22|2 Nº 86.732 v. 22|2|73

Desa Dieterle Explosivos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ANTE el escribano don Carlos Alberto Garicoche, con fecha dieciséis de octubre de 1972, al folio 1937 del Registro 523 de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma del Artículo Tercero del estatuto de la sociedad DESA DIETERLE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, sancionada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1972, y cuya reforma fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 3.234 de fecha 26 de setiembre de 1972, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Toda resolución del directorio emitiendo nuevas series dentro del Capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, fijándose las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas, y la emisión de las nuevas series de acciones se efectuará con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e. 22|2 Nº 86.749 v. 22|2|73

Coca Cola

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.524. — Poder Especial. — Coca - Cola S. A. I. C. y F. a R. P. Caruso y otros. — Escritura número mil doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparece el señor Ricardo Pascual Caruso, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad "COCA - COLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifica con los siguientes documentos: a) Con los estatutos sociales pasados con fecha 22 de julio de 1941, por escritura número 263 ante el presente Registro, y que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1941, bajo el número 249, al folio 2 del libro 46. Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Con la reforma de los artículos 11 y 17 de los Estatutos Sociales pasada con fecha 9 de abril de 1942, al folio 269 del presente registro reformas que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de 1942, al folio 106 del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — c) Con el aumento de capital y cambio de fecha de cierre de ejercicios pasados con fecha 14 de diciembre de 1943 al folio 1595, del presente registro e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1943, bajo el número 676, al folio 428, del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — d) Con las reformas del artículo 11, pasadas con fecha 13 de marzo de 1944, al folio 142 del presente registro e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de mayo de 1944, bajo el número 197, al folio 503, del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — e) Con las reformas de los artículos 1º 2º y 8º, pasadas con fecha 10 de setiembre del año 1945, por escritura número 354, por ante el presente registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de octubre de 1945, bajo el número 344, al folio 123, del libro 47, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — f) Con las reformas de los Artículos primero, segundo, cuarto, séptimo, octavo y noveno, pasada con fecha 8 de julio de 1948, al folio 2072 del registro de Contratos Públicos número 307 de la Capital Federal e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1948, bajo el número 746 al folio 253 del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — g) Con el aumento de capital y la reforma de los artículos cuarto y sexto, pasada con fecha 7 de octubre de 1949, al folio 3523, del Registro número 307, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de enero de 1950, bajo el número 25, al folio 413, del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — h) Con la reforma al artículo 11, pasada con fecha 21 de agosto de 1956, al folio 6732, del Registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de octubre de 1956, bajo el número 1962, al folio 266, del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — i) Con el aumento de capital y la reforma de los artículos cuarto, sexto y duodécimo pasada con fecha 22 de julio de 1958, ante el mencionado Registro número 307, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1958, bajo el número 1900, al folio 194, del libro cincuenta y uno, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — j) Con la reforma de los artículos primero, segundo y octavo, pasada con fecha 29 de julio de 1960, al folio Nº 3.727 del Registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.624 al folio 35, del libro 53, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 16 de agosto de 1960. — k) Con el aumento de capital y la reforma de estatuto y sus artículos cuarto y sexto, pasada con fecha 17 de enero de 1963, al folio 227 del mencionado registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 974 al folio 19, del libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 24 de junio de 1963. — l) Con el cambio de fecha de cierre de ejercicio pasada con fecha 23 de noviembre de 1965 al folio 8.483 del Registro número 307, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.911, al folio 437, del libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 7 de diciembre de 1965, de todo lo cual fotocopias autenticadas se encuentran agregadas en este Registro al folio 1.882, protocolo del año 1971. — Y con el acta de Asamblea de elección de directores de fecha 26 de abril de 1972 y la de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha y año que se hallan transcriptas en lo pertinente en este registro al folio 1.418, protocolo del año 1972. — El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: Acta Nº 398. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de 1972, se reunieron en el local sito en la calle Suipacha 268, los Directores de Coca - Cola, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera que firman al pie y el Síndico, con la presidencia del titular señor Ricardo P. Caruso, quien siendo las 10 horas declaró abierto el acto y se refirió al régimen de firmas para operaciones bancarias y respecto de todas las cuentas que la Sociedad mantiene abiertas en distintos Bancos del país, establecido según constancias del Acta Nº 397, destacando la conveniencia de proceder a su modificación. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad establecer en remplazo del vigente el nuevo régimen de firmas siguientes: Cuentas denominadas depositarias: Nº 000590 con el Firts National City Bank y Nº 37-0077-07 con The First National Bank of Boston: Para operar en dichas cuentas se autoriza a los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole,

intiago Rizzo, Mario P. Pazienza y Juan Lizzano, para que respecto de dichas cuentas puedan endosar individualmente cheques y documentos para su depósito. — Para operar en la extracción de fondos desde estas cuentas firmarán conjuntamente dos cualesquiera de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli y Hugo Sole o bien uno cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los señores Santiago Rizzo, Mario P. Pazienza y Juan Lizzano. Cuentas denominadas desembolsos: Nº 000-582 con el First National City Bank y el Nº 37-0076-00 con The First National Bank of Boston para operar dichas cuentas se autoriza a los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano, para que respecto de dichas cuentas puedan endosar individual e indistintamente cheques y documentos para su depósito. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas y hasta la suma de $ 300 inclusive, podrán ser firmados individualmete e indistintamente por uno cualquiera de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas desde la suma de $ 300,01 inclusive hasta la suma de $ 6.000 inclusive, deberán ser firmados por dos cualesquiera conjuntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas desde la suma de pesos 6.000,01 inclusive en adelante, deberán ser firmados por dos cualesquiera conjuntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli y Hugo Sole o bien firmados por uno cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los Sres. Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cuentas depositarias y desembolsos combinadas: Nº 1340-7645 con el Banco de Londres y América del Sud, y 1476-8 con el Banco Francés del Río de la Plata: Para operar dichas cuentas se autoriza a los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano para que respecto de dichas cuentas puedan endosar individual e indistintamente cheques y documentos para su depósito. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas y hasta la suma de $ 300 inclusive, podrán ser firmados individual e indistintamente por uno cualquiera de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas desde la suma de $ 300,01 inclusive hasta la suma de pesos 6.000 inclusive, deberán ser firmados por dos cualesquiera conjuntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cheques para la extracción de fondos desde estas cuentas desde la suma de $ 6.000,01 inclusive en adelante, deberán ser firmados por dos cualesquiera juntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli y Hugo Sole o bien firmados por uno cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los señores Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. Cuenta valores en custodia: Nº 7557 con el First National City Bank: El depósito de valores y otros documentos en dicha cuenta deberá ser hecho por uno cualquiera de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli y Hugo Sole y los retiros por dos cualesquiera de los mismos conjuntamente. — Operaciones de Importación y Exportación: Para todas las operaciones de importación y exportación y en relación con las mismas solicitar la apertura de créditos comerciales relacionados con la importación de materias primas, mercaderías, cartas de crédito, "Trust Receipts", endosar documentos, aceptar letras, comprar y vender cambios al contado o a plazos y suscribir los respectivos contratos, para otorgar contragarantías a favor de los Bancos por las garantías que los mismos presenten al Banco Central de la República Argentina, Aduanas y cualesquiera otras instituciones hasta la suma de $ 300 inclusive, podrá firmar individualmente uno cualquiera de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano; desde la suma de $ 300,01 inclusive hasta la suma de $ 6.000 inclusive, deberán firmar dos cualesquiera conjuntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano; y desde la suma de pesos 6.000,01 inclusive en adelante, deberán firmar dos cualesquiera conjuntamente de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli y Hugo Sole o bien uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualsquiera de los señores Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano. — Seguidamente resolvieron por unanimidad confirmar y ratificar las operaciones que hubieran hecho antes de ahora los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Mario P. Pazienza, Santiago Rizzo y Juan Lizzano en todo lo relativo a la sección Operaciones de Importación y Exportación antes transcripta y bajo la modalidad establecida en la misma. — Finalmente resolvieron por unanimidad dejar sin efecto el régimen de firmas establecido según Acta Nº 397 y autorizar al Presidente, señor Ricardo P. Caruso, para que en nombre y representación de la Sociedad otorgue y firme por ante el Escribano que se sirva designar la correspondiente escritura pública de poder a favor de todos los antes nombrados y con las facultades mencionadas, con todas y cuantas más cláusulas crea convenientes más las propias de su naturaleza, sin revocar poder, salvo el conferido a favor de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Santiago Rizzo y Mario P. Pazienza según el Acta Nº 397 por escritura Nº 709 otorgada el 26 de julio de 1972 al Fº 1418 del protocolo del Escribano doctor Miguel Angel O'Farrell, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de setiembre de 1972 bajo el Nº 227, al Fº 280 del Libro 74, de Poderes, el cual se revoca expresamente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 y 40 horas. — Firmado: Ricardo P. Caruso, José Otaduy, Joaquín García Buerba. Jorge Eduardo O'Farrell. Marcos Schwarz, Gerardo Barna. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que confiere Poder Especial a favor de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Santiago Rizzo, Mario P. Pazienza y Juan Lizzano, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgante en la forma expresada ante todas las autoridades mencionadas en esta esritura y en el acta número trescientos noventa y ocho precedentemente transcripta realicen todos los actos y gestiones enumerados en la misma, la que a sus efectos da por reproducida en este lugar. — Se hace constar que el presente poder revoca y deja sin efecto ni valor legal alguno el conferido a favor de los señores Ricardo P. Caruso, Joaquín García Buerba, John Mair, Juan L. Fexis, Alejandro E. Orezzoli, Hugo Sole, Santiago Rizzo y Mario P. Pazienza según acta número 397, por escritura número 709 otorgada al folio 1.418, protocolo del año 1972 en este registro, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de setiembre de 1972 bajo el número 227, al folio 280 del libro 74 de Poderes, el cual se revoca expresamente. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: comparece, Federal, para, conjuntamente, Mario, Bancos, todos, de, Registro. Vale. Enmend.: con, extracciones. — Vale. Raspado: número. Vale. Firmado: Ricardo P. Caruso. Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell, Escribano. Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O' Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco hojas de papel xeroxcopias números 017842424, 017842425, 017842426, 017842427, 017842428 correlativos y el presente sello de actuación notarial número 014249273 que sello y frmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Luis Rossi, Escribano.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393 e.22|2 Nº 86.838 v.22|2 73

Pematel

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.506. PRIMER Testimonio: Escritura número ochocientos ochenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Omar Enrique Vandemortel de 25 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 5.652.270, domiciliado en la calle Juncal número 2161, primer piso D, vecino de esta ciudad; doña María Antonia Prestia, de sesenta y un años de edad, viuda, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número 0.398.712 domiciliada en la calle Liniers número 3234 de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Alberto Giangaspero, de 40 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con cédula de identidad número 3.148.094, domiciliado en la calle Güemes número 4095, vecino de esta ciudad; doña Azucena Amado de Mastrolorenzo, de 36 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 3.304.497 domiciliada en la calle Baradero número 428 de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana Longobucco de Salamo, de 32 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad número 4.582.595 domiciliada en la calle José Hernández número 2464, 3er. piso 11, vecina de esta ciudad; don Roberto Carlos Salamo, de 31 años de edad, casado, argentino empleado con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle José Hernández 2464, 3er. piso 11, vecino de esta ciudad; don Bernabé Romero, de 49 años de edad, soltero, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 2.911.014 domiciliado en la calle Pueyrredón número 1174, vecino de esta ciudad; don Juan Carlos Barros, de 27 años de edad, casado, argentino, comerciante con cédula de identidad número 5.563.786, domiciliado en la calle Oliden número 852, departamento uno de Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Blas Cozzi, de 35 años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad número 4.991.119, domiciliado en la calle Miralla número 1835, departamento 3, vecino de esta ciudad; don Eduardo Bodourian, de 27 años de edad, soltero, argentino, contador público, con cédula de identidad número 5.501.148 domiciliado en la calle Olaya número 1134, vecino de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta del nueve de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "PEMATEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número 2.953 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio del Interior y que concurren a este otorgamiento constituida la expresada sociedad anónima, solicitando al efecto de mí el autorizante transcriba la referida acta de constitución y los estatutos y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el Expediente 44.634 año 1972 de la ya citada Inspección General de Personas Jurídicas, en el que corren los mencionados documentos y que transcriptos son del siguiente tenor: "...Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Pematel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, herramientas, repuestos, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; muebles, útiles y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento o integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos y de la construcción. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en pesos cien mil representado por acciones de pesos cien valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro de plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio

en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Omar E. Vandemortel. María Antonia Prestia. B. Romero. E. Bodourian. Juan Giangaspero. Blas Cozzi, A. Salamo; A. Amado de Mastrolorenzo. Juan C. Barros. R. C Salamo. Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial número A 013634415. Buenos Aires, 9 de junio de 1972. Conste. Hay un sello. Hay una firma. B. Dora Lanza Tanco. En mi carácter de escribana adscripta del Registro Nº 560 de contratos públicos de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Carlos Barros, titular de la libreta de enrolamiento Nº 7.753.968, nacido el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de don Omar Enrique Vandemortel, titular de la libreta de enrolamiento número 7.599.283, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, de doña María Antonia Prestia, titular de la libreta cívica número 0.398.712, nacida el primero de enero de mil novecientos once; de don Juan Alberto Giangaspero, titular de la libreta de enrolamiento número 4.086.676, de don Eduardo Bodourian, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.501.148, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, de don Blas Cozzi, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.991.119, nacido el diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, de don Bernabé Romero, titular de la libreta de enrolamiento número 2.911.014; de don Roberto Carlos Salamo, titular de la libreta de enrolamiento número 4.568.707, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta; de doña Azucena Amado, titular de la libreta Cívica número 3.304.497, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y seis y de doña Ana Longobucco, titular de la libreta cívica número 8.749.651, nacida el nueve de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y las mencionadas firmas han sido puestas en mi presencia y pasadas en el libro de Registro de Firmas Nº 1 del Colegio de Escribanos de la Capital Federal por Actas números 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 respectivamente y a fojas Nº 000013289, 000013290 y 000013291 con fecha 9 de junio de 1972. Hay un sello y una firma: B. Dora Lanza Tanco. — Buenos Aires, 14 de set. 1972. Visto: El Expediente Nº 44.634, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pematel Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2.953. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. "Es copia fiel de las actuaciones transcriptas que corren en dicho órden a fojas uno a siete inclusive y fojas doce, del expediente número 44.634 año 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de todo lo que doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de todo lo precedentemente relacionado y transcripto dejan definitivamente constituida la sociedad "Pematel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y solicitan de mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente a los fines que correspondan. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. Omar E. Vandemortel. María Antonia Prestia. Juan A. Giangaspero. A. A. de Mastrolorenzo. Ana L. de Salamo. R. C. Salamo. B. Romero. Juan C. Barros. Blas Cozzi. E. Bodourian. Hay un sello. Ante mí: B. Dora Lanza Tanco. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos seis del Registro quinientos sesenta de mi adscripción. Para la sociedad "Pematel Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A-cero tres millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos al presente inclusive, expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: B. Dora Lanza Tanco, escribana. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 378. — e.22|2-Nº 86.908-v.22|2|73

Playboat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Trescientos Cuarenta y Cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Norberto Marcovecchio, argentino, soltero, publicista, de 28 años de edad, domiciliado en la Avenida Uriburu 1001, de San Isidro, de esta Provincia, con Cédula de Identidad número 5.732.917, de la Policía Federal; y don Horacio Ariel Sterman, argentino, casado, abogado, de 28 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.779.261, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador 3672, cuarto piso, de la Capital Federal; ambos de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además como apoderados en nombre y representación de las siguientes personas: doña Viviana Beatriz Geller de Sterman, argentina, casada, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.694.906, domiciliada en la Avenida del Libertador 3672, cuarto piso, Capital Federal; don Ricardo Estevez Cambra, argentino, casado, abogado, de 31 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 5.187.281, domiciliado en la calle Mansilla 3465, sexto piso, "A", de la Capital Federal; don Carlos Alberto Estevez Cambra, argentino, casado, abogado, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad 5.083.788, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Olleros 2981, Capital Federal: doña Graciela Mónica Doumerc, argentina, soltera, de 24 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.793.036, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 4263, Capital Federal; don Jorge Augusto Alonso, argentino, soltero, contador, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad 3.394.961, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1465, segundo piso, "D", de la Capital Federal; don Juan Idel Fernández, argentino, soltero, contador, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad 3.989.180, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco 1109, segundo piso "D", Capital Federal; don Daniel Carlos Scrigna, argentino, casado, contador, de 24 años de edad, cédula de identidad 5.931.348 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Santa Fe 782, décimo piso "A" de Acassuso, de esta Provincia; y don Carlos Alberto Stagnaro, argentino, soltero, contador, de 26 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.138.824, domiciliado en la calle Ruy Diaz de Guzmán 79, octavo piso "C" de la Capital Federal, justificando los comparecientes su personería con el poder especial que les fuera conferido ante mí, el autorizante, el 18 de julio de 1972, al folio 477 del protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo que aseguran se encuentra vigente en todas sus partes. — Y en los caracteres invocados, los comparecientes dicen: Que por acta de fecha 18 de julio del corriente año, en esta Ciudad y Partido, constituyeron una sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de: Playboat Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, conforme al decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963. — Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número 45.096 A, en el que previos los trámites de estilo se dictó la Resolución número 3.493 del señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a los fines indicados vienen por sus derechos propios y por todos sus representados a Constituir Definitivamente la mencionada Sociedad, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública y protocolice el "Acta Constitutiva", el Texto Estatutario" y la "Resolución Administrativa" de referencia, domumentos que obran de fojas uno a cuatro con las modificaciones de fojas trece y de fojas catorce de fojas cinco a fojas siete vuelta, y a fojas dieciséis, del mencionado expediente, que en sus originales tengo a la vista y transcriptos por su orden son del siguiente tenor "Acta de Constitución": En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Oscar Norberto Marcovecchio, Horacio Ariel Sterman, Viviana Beatriz Geller de Sterman, Ricardo Estévez Cambra, Carlos Alberto Estévez Cambra, Graciela Mónica Doumerc, Jorge Augusto Alonso, Juan Idel Fernández, Daniel Carlos Scrigna, y Carlos Alberto Stagnaro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PLAYBOAT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación, exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, concesiones, participación o integración en otras sociedades, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la industrialización de productos destinados a revestimientos en general y especialmente derivados de la madera, pinturas, a la realización de trabajos de colocación de carpintería de obra, aserraje de madera, y toda transformación que ella requiera. — La sociedad podrá también desarrollar actividades con relación a cualquier otro rubro que se relacione con la industria de la construcción, la decoración, o con materiales y productos vinculados con ésta. — Financieras: Mediante aportes de capital o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley número 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza, en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos Ley 18.188), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto. — Oscar N. Marcovecchio, 600; Horacio Ariel Sterman, 600, A, 600. — Viviana B. Geller de Sterman, 100. — Ricardo Estevez Cambra, 100, A, 100. — Carlos A. Estevez Cambra, 100, A, 100. — Graciela Mónica Doumerc, 100, A, 100. — Jorge Augusto Alonso, 100, A, 100. — Juan Idel Fernández, 100, A, 100. — Daniel Carlos Scrigna, 100, A, 100. — Carlos Alberto Stagnaro, 100, A, 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Oscar Norberto Marcovecchio; Vicepresidente a Horacio Ariel Sterman; Vocales a... Suplentes a . Síndico Titular a Juan Idel Fernández y Síndico Suplente a Ricardo Estevez Cambra. — Cuarto: Autorizar al contador Juan Idel Fernández y al doctor Horacio Estevez Cambra, a fin de que cualesquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Norberto Marcovecchio, — Horacio Ariel Sterman. — Viviana Beatriz Geller de Sterman. — Ricardo Estevez Cambra. — Carlos Alberto Estevez Cambra. — Graciela Mónica Doumerc. — Jorge Augusto Alonso. — Juan Idel Fernández. — Daniel Carlos Scrigna. — Carlos Alberto Stagnaro. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Oscar Norberto Marcovecchio, C. I. 573.217, Policía Federal; Horacio Ariel Sterman, C. I. 4.779.261, Policía Federal Viviana Beatriz Geller de Sterman, C. I. 4.694.906, Policía Federal; Ricardo Estevez Cambra, L. E. 5.187.281; Carlos Alberto Estevez Cambra, C. I. 5.083.788, Policía Federal; Graciela Mónica Doumerc, C. I. 5.793.036, Policía Federal; Jorge Augusto Alonso, C. I. 3.394.961, Policía Federal; Juan Idel Fernández, C. I. 3.989.180, Policía Federal; Daniel Carlos Scrigna, C. I. 5.931.343, Policía Federal; y Carlos Alberto Stagnaro, C. I. 5.138.324, Policía Federal; quienes son personas de mi conocimiento, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia y constan en Acta número 266, del Libro de Certificaciones de firmas número Uno, correspondiente al Registro de Contratos Públicos número 54, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo. — Olivos, 18 de julio de 1972. — F. Ernesto Noseda. — Hay un sello. — Sigue la pertinente legalización. — Resolución: "Iniciado el: 8|9|1972. — Buenos Aires, 10 Oct. 1972. — Visto: El Expediente número 45.096; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Playboat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 18 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.493. — "Concuerdan fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando los comparecientes de tal manera definitivamente constituida la sociedad antes nombrada — Previa lectura y ratificación firma

por ante mí, el autorizante, doy fe. — En este estado, agregan los otorgantes que también mediante este instrumento queda emitida la primera serie de acciones dentro del capital social, sobre cuya emisión se pagará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída y ratificada nuevamente, firman como queda dicho. — Sobrerraspado: mil — sa — de — ajustará — leyes — indistintamente — Cambra — país — realizarse — En — en — asamblea — Beatriz Stagnaro — la primera. Vale. — Hay dos firmas. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 830, del Registro 54, a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio, en diez fijas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Ernesto Noseda. — Hay un sello. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 0193880, que se agrega. — 3 Nov. 1972, San Isidro. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano don F. Ernesto Noseda, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7.547.609 fotoc. 3 Nov. 1972, San Isidro. — Olga F. Herrendorf de Baccetti. Vocal. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339.— e.22|2 Nº 86.776 v.22|2|73

Chrysler Fevre Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 22 de setiembre del corriente año, pasada ante el Escribano Público don Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de los Estatutos de la Sociedad "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de marzo de 1972, en lo que se refiere al artículo Tercero, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas el 8 de setiembre de 1972, bajo el Nº 2865, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo 3º.— a) El capital autorizado queda fijado en la suma de Sesenta millones de pesos ley 18.188 ($ 60.000.000) representado por sesenta millones de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de un peso ($ 1) cada una, y dividido en series de diez mil acciones ordinarias cada una, que serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. — b) Una vez que se haya emitido y suscripto la totalidad del capital que fija el inciso a) el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos millones de pesos ($ 300.000.000) por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio decidir sobre la oportunidad de la emisión de las series de acciones correspondientes a dicho aumento o aumentos. — c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos ley 18.188 ($ 60.000.000) más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. — d) El Directorio será facultado para emitir las siguientes series de acciones dentro del capital autorizado establecido en el inciso a) o de los aumentos del mismo resueltos de acuerdo al inciso b) y para resolver la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión. e) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el inc. d) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Salvo que la emisión estuviera afectada a cualquiera de los fines que se mencionan en el inciso c) del artículo octavo, la suscripción de cada serie deberá hacerse dando preferencia a los accionistas existentes a prorrata de sus tenencias con derecho de acrecer para los que lo soliciten en el caso de que otros no hagan uso de su derecho o suscriban menor número; la opción es sólo por quince días a contar del último de las publicaciones en que se ofrezca la suscripción, las que se harán mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días; transcurrido ese tiempo se distribuirán de acuerdo al criterio que fije el Directorio de la Sociedad en cada caso. — g) Los títulos podrán representar una o más acciones.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99 e.22|2 Nº 86.865 v.22|2|73

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Cine Ciudadela

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 479 de fecha 9 de junio de 1972, pasada ante el Escribano de la Capital Federal Julio Fabio Dubson, al fº 1.507 del Registro Nº 547 a su cargo, los señores Rabeno Saadia, Marcos Saragusti y Mario Chiesa, cedieron y transfirieron a favor del señor Roberto Angel Chiodin, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.496.206, domiciliado en la calle Rosales Nº 372, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, los tres mil doscientos cincuenta pesos ley 18.188 de capital solidario que tenían y poseían en la Sociedad "CINE CIUDADELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1968, bajo el Nº 2.628, al folio 24 del libro 246 de Contratos Públicos. — Cesión y transferencia realizada por el valor nominal de lo cedido, importe que los cedentes declararon haber recibido antes del acto íntegramente. — Los cedentes renunciaron al cargo de administradores de la sociedad que ejercían en virtud de su carácter de socios solidarios. — A partir de la fecha de la escritura actuará como único socio administrador de la sociedad el actual socio solidario señor Roberto Angel Chiodin, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos, escrituras, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir cualquiera sea su monto o naturaleza con la sola limitación de no poder comprometerla en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto, quedando salvo lo expresado precedentemente, subsistentes las demás cláusulas del contrato social aludido. — Entre líneas: de capital solidario. Vale. — Enmendado: Tres mil doscientos cincuenta pesos. Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.22|2 Nº 86.615 v.22|2|73

Paleico

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA PARTE social perteneciente a Szachna Paleico y Slawa Lubelska de Paleico en la sociedad "PALEICO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" ha sido adjudicada a sus herederos Josefa Paleico y Lubelska e Isaac Paleico y Lubelska según declaratoria de herederos dictada con fecha 24 de diciembre de 1963 por el señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 49, en los autos caratulados "Paleico, Szachna y Lubelska de Paleico, Slawa s|sucesiones".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.22|2 Nº 86.744 v.22|2|73

Olavarría

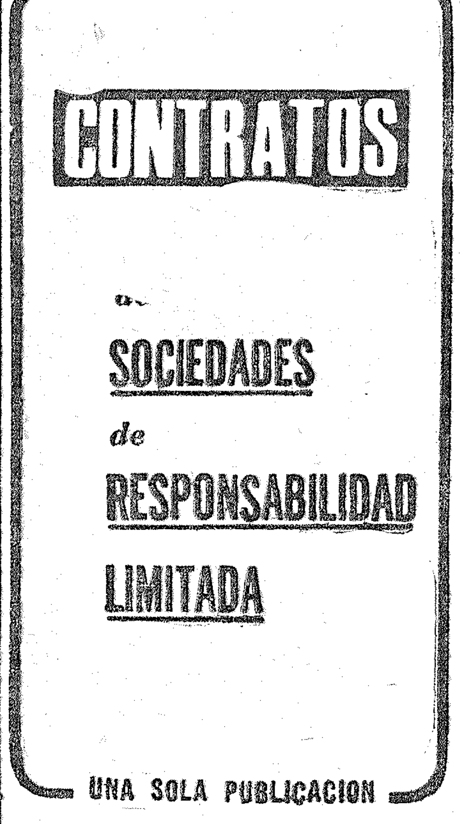
SOCIEDAD
EN COMANDITA POR
ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA. — ESCRITURA Número Setecientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Juan Carlos Bornico, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.850.415 y don Leonel Procopuk, que posee Libreta de Enrolamiento número 5.556.258, ambos argentinos, casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que el primero de los nombrados concurre a este otorgamiento en su carácter de socio colectivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "OLAVARRIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", justificando la personería invocada, mediante: 1º) El contrato social otorgado por escritura número 279, pasada al folio 479, del Registro 495, de esta ciudad, a cargo del escribano Francisco Stela, el 25 de julio de 1969, que en testimonio tengo a la vista, agregando a la presente fotocopia autenticada del mismo, que se inscribiera bajo número 1.710, al folio 39, del libro 248, de Contratos Públicos, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de setiembre de 1969, doy fe; y 2º) Con el Acta de Asamblea obrante a fojas 9 al 13, del Libro de Actas de Asambleas número Uno, de fecha 3 de abril de 1972, que en su original tengo a la vista, agregando a la presente fotocopia autenticada de la misma, donde se resolvió introducir reformas en el contrato social. — Y en el carácter invocado, el señor Bornico, dice: Que viene por la presente a elevar a escritura pública la reforma del contrato social de la sociedad "Olavarría, Sociedad en Comandita por Acciones", que fuera objeto del expediente Cta. número 2.527, que tramita por ante la Inspección de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista, doy fe, y de donde resulta que a fojas uno a ocho, obra agregada la fotocopia del contrato social mencionado; a fojas nueve, el nuevo texto de los artículos 26, 27 y 28; a fojas 13 los datos personales de los socios de dicha sociedad; a fojas veintiocho la autorización conferida al socio Juan Carlos Bornico, para el presente otorgamiento; a fojas treinta y uno, la certificación de firmas de la citada autorización: a fojas cuarenta y cuatro obra el texto que transcribo literalmente: "Inspección General de Justicia, Folio 44. Cta. Nº 2.527. — Olavarría S.C.A. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Señor Inspector Jefe: a fs. 43 se presenta Juan Carlos Bornico, en el carácter de socio comanditario de la sociedad de referencia, contestando la vista conferida por este organismo. — No teniendo observación legal que formular, considera el suscripto que el instrumento privado obrante a fojas 32|36. previa elevación a escritura pública se encuentran en condiciones de ser inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tales efectos procédase al desglose de estas actuaciones y oportunamente la sociedad acreditará el cumplimiento de dicho recaudo ante esta Inspección General. — Departamento de Sociedades por Acciones. — Hay una firma: Mario Zeballos. — Hay dos sellos: "Dr. Mario J. E. Zeballos, Inspector". "I.G.P.J. N. A." Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe; a fojas cuarenta y cinco, obra el texto que transcribo literalmente: "Iniciado el 3|5|72. — Inspección General de Justicia, folio 45. Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto el expediente Cta. Nº 2.527, en el que la sociedad "Olavarría, Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se inscriba la incorporación de nuevo socio colectivo y reformas introducidas en su contrato social, acto formalizado en instrumento privado de acuerdo con lo previsto en la Resolución I.G.P.J. (I) número 25|71, de este Organismo, obrante de fs. 32 a 36; atento al dictamen de fs. 44 y vta. del Departamento Sociedades por Acciones, extranjeras y Cooperativas, al cual adhiere el suscripto, pónganse las actuaciones a disposición del representante de la entidad, a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa elevación a escritura pública de los instrumentos a inscribir. — Regístrese, comuníquese. — En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia (Art. 3º. Resol. 25|71, citada). — Resolución Cta. Nº 893. — Hay una firma y dos sellos: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". "I.G.P.J." — Uso Oficial. — "Es copia", fiel de su original que tengo a la vista, doy fe; a fojas cuarenta y cuatro vuelta, obra el texto que literalmente transcripto se lee: Señor Inspector General: Adhiero al dictamen que antecede. Dpto. Soc. por Acciones, 22 de setiembre de 1972. — Hay una firma ilegible y dos sellos: "Carlos María Casabal. Jefe. — Dpto. Sociedades por Acciones, Extranjeras y Cooperativas". — "I.G.P.J.". Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe; a fojas treinta y dos a treinta y seis, obra el Acta de Asamblea General Ordinaria de "Olavarría, Sociedad en Comandita por Acciones", celebrada el 3 de abril de 1972, a las diez horas, que es objeto de la presente protocolización y que literalmente transcripto es del tenor siguiente: "Acta Número 5: En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 1972, siendo las diez horas, en la sede social de la calle Olavarría Nº 1079. Capital Federal, se reúnen los socios colectivos, socios accionistas y los señores administradores, Leonel Procopuk y Osvaldo Jorge Panzarasa, de "Olavarría, Sociedad en Comandita por Acciones", en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, cuyo orden del día a tratarse se transcribe: "Orden del Día": 1º) Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio Económico número 2, cerrado el 30 de junio de 1971. — 2º) Distribución de Utilidades. — 3º) Emisión de Acciones. — 4º) Incorporación de nuevos socios colectivos. — 5º) Designación y elección de administradores. — 6º Designación del síndico de la sociedad. — 7º) Reforma del contrato social. — 8º) Firma del acta de la Asamblea. — "La Sociedad". Preside el acto el señor Juan Carlos Bornico, en su carácter de socio colectivo, quien expresa que estando la reunión con el quórum reglamentario, con la presencia del socio comanditario, señor Ernesto Osvaldo Bornico, que demuestra en la oportunidad ser poseedor de cuatrocientas cincuenta acciones al portador, de $ 10 valor nominal cada una, que hacen el total de pesos 4.500, representativas del ciento por ciento del capital comanditario suscripto, con derecho a 450 votos y 50 votos del capital colectivo, da por constituida la presente Asamblea. — El señor presidente dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Decimoséptimo del Contrato Social, procede a designar Secretario de la Asamblea al señor Leonel Procopuk. Seguidamente somete a consideración el punto primero del Orden del Día transcripto más arriba y en el uso de la palabra el socio comanditario señor Ernesto Osvaldo Bornico, manifiesta que se den por leídos los documentos citados, por encontrarse los mismos íntegramente transcriptos en libros rubricados, por ser de todos los presentes conocidos y comentados previamente por haberse dispuesto su distribución con debida anticipación, por lo que mociona sean aprobados. Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el Inventario, Balance General y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1971. A continuación se trata el punto segundo del Orden del Día y por unanimidad se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio, de la siguiente manera: Utilidad del ejercicio: $ 3.033,20. — Saldo del ejercicio anterior: $ 1.628,19. — Utilidad neta a distribuir: $ 4.661,39. — Saldo a cuenta nueva: $ 4.661,39. — Acto seguido se trata el punto tercero del Orden del Día y en el uso de la palabra el socio colectivo señor Juan Carlos Bornico, expresa que es necesario emitir acciones con el propósito de integrar totalmente el capital social, fijado en $ 80.000. según el artículo cuarto del Contrato Social y proceder a entregarlas a aquellos accionistas que han realizado aportes en efectivo a cuenta de futuras emisiones. Agrega, que al suscribirse la escritura de la constitución definitiva de la sociedad, se abonó el impuesto de sellos por el total del capital social fijado de pesos 80.000 y que esta emisión se realizaría en concordancia con los artículos quinto y sexto del contrato social. Luego de un breve cambio de opiniones se resuelve por unanimidad: 1º) Emitir la suma de Setenta y cinco mil pesos (75.000). representados por 7.500 acciones al portador de $ 10 valor nominal cada una. numeradas del cuatrocientos cincuenta y uno al siete mil novecientos cincuenta, las que serán fechadas el día 3 de abril de 1972, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1969 y firmadas por los administradores. — 2º) Destinar el total de las acciones emitidas, o sea la suma de $ 75.000. para absorber parte del saldo acreedor de la cuenta denominada "Anticipos a Cuenta de Futuras Emisiones". que se halla contabilizada en los libros de la sociedad integrados en dinero en efectivo y que quedarán así suscriptas e integradas por los socios comanditarios que se incorporan: Leonel Procopuk, la suma de Diecinueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 19.750). representativos de 1.975 acciones; Osvaldo Jorge Panzarasa, la suma de Veinte mil pesos ($ 20.000), representativos de 2.000 acciones; Juan Carlos Bornico, la suma de Diecinueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 19.750). representativos de 1.975 acciones y Ernesto Osvaldo Bornico, la suma de Quince mil quinientos pesos ($ 15.500), representativos de 1.550 acciones. — 3º) Hacer protocolizar la presente acta por ante Escribano Público, comunicar a los señores accionistas la presente resolución; inscribir el testimonio en el Registro Público de Comercio y elevar a la Inspección General de Per-

sonas Jurídicas la documentación correspondiente de acuerdo con las normas vigentes. — 4º) Designar al socio colectivo, señor Juan Carlos Bornico, para que suscriba la respectiva escritura y toda la documentación que se requiera para el caso. — Seguidamente se considera el punto cuarto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra el socio colectivo señor Juan Carlos Bornico; expresa que ha decidido la venta, cesión y transferencia a favc. del señor Leonel Procopuk, del cincuenta por ciento de su capital colectivo o sea veinticinco cuotas, que suman Doscientos cincuenta pesos, ($ 250) que se formalizará por escritura pública y se inscribirá simultáneamente con la presente acta una vez aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, las reformas introducidas al Contrato Social. Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la incorporación del nuevo socio colectivo, previo cumplimiento de los trámites legales que correspondan. — Se considera el punto quinto del Orden del Día, y en el uso de la palabra el socio comanditario señor Ernesto Osvaldo Bornico, propone para los cargos de Administradores a los socios colectivos, señores Juan Carlos Bornico y Leonel Procopuk. La moción presentada es aprobada por unanimidad. — Al tratarse el punto sexto del Ordel del Día, se aprueba por unanimidad designar al señor Gejza José Ondruska, para que ocupe el cargo de Síndico de la sociedad, por el término de dos años, conforme lo establece el artículo decimoprimero del contrato social. — Seguidamente al tratarse el punto séptimo del Orden del Día, el socio colectivo señor Juan Carlos Bornico, manifiesta que corresponde introducir reformas al Contrato Social como consecuencia de todo lo tratado en la presente Asamblea. — Dicha moción es aprobada por unanimidad y se resuelve reformar los artículos Vigesimosexto, Vigesimoseptimo y Vigesimooctavo, los que en adelante quedarán asi redactados: Artículo Vigesimosexto: El socio colectivo, don Juan Carlos Bornico, suscribe e integra en dinero en efectivo la suma de Doscientos cincuenta pesos (pesos 250) y el socio colectivo don Leonel Procopuk, suscribe e integra en dinero en efectivo, la suma de Doscientos cincuenta pesos ($ 250), que hacen la totalidad del capital colectivo de la sociedad. — Artículo Vigesimoseptimo: Se emite la totalidad del Capital Comanditario por la suma de Setenta y nueve mil quinientos pesos ($ 79.500), representativo de siete mil novecientas cincuenta acciones al portador, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada acción, numeradas del uno al siete mil novecientos cincuenta, las que son suscriptas e integradas en efectivo por los socios comanditarios, de la siguiente manera: Ernesto Osvaldo Bornico, dos mil acciones, por la suma de Veinte mil pesos ($ 20.000); Juan Carlos Bornico, mil novecientas setenta y cinco acciones, por la suma de Diecinueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 19.750); Leonel Procopuk, mil novecientas setenta y cinco acciones, por la suma de Diecinueve mil setecientos cincuenta pesos ($ 19.570); y Osvaldo Jorge Panzarasa, dos mil acciones, por la suma de Veinte mil pesos ($ 20.000). — Artículo Vigesimooctavo: Se designan administradores por el término del artículo séptimo a los socios colectivos, señores Juan Carlos Bornico y Leonel Procopuk. — Al tratarse el punto octavo del Orden del Día, se designan por unanimidad a los señores Ernesto Osvaldo Bornico y Osvaldo Jorge Panzarasa, y al Secretario de la Asamblea, señor Leonel Procopuk, para que juntamente con el socio colectivo, señor Juan Carlos Bornico, suscriban el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas del día de la fecha arriba indicado". — Osvaldo Jorge Panzarasa, administrador. — Juan Carlos Bornico, socio colectivo. — Ernesto Osvaldo Bornico, socio comanditario. — Leonel Procopuk, secretario. — Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — A fojas 41 obra la certificación de firmas del acta anterior por la autorizante, en foja de Actuación Notarial O13744709. — En este estado, el compareciente Juan Carlos Bornico, agrega: Que viene asimismo a elevar a escritura pública la venta, cesión y transferencia a favor del señor Leonel Procopuk, del cincuenta por ciento de su capital colectivo, en la sociedad Olavarría, Sociedad en Comandita por Acciones, o sea veinticinco cuotas que suman Doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, por el precio total y convenido de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 que declara haber recibido antes de ahora, de manos del cesionario, en dinero en efectivo y a entera satisfacción, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, en legal forma, subrogando el señor Bornico al señor Procopuk en la parte cedida, respecto a los derechos y obligaciones que le correspondían como socio colectivo. — Por su parte el señor Leonel Procopuk, manifiesta su conformidad y aceptación de la cesión efectuada a su favor, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Presente en este acto doña Edda Rinna Farquharson de Bornico, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Bornico, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.522.475, vecina, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que concurre a los efectos de prestar conformidad con la cesión efectuada por su esposo. — Leída a los comparecientes, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — J. C. Bornico. — Procopuk Leonel. — Edda R. F. de Bornico. — Ante mí: A. Barabás. Está mi sello notarial: Alicia B. Barabás, escribana. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339. e.22|2. — Nº 86.741 v.22|2|73



Buruca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los once días de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Boris Meilij, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.028.670 y Horacio Daniel Meilij, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, estudiante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.289.159; ambos domiciliados en la calle Llavallol núm. 2568 de esta Capital y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "BURUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en esta Capital, actualmente en la calle Llavallol Nº 2568, y tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artefactos eléctricos para iluminación de negocios y viviendas y de elementos cerámicos para la construcción, decoración e iluminación. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por partes iguales por ambos socios y aportado en especie según inventario que se practica en la parte final del presente y cuya valuación se determinó sobre la base de los valores corrientes en plaza con una depreciación del veinte por ciento de su valor real, según comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de 10 años a partir de su constitución. Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, designados gerentes por este acto; el uso de la firma social lo tendrán asimismo en forma indistinta, suscribiendo todos los actos y obligaciones de aquélla con sus firmas personales precedidas de la razón social, con la única limitación de no comprometerla en fianzas y avales por terceros ni en negocios ajenos al giro social. — Las reuniones de los socios se realizarán mensualmente. — Quinta: La sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, además de los actos comunes inherentes a su actividad comercial e industrial, los siguientes: Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles p semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos; presentarse ante los poderes públicos, administrativos y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; inscribir marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales y particulares, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y Nacional de Desarrollo; solicitar préstamos, descuentos, negociación de valores, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros; endosarlos y negociarlos; para todo lo cual podrá suscribir cuantos actos, instrumentos públicos y privados fueren menester; registrarlos y protocolizarlos. — La precedente enunciación de facultades no es limitativa. — Sexta: Sin perjuicio de las facultades y atribuciones generales de ambos socios en la dirección y administración se fija la siguiente distribución de funciones específicas: para el Sr. Boris Meilij la gestión comercial y para el señor Horacio Daniel Meilij la industrial y técnica. — Séptima: Anualmente, los días treinta y uno de diciembre, se practicarán balances generales patrimoniales y de resultados, en cuya confección se seguirán las normas legales y reglamentarias de rigor. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y soportarán, respectivamente, por partes iguales. — Previo a toda distribución de utilidades se destinará para el fondo de reserva legal el cinco por ciento como mínimo y hasta integrar el veinte por ciento del capital social. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente o de la persona o personas que éstos designen. — Novena: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones delos Códigos Civil y Comercial y de la Ley 19.550. — Décima: Inventario de los Bienes Aportados: Una máquina estirar perfiles de plomo Nº 10.041 pesos 2.950. — Una lingotera chica $ 80. — Una amoladora 1|2 HP. Mocar Nº 454|57 $ 100. — Una morsa Nº 0, $ 40. — Diez metros estantería 3|4" $ 200. — Una máquina multisuma "Olivetti 20 Nº A6-91927 $ 2.500. — Tres hornitos secaderos c|infrarrojo $ 120. — Seis soldadores eléctricos 150 wat $ 44. — Diez kilos soldadura 2 mm. 60 o|o $ 315. — Cuatrocientos kilos plomo 99 o|o $ 1.500. — Doscientos setenta metros cuadrados vidrio plano $ 2.295. — Dos máquinas cortar vidrio circular $ 1.300. — Veinte kilos fluxes cerámicos $ 170. — Nueve kilos óxidos varios $ 210. — Un horno eléctrico 65 x 85 Cite Siem SRL. pesos 3.450. — Una balanza laboratorio $ 135. — Una morsa Nº 3 $ 90. — Una tijera cortar chapa circular a cremallera $ 350. — Una agujereadora banco c|motor 1 HP. Nº 37085 $ 800. — Una soldadura de punto eléctrica 7 kilos $ 700. — Un juego tarajas usadas $ 120. — Una tijera cortar hierro grande Ziz Pull $ 60. — Un molino de bolas c|motor 1 HP. Nº 558852 $ 1.550. — Una olla de porcelana 10 litros $ 280. — Una olla porcelana 1 litro $ 80. — Una máquina de hacer perfiles de plomo CL reductor Nº 100156, $ 2.300. — Una lingotera para plomo doble $ 170. — Una máquina para hacer arandelas plomo $ 150. — Un horno de ensayo eléctrico 28 x 28 cm. número 861 $ 500. — Doce mesas de trabajo $ 240. — Un escritorio caja $ 100. — Cuatro soldadores eléctricos 100 y 150 wats $ 81. — Cincuenta globos opalina 18 x 10 $ 250. — Veinte globos opalina 15 x 8 $ 80. — Quinientas portalámparas baquelite $ 375. — Seiscientos metros cable 2 x 0,50 $ 120. — Mil fichas baquelite chatas $ 250. — Trescientas llaves velador $ 105. — Una mesa dibujo $ 250. — Una balanza chica $ 110. — Un escritorio $ 150. — Quince herramientas manuales $ 180. — Una máquina circular cortar vidrio $ 550. — Una zorrita de carga $ 110. — Dos hornos eléctricos 65 x 72 cm $ 4.400. — Conformes con todo lo estipulado se firma el presente por ambos contratantes en el lugar y fecha al principio indicados. — B. Meilij. — H. D. Meilij.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.22|2 Nº 86.460 v.22|2|73

Chan Jaimovich y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"POR INSTRUMENTO privado de fecha 6 de diciembre de 1972, se hace saber que de la sociedad "CHAN JAIMOVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios han resuelto modificar el contrato social de la siguiente manera: "Las partes contratantes son: Eduardo Pedro Chan, edad: 41 años, nacido el 3 de setiembre de 1931, casado en primeras nupcias con Ada Renée Meier, argentino, comerciante, domiciliado en Oruro 1239, de esta Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.074.211; Héctor Aníbal Jaimovich, edad: 38 años, nacido el 3 de marzo de 1934, soltero, argentino, comerciante, domiciliado ,en Malabia 717 piso 3º, departamento 6, de esta Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.122.733; Ada Renée Meier de Chan, edad: 37 años, nacida el 23 de agosto de 1935, casada en primeras nupcias con Eduardo Pedro Chan, argentina, comerciante, domiciliada en Oruro 1239, de esta Capital Federal, Libreta Cívica número 2.433.786, y Judith Clelia Jaimovich de Mosín, edad: 47 años, nacida el 20 de agosto de 1925, casada en primeras nupcias con Carlos Mosín, argentina, comerciante, domiciliada en Malabia 780 piso 2º, departamento 5, de esta Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.055.195. — Artículo segundo: El objeto de esta sociedad será la compraventa de cereales y oleaginosos, aceites comestibles e industriales, subproductos de la elaboración y|o industrialización de cereales y oleaginosos, su importación y exportación todo ello ya sea por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo los socios a título personal dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los mismos decidan de común acuerdo, inclusive dentro del mismo ramo — Artículo cuarto: Se agrega como inciso 11): La voluntad social se expresará mediante actas que se insertarán en un libro rubricado que a tal efecto se llevará, procediéndose a las notificaciones y adopción de resoluciones en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 159 de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo: La duración del contrato será de veinte años a contar desde la fecha del contrato original, 16 de junio de 1962 — Artículo Octavo: Se agrega al final del mismo el siguiente párrafo: La disolucion de la sociedad tendrá lugar por las causales previstas por el art. 94 de la Ley 19.550 y la liquidación se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos por los artículos 101 y siguientes de la misma ley. — Firmado: Eduardo Pedro Chan, Héctor Aníbal Jaimovich, Ada Renéee Mier de Chan y Judith Clelia Jaimovich de Mosín.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.22|2 Nº 86.448 v.22|2|73

Talmar Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Nicolás Camilo Ricciardelli y José Alberto Juárez, únicos componentes de "TALMAR INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil novecientos cuarenta y cinco al folio doscientos cuarenta y siete del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con posterior modificación incripta con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, al folio cuatrocientos diecinueve del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en la calle Alsina 1569, Capital Federal; y los señores Ricardo Daniel Osterwalder soltero, argentino, domiciliado en Monroe 1086, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y Rosa Velyczko, argentina, casada, domiciliada en Agüero 4800, Casa 98, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires se conviene cuanto sigue: Primero: El señor José Alberto Juárez cede, vende y transfiere en plena pro-

piedad las veinticinco cuotas de capital social que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, y en la siguiente proporción: al señor Ricardo Daniel Osterwalder la cantidad de veinte cuotas o sea seis mil pesos A; y a la señora Rosa Velyczko la cantidad de cinco cuotas o sean un mil quinientos pesos A; todos importes que percibirá según el valor de costo de las cuotas y de acuerdo al punto decimotercero del contrato social. — Los socios resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social que quedarán redactadas de esta manera: Sexta: Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes deberán firmar de a dos cualesquiera a continuación del rubro social para obligar a la misma en cualquier forma. En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios asumiendo la representación social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, o garantías, a favor de terceros. Los socios podrán representar individualmente a la Sociedad a efectos de endosar todo tipo de valores a depositar en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Sociedad, y para actuar ante todo tipo de Tribunales de cualquier fuero o Jurisdicción, y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales y|o municipales, y ante los Institutos Nacionales de Previsión Social y sus equivalentes. — La señora Ana María Velyczko, cónyuge del señor José Alberto Juárez, presta su total conformidad a la cesión y venta de las cuotas de capital objeto del presente contrato. — Fdos.: N. C. Ricciardelli — J. A. Juárez — R. D. Osterwalder — R. Velyczko y A. M. Velyczko.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.e

$ 37.— e.22|2 Nº 36.485 v.22|2|73

Teva Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alejandro Antonio Pistorio, Isaac Radovitzky y Roberto Luis Clement, este último de estado civil soltero, constituyendo todos domicilio en la calle Tucumán 980, Capital Federal, únicos componentes de "TEVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número setecientos setenta y siete. Al folio ciento sesenta y nueve del libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene cuanto sigue: Primero: El señor Roberto Luis Clement cede, vende y transfiere en plena propiedad y por partes iguales a los señores Alejandro Antonio Pistorio e Isaac Radovitzky, las doscientas cincuenta cuotas de capital social que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, y todas por su valor de costo, o sea pesos Ley 18.188 dos mil quinientos, importe que recibe en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Esta cesión incluye todo saldo que el señor Clement tuviera en la sociedad al día de la fecha por todo concepto, renunciando en este acto a su cargo de gerente de la misma. — Bajo tales conceptos los abajo firmantes dejan celebrado el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Alejandro Antonio Pistorio, Isaac Radovitzky, Roberto Luis Clement.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.22|2 Nº 86.484 v.22|2|73

Casa Murad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores don Murad Tapakian, casado, argentino naturalizado, con C. I. Nº 7.507.492, expedida por la Policía Federal, nacido el 26 de diciembre de 1972, de profesión comerciante; don Karapet Tapakian, soltero, armenio, con C. I. Nº 7.519.759, expedida por la Policía Federal, nacido el 14 de noviembre de 1947, de profesión comerciante, y Krikor Tapakian, soltero, armenio, con C. I. número 7.519.761, expedida por la Policía Federal, nacido el 30 de marzo de 1951, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar y comiciliados en la calle Malvinas Nº 427, de esta Capital Federal, y resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación CASA MURAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea Nº 506 de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción del contrato en los tribunales correspondientes. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la compra venta al por mayor y menor de ropa para hombre y|o damas, pudiendo efectuar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El Sr. Murad Tapakian seiscientas cuotas o sea seis mil pesos y los señores Karapet Tapakian y Krikor Tapakian cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos cada uno, totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones según balance adjunto que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — En caso de necesidades sociales se podrá pedir a los socios aportes adicionales. — Respecto a la cesión de cuotas, éstas se regirán por el art. 152 de la mencionada Ley, valuándose cada cuota por el valor que resulte de dividir el patrimonio neto de la empresa a la fecha de la cesión por el número total de cuotas existentes en ese momento. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones, los socios gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente cor el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un balance e inventario en fecha 30 de setiembre, el primer ejercicio cerrará el 30 de setiembre de 1973 y será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el mismo. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado, si en el plazo de 15 días en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — Los futuros balances e inventarios serán sometidos al mismo proceso. — Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas y previsiones, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Murad Tapakian el 40 por ciento; el señor Krikor Tapakian el 30 por ciento y el señor Karapet Tapakian el 30 por ciento. — Séptima: En el supuesto caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de sus integrantes la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, con la única salvedad de que se unifique su representación. — Octava: Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios respecto a la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos en caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable y tendrá para las partes efecto de cosa juzgada. — Novena: Si al término de la vigencia del presente contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, deberá procederse a la liquidación, la que estará a cargo exclusivo de los socios gerentes. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Raspado: "integradas". Vale. — Fdo.: Murad Tapakian. — Fdo.: Karapet Tapakian. — Fdo.: Krikor Tapakian. — Hago constar que la certificación de las firmas que anteceden obran en el sello de actuación notarial número 014057808. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Firma ilegible. — Hay un sello que dice: Gregorio Hairabedian, escribano. — Certifico: En mi carácter de adscripto al Registro Nº 511, que las firmas que anteceden en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores: Don Murad Tapakian, con cédula de identidad número 7.507.492, don Karapet Tapakian, con cédula de identidad número 7.519.759 y don Krikor Tapakian con cédula de identidad número 7.519.761, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el requerimiento de esta certificación se formula simultáneamente por las actas números 607, 608 y 609 corrientes a fojas número 000093902 vuelta y 000093903 del libro de Registro de Firmas número uno. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Fdo.: Gregorio Hairabedian, escribano. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Ref.: Rectificación contrato constitutivo de Casa Murad Sociedad de Responsabilidad Limitada — Su adecuación a los artículos 11, incisos 3º, 6º y 9 y 70 de la Ley 19.550. — De nuestra mayor consideración: Murad Tapakian, Krikor Tapakian y Karapet Tapakian, todos domiciliados en la calle Malvinas 427 de Capital, en carácter de socios de Casa Murad Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Larrea Nº 508 de Capital, venimos a rectificar el contrato constitutivo para adecuar sus cláusulas a los artículos 11, incisos 3º, 6º y 9º y 70 de la Ley 19.550, de acuerdo a lo observado por V. S. — Por ello, modifícase el contrato en la siguiente forma: Primera: Sin modificación. — Segunda: Sin modificación. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra venta al por mayor y menor de prendas de vestir en general para hombres y|o damas. — Cuarta: Sin modificación. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga al Sociedad. — En el ejercicio de sus funciones los socios gerentes podrán realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un balance e inventario en fecha treinta de setiembre; el primer ejercicio cerrará el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Dichos balances e inventarios serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrados, haciéndose constar las resoluciones que se adopten en un libro de actas que se llevará a tales efectos, foliado y rubricado. — Dichas asambleas se realizarán en la sede social de la Sociedad. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento (5 %) en concepto de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social. — Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El Sr. Murad Tapakian el cuarenta por ciento (40 %); el Sr. Krikor Tapakian el treinta por ciento (30 %) y el Sr. Karapet Tapakian el treinta por ciento (30 %). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción: — Séptima: Sin modificación. — Octava: Sin modificación. — Novena: Si al término de la vigencia del presente contrato los socios resolvieran prorrogarlo, deberán instrumentar la decisión mediante contrato, el que se publicará e inscribirá en el tribunal correspondiente. — En caso contrario, la Sociedad se considerará disuelta, quedando la liquidación a cargo exclusivo de los socios gerentes. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Provea V. S. de conformidad y Será Justicia. — Fdo.: Murad Tapakian — Fdo.: Krikor Tapakian — Fdo.: Karapet Tapakian. — Hago constar que la certificación de las firmas que anteceden obran en elsello de actuación notarial número 014174603. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Firma ilegible — Hay un sello que dice: Gregorio Hairabedian, escribano. — Certifico: En mi carácter de adscripto al Registro Nº 511, que las firmas que anteceden en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por los señores don Murad Tapakian, con cédula de identidad número 7.507.492, don Karapet Tapakian, con cédula de identidad número 7.519.759, y don Krikor Tapakian, con cédula de identidad número 7.519.761, personas de mi conocimiento, doy fe; así como de que el requerimiento de esta certificación se formula simultáneamente por las actas números 710, 711 y 712, corriente a fojas números 000093928, 000093928 vuelta del Libro de Registro de Firmas número uno. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Firma ilegible. — Hay un sello que dice: Gregorio Hairabedian, escribano. — Presentado... copias y ... firma de letrado hoy 5 de diciembre de 1972, siendo las 11,45 horas. — Doy fe. — Fdo.: Ilegible. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Téngase presente lo manifestado y por cumplido el auto de fs. 5 vta, previa ratificación de los firmantes del balance de fs. 4, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial del instrumento de fs. 1|3, precitado balance y modificación de fs. 6|8, debiendo insertarse esta última en los testimonio y copia protocolar respectiva. — Firma ilegible. — Balance general de Casa Murad Sociedad de Responsabilidad Limitada al 27 de octubre de 1972. — Activo: Bienes de cambio, mercaderías, doc. toallas repasador 1.470 — 150 doc pañuelos estampados 1.483,50 — 30 doc remeras Rip 3.351 — 50 vestidos Espectra estampados 2.737 — 10 doc. camisetas 594,50 — 95 Chombas de algodón 100 rayas 2.364 — 12.000. — Bienes de uso, muebles y útiles, 1 escritorio de madera 670 — 4 sillas de madera 240 — banqueta 90 — 1.000. — Instalaciones estanterías varias 650 — 2 mostradores vidriera 1.350 — 2.000 — Total 15.000 — Pasivo: Capital, reservas y resultados capital social 15.000 — Total: 15.000. — Asimismo garantizamos que los bienes están valuados a los precios vigentes en plaza. — A título de verificación citamos a las empresas proveedores de las mercaderías indicadas: Rubén Pincas S. A. C. I. sita en Remedios de Escalada de San Martín 2939, partido San Martín Prov. de Buenos Aires y Lutufyan Hnos. S. A. C. I. sita en Larrea 738 de esta Capital Federal. — Fdo.: Murad Tapakian — Fdo.: Karapet Tapakian — Krikor Tapakian.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342.— e.22|2 Nº 86.541 v.22|2|73

Pesquería Dalia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, POR ESCRITURA del 8 de setiembre de 1972, pasada ante el Escribano Sr. Darío Laurencena, PESQUERIA DALIA, S. R. LTDA., elevó su capital social hasta la suma de $ 260.000, capitalizando las utilidades obtenidas en el ejercicio hasta la suma de $ 100.000, en consecuencia se modifica la cláusula 3a. que quede redactada: Tercera: El capital social de la sociedad se fija en la suma de dosientos sesenta mil pesos dividido en 26.000 cuotas de diez pesos cada una de ellas suscriptas por los socios de la siguiente manera: por la sucesión de don Félix Fernando Rabino, 18.200 cuotas o sea ciento ochenta y dos mil pesos; por don Elio Rando 5.200 cuotas o sea cincuenta y dos mil pesos, y por don Emilio Bruno 2.600 cuotas o sea veintiséis mil pesos. — Quedan firmen las restantes cláusulas de los contratos anteriores que no se opongan al presente. — S. Darío Laurencena. — Escribano. — Enmendado: Pesquería — Vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.22|2 Nº 86.564 v.22|2|73

Cidefa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA del 4 de setiembre de 1972, pasada ante el Escribano Jorge Berro García, don Adolfo Armando De Tomás, cede las 500 cuotas de capital al valor nominal de $ 1 000 c|u., que posee en CIDEFA S. R. LTDA., a favor de su socio Ramón Farelo 400 cuotas y de Ramón Zachera 100 cuotas, éste argentino, casado, mayor de edad, vive en Soldado de la Independencia 1437 de esta ciudad, quien ingresa a la sociedad de plena conformidad. El cedente queda desvinculado y sin reclamo alguno que formular. Por escritura del 13 de diciembre de 1972 ante el mismo autorizante, resuelven adecuar el referido contrato social a la ley 19.550, en las siguientes cláusulas: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto actuando por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros: a) La compraventa, construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles, incluso bajo el sistema de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; b) La compraventa de establecimientos comerciales, industriales y|o agricolaganaderos; c) La compraventa de semovientes; d) La importación y exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y depósitos relativos a su objeto; e) La producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de la minería; f) A operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades de cualquier título; g) La compraventa de títulos, acciones o valores mobiliarios. — Quinta: El socio señor Ramón Farelo revestirá la calidad de Gerente con el uso de la firma social. Todo documento de cualquier clase que sea para obligar vá-

lidamente a la sociedad tendrá que llevar la firma del socio gerente, so pena de no obligar válidamente a la sociedad bajo ninguna forma. A los efectos de cumplir los objetivos sociales la sociedad podrá: Adquirir y enajenar en el país y|o en el extranjero, a título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, etcétera. — Adquirir y otorgar derechos reales; dar y tomar bienes o en permuta y|o arrendamientos; invertir o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o de anticrésis, contraer empréstitos, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio; adquirir y|o explotar concesiones públicas o privadas, relacionadas con sus fines precitados y en fin celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacione con los objetivos sociales. — Héctor García Berro, Escribano. — EIL.: Adolfo: Vale. — Datos personales complementarios de los socios: Sr. Farelo, edad 48 años, profesión constructor, domicilio actual Luis María Campos 761, Capital y Sr. Zachera, 50 años, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 951.736.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e.22|2 Nº 86.563 v.22|2|73

Arte Gráfico Comahue

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA C DAD de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 18 días de diciembre de 1972, se reúnen en la nueva sede social de la calle Navarro Nº 2.137|39 de esta ciudad, los únicos componentes de "Arte Gráfico Comahue", S.R.L., señores Alfredo Mario Faggella, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4195, Pº 5º, Dto. 26, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.830.945; Alberto José Grosomarso, de 36 años edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Nogoyá 5914, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.871.775; y Juan Teijeiro, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Charcas 3986, Pº 2º, Dto. A, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.351.998, todos vecinos de esta ciudad, hábiles, que acreditan la existencia de la sociedad del 21 de mayo de 1969, por escritura pasada ante el Escribano Vadell, de la que en testimonio el Registro Público de Comercio tomó razón por el plazo de dos años, el 3 de setiembre de 1969, bajo el Nº 1.914, al Fº 242, del Lº 57 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, renovada a su vencimiento el 15 de enero de 1971, por ante el mismo autorizante, por un nuevo período de dos o más a vencer el 15 de enero de 1973; y los dicentes en el carácter acreditado y de mutuo acuerdo, Resuelven: prorrogar el término de su duración y adecuar las cláusulas de ambos referidos documentos en cuanto no se ajusten a las expresas disposiciones de la ley 19.550, ratificando las restantes que no se opongan a ella; a saber: Primera: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "ARTE GRAFICO COMAHUE. S.R.L.", con sede comercial en esta ciudad, calle Navarro Nº 2137|39, con facultad de establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del mundo, y mudar todos. — Tercera: El plazo de su duración se prorroga por dos años, a contar de su vencimiento a operarse el 15 de enero de 1973. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de las artes gráficas en general, la importación y exportación de toda la materia prima en cualquier estado de elaboración, las maquinarias, accesorios y repuestos que hagan a su objeto. — Decimaprimera: Se modifica sólo en cuanto a que de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances en la fecha en ella previstos, se deducirá el 5 o|o para el fondo de eserva legal hasta que alcance el 20 o|o del capital. — Decimasegunda: Obligatoriamente los socios se reunirán en Asamblea legalmente convocada cada tres meses para considerar la marcha de la sociedad, y demás resoluciones en ella contenidas, y todo cuanto se apruebe con las mayorías que en cada caso exige la ley, serán asentadas en el libro de Actas con las firmas de los asistentes. — Decimanovena: Se derogan las disposiciones de la ley 11.645, manteniéndose las concordantes del Código de Comercio y de la Ley 19.550. — Sin más se levanta la sesión, previa ratificación y firma del presente documento en fe de expresa y soberana voluntad. Alfredo Mario Faggella, Alberto José Grosomarso, Juan Teijeiro.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.22|2 Nº 86.565 v.22|2|73

Pintura Fresca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 1972, se reúnen el señor Pedro Tulio Brandone, de 50 años de edad, casado, cédula de identidad 1.892.844, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes Nº 4884, la señora Dominga Maccarrone, de 52 años de edad, viuda, C. I. 6.789.935, domiciliada en la calle Bárcena Nº 2057, 5º piso B, el Sr. Víctor Angel Accari, de 38 años de edad, casado, C. I. 3.550.548, domiciliado en la Avenida Cabildo número 1474, p. baja 6, y el Sr. Eduardo Gustavo Brandone, de 24 años de edad, casado, L. E. 6.084.630, domiciliado en la calle Italia Nº 1114, San Miguel, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de "PINTURA FRESCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bárcena Nº 2057, 5º piso "B", de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 30 de setiembre de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — El mismo podrá ser prorrogado por otro período igual si así lo decidieran los socios por unanimidad, con una anticipación de 180 días, insertándolo en el libro de actas. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la comercialización, distribución y|o representación de pinturas y afines. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000) dividido en ocho mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, según balance general al 30 de setiembre de 1972, cuyos valores en especie se ha tomado de facturas de compra que obran en poder de los socios, que firmado por los mismos forma parte integrante del presente contrato, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Pedro Tulio Brandone, 60 por ciento, cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000), Dominga Maccarrone, 16 por ciento, doce mil ochocientos pesos ($ 12.800), Eduardo Gustavo Brandone, 12 por ciento, nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600) y Víctor Angel Accari, 12 por ciento, nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600). — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Pedro Tulio Brandone, que actuará con el cargo de gerente para representar y obligar a la misma en todas las actividades inherentes al objeto social, como ser: comprar, vender y administrar y|o alquilar bienes muebles, inmuebles y semovientes, y|o gravarlos; efectuar todas las operaciones con los bancos oficiales, mixtos o privados y toda otra institución de crédito establecida o a establecerse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas; realizar trámites y operaciones con las reparticiones oficiales, entes estatales y sociedades mixtas; otorgar poderes especiales o generales para asuntos administrativos o judiciales, para comparecer en juicio; este detalle es solamente enunciativo y no limitativo; sólo no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas, garantía o avales hacia terceros. — Sexta: Los socios dedicarán toda su actividad al cumplimiento del objeto social. — Séptima: Cuando uno de los socios decidiera transferir sus cuotas, deberá comunicarlo a la Sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación de 90 días; en este caso se realizará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias para determinar el capital y las utilidades o pérdidas resultantes que corresponda al socio saliente; éste se pagará a partir de los 30 días de efectuado el balance general con el interés bancario en ese momento, en 12 cuotas iguales, consecutivas, mensuales; teniendo prioridad los otros socios durante un período posterior de 30 días; pasado dicho lapso el socio cedente podrá transferir sus cuotas a un tercero. — Octava: Los socios se reunirán trimestralmente, asentándose sus resoluciones en el libro de actas. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales conjuntamente con los comprobantes respectivos que respaldan las anotaciones de libros, quedarán en el local social por el término de 15 días para su observación; pasado este lapso el mismo será considerado por los socios, necesitándose para su aprobación el voto afirmativo de dos socios que representen la mayoría de capital social. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán 5 por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital, el saldo se acreditará a los socios de acuerdo a su aporte societario. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: De común acuerdo los socios podrán transformar la Sociedad en Sociedad Anónima. — Decimoprimera: La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de uno de los socios; en estos eventos los herederos, previa unificación de su representación, decidirán si continúan o no en la misma, teniendo para ello un plazo de 30 días a partir de ocurrido el hecho. — En caso de decidirse por la incorporación a la Sociedad, tendrán todos los derechos y obligaciones del causante, excepto el de ejercer la gerencia; si decidieran retirarse de la misma, regirá la cláusula séptima in fine. — Decimosegunda: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del plazo o antes si así lo decidieran los socios, la liquidación de la misma estará a cargo de los mismos socios. — Decimotercera: En caso de duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, las mismas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; el laudo deberá dictarse en un lapso de 60 días del nombramiento de los árbitros. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha precedentemente indicado. — Pedro Tulio Brandone — Eduardo Gustavo Brandone — Dominga Maccarrone — Víctor Angel Accari. — "Pintura Fresca Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance general al 30 de setiembre de 1972. — Activo — Disponible Banco City c|c. 983,03 $|a., Banco Shaw c|a. 12,01 $|a. — 995,04 $|a. — Créditos — Documentos a cobrar: Cantarella Hnos. vto. 10|10|72 $ 3.500, Dabini y Cía. vto. 6|10|72 $ 1.200, idem vto. 26|10|72 $ 500, idem vto. 28|12|72 $ 1.000, Epsilon S. A. vto. 5|12|72 $ 1.027,60, Finelli Hnos. vto. 10|11|72 $ 539,54, Feyedo Raúl vto. 5|1|73 $ 1.000, Pena Manuel vto. 1|11|72 pesos 1.400, Pettinari Metal S. A. vto. 10|11|72 $ 424,40, Salinas Carlos vto. 10|11|72 pesos 145,05 — $ 10.736,59. — Deudores varios: A. C. S. A. $ 366,50, Almasia S. R. L. $ 723,70, Bardelli Walter $ 508,70, Braddan Juan $ 413. — Transporte pesos 2.011,90 — $ 10.736,59 — $ 995,04 — $ 2.011,90 — $ 10.736,59 — $ 995,04 — Busset Horacio $ 5.148,80 — Taller Lima $ 1.933,10 — Cavalieri e Hijo pesos 496,39 — Carpenter S. A. $ 85,40 — Taller Centrone $ 1.449,50 — Cantarella Hnos. $ 526,40 — Dabbini y Cía. pesos 7.768,09 — Diomiro de Cillia $ 212,29 — Epsilon S. A. $ 67,80 — Fibrolín S. A. $ 7.013,05 — Filleni Hnos. $ 728,46 — Franchelli Hnos. $ 1.316,06 — Fernández Hnos. $ 219,90 — Fernández Luis M. $ 697,50 — Ital Torino S. R. L. pesos 1.021,10 — Leis y Cía. S. R. L. pesos 223 — Lovisolo Eduardo $ 13.069,20 — Lomfar $ 913,50 — Luchetti y Cía. pesos 7.906,80 — Lonalino S. A. pesos 1.239,80 — Modergraf S. R. L. 480,40 — Muiña Laureano $ 1.002,60 — Mollo Guido $ 1.182,23 — Transporte $ 56.713,27 — $ 10.736,59 — $ 995,04 — $ 56.713,27 — $ 10.736,59 — $ 995,04 — Montero Juan $ 820,90 — N. Florida Automotores $ 15.739,20 — Orlan Rober S. A. $ 500,90 — Pettinari Metal S. A. pesos 637 — Pallaro Hnos. S. A. $ 3.950,70 — Quimelca S. A. $ 566,20 — Riesgo y Sábato $ 9.817,30 — Taller Rocre $ 176,56 — Ridametal S. A. $ 3.997,70 — Rombo Automs. S. A. $ 1.637,40 — Romano Osvaldo $ 777,67 — Salinas Carlos pesos 6.108,72 — S. Lucía Cristal $ 1.436,40 — T. Pasteur S. R. L. $ 817,30 — T. Motor S. A. $ 450,70 — T.A.T.T. S. A. $ 422,90 — Taller "Arwo" $ 1.255,50 — Vía S. R. L. $ 1.689,40 — Ramiro Gómez $ 13.426,48 — Vizca y Zapata pesos 3.244,56 — $ 124.185,76 — $ 134.922,35. — Bienes de cambio — Mercadería de reventa: Esmalte sint. 331 x 0,250 L-3,100 $ 1.026,10 — Esmalte sint. 609 x 0,500 L-5,30 $ 3.227,70. — Transporte $ 4.253,80 — $ 135.917,39. — Transporte $ 4.253,80 $ 135.917,39 — Esmalte sint. 935 x 1 L. $ 8,90 $ 8.321,50. — Esmalte sint. 531 x 4 L. $ 27.78 $ 14.751,18 — Sintét. Mate (Int. 75 x 1 L. $ 6,90 $ 517,50 — Sint. Mate 750 x 4 L. $ 23,89 $ 17.917,50 — Látex 1ª 180 x 1 L. $ 9,20 $ 1.656 — Látex 1ª 700 x 4 L. $ 32,90 $ 23.030 — Látex 2ª 52 x 1 L. $ 7,10 $ 369,20 — Látex 2ª 650 x 4 L. $ 17,90 $ 11.635 — Látex 2ª 50 x 25 L. $ 98 pesos 4.900 — Látex p|cielo raso 36 x 1 L. $ 6,20 $ 223,20 — Látex p|cielo raso 289 x 4 L. $ 17,79 $ 5.141,31 — Látex p|cielo raso 20 x 20 L. $ 79,70 $ 1.594 — Acabado Mate p|Ext. 66 x 1 L. $ 7,50 $ 495 — Acabado Mate p|Ext. 721 x 4 L. pesos 23,57 $ 16.993,97 — Acabado Mate p|Ext. 78 x 20 L. $ 107,15 $ 8.357,70 — Acabado Mate p|Ext. 39 x 18 L. $ 121 $ 4.719 — Enduido plást. 60 x 1 L. pesos 3,83 $ 229,80 — Enduido plást. 210 x 4 L. $ 14,80 $ 3.108 — Enduido plást. 55 x 20 L. $ 57,66 $ 3.171,30 — Sint. Semimate 180 x 1 L. $ 7,07 $ 1.272,60 — Sint. Semimate 30 x 4 L. $ 25,04 peso 8.513,60 — Barnices sintéticos 65 x 1 L $ 5,90 $ 383,50 — Barnices sintéticos 28 x 4 L. $ 18,23 $ 5.104,40 — Transport $ 146.659,06 $ 135.917,39 — Transport $ 146.659,06 $ 135.917,39 — Colorante e|pomos 485 x 120 $ 17,20 $ 8.342 — Colorantes e|pomos 400 x 7,5 C. $ 5,80 $ 2.32 — Colorantes e|pomos 330 x 30 C. pesos 10,50 $ 3.465 — Laca B|Nitrocel 1.610 x 1|2 L. $ 5,20 $ 3.172 — Laca B Nitrocel. 1.840 x 1 L. $ 9,43 $ 17.351,2 — Laca B|Nitrocel. 269 x 4 L. $ 33.9 $ 9.121,79 — Laca acrílica B1|2 420 1|2 L. $ 4,30 $ 1.806 — Laca acrílica 1.23 x 1 L. $ 8,10 $ 9.963 — Laca acrílic 390 x 4 L. $ 30,50 $ 11.895 — Pasta d pulir 320 x 1 L. $ 7,60 $ 2.432 — Past de pulir 180 x 4 L. $ 28 $ 5.040 — Compl. p|Laca Aut. 1500 x 62,5 cc. $ 3,3 $ 4.950 — Compl. p|Laca 5.500 x 125 cc $ 5,60 $ 30.800 — Compl. p|Laca acr 950 x 62,5 cc $ 5,50 $ 5.225 — Compl. p Laca acr. 1700 x 125 cc. $ 11 $ 18.70 — Accesorios p| masilla, varios $ 1.76 — Accesorios p|masilla, varios $ 75.10 — Accesorios p|Laca acr. 360 x 1 L $ 6,20 $ 2.232 — Accesorios p|Laca acr 830 x 1 L. $ 11 $ 9.130 — Accesorios p Laca acr. 550 x 4 L. $ 41 $ 2.255 — Thinner 52 x 18 L. pesos 42,60 pesos 2.215,20 — Thinner 65 x 4 L. peso 11,50 $ 747,50 — Masilla plástica 100 1 L. $ 14 $ 1.400 — Transporte peso 376.096,75 $ 135.917,39 — Transporte peso 376.096,75 $ 135.917,39 — Pinceles vario $ 5.578 — Paños de lustrar $ 1.600 — Rodillos varios $ 755,25 — $ 384.030 — Total del activo $ 519.947,39. — Pasiv — Deudas — Obligaciones a pagar: Cane S. A. vto. 6|12|72 $ 672,70 — Can S. A. vto. 6|1|73 $ 671 — Colorín S. A vto. 2|1|73 $ 9.001,42 — Colorín S. A vto. 5|11|72 $ 15.619,49 — Colorín S. A vto. 8|11|72 $ 10.416,51 — Colorín S. A vto. 10|11|72 $ 8.017,05 — Colorín S. A vto. 12|11|72 $ 9.001,42 — Colorín S. A vto. 15|11|72 $ 5.767,67 — Colorín S. A vto. 18|11|72 $ 8.017,05 — Colorín S. A vto. 20|11|72 $ 9.001,42 — Colorín S. A vto. 25|1172 $ 8.017,05 — Colorín S. A vto. 28|11|72 $ 7.184,72 — Colorín S. A vto. 30|11|72 $ 14.769,09 — Colorín S. A vto. 5|12|72 $ 15.201,77 — Colorín S. A vto. 8|12|72 $ 9.001,50 — Colorín S. A vto. 10|12|72 $ 8.017,05 — Transport $ 138.376,91 — Transporte $ 138.376,9 — Colorín S. A. vto. 12|12|72 $ 7.184,7 — Colorín S. A. vto. 15|12|72 $ 5.767,6 — Colorín S. A. vto. 18|12|72 $ 8.017,0 — Colorín S. A. vto. 20|12|72 $ 7.184,7 — Colorín S. A. vto. 28|12|72 $ 15.201,7 — Colorín S. A. vto. 30|12|72 $ 14.784,7 — Colorín S. A. vto. 5|1|73 $ 15.700,2 — Colorín S. A. vto. 10|1|73 $ 14.063,8 — Colorín S. A. vto. 18|1|73 $ 15.700,2 — Pinceles Cabildo vto. 25|1|73 $ 1.305,2 — S. Wuilliams S. A. vto. 5|11|72 pesos 5.308,80 — S. Wuilliams S. A. vto 5|12|72 $ 3.317,60 — Wuilliams S. A. vto 15|1|73 $ 3.317,60 — Tede S. A. vto. 15 11|72 $ 3.446,80 — Tede S. A. vto. 20 12|72 $ 4.804,91 — Tede S. A. vto. 15|1 73 $ 3.845,21 — $ 267.328. — Acreedore Varios — Alba S. A. Fact. 1386 peso 1.537,40 — Alba S. A. Fact. 2171 pesos 11.917,44 — Alba S. A. Fact. 440 $ 5.235,44 — Alba S. A. Fact. 5932 pesos 17.778,47 — Alba S. A. Fact. 11.52 $ 11.482,80 — Transporte $ 47.951,55 — $ 267.328 — Transporte $. 47.951,55 — $ 267.328. — Alba S. A., Fact. 11645. pesos 11.523,18. — Alba S. A., Fact. 5932 $ 17.778,47. — Brolite S. A., Fact. 438, pesos 1.598,82. — Brolite S. A., Fact. 439 $ 1.580,20. — Cintoplon S. A., Fact. 3513 $ 2.151. — Cintoplon S. A., Fact. 35437 $ 2.765,40. — Cintoplon S. A., Fact. 36390 pesos 3.016,80. — Colorín S. A., Fact. 11263 $ 2.328,72. — Colorín S. A., Fact. 14790 $ 2.900,66. — Colorín S. A., Fact. 16007 pesos 3.182,88. — Duperial S. A., Fact 70037, $ 6.466,57. — Duperial S. A., Fact 80125, $ 2.934,24. — Duperial S. A., Fact 80127, $ 5.658,44. — Duperial S. A., Fact 81859, $ 3.875,36. — Miluz S. A., Fact 8261, pesos 18.118,10. — Goodias Wall Fact. 16069, $ 7.642. — Pinceles Cabildo Fact. 5241, $ 2.134,40. — S. Wuillams S A., Fact. 75788, $ 5.216,70. — S. Wuilliams S. A., Fact. 75736, $ 4.789,70. — Teder S A., Fact. 3299, $ 5.740. — Teder S. A. Fact. 3309, $ 4.059,20. — Teder S. A., Fact 3315, $ 3.615,50. — Teder S. A., Fact. 3331 $ 5.591,50. — $ 172.619,39. — $ 439.947,39 — Transporte $ 439.947,39. — Transporte $ 439.947,39. — Capital Social. — Capital $ 80.000. — Total del Pasivo: pesos 519.947,39 — Pedro Tulio Brandone. — Dominga Maccarrone. — Eduardo Gustavo Brandone. — Víctor Angel Accari — Entrelíneas: comerciantes. Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.22|2 Nº 86.571 v.22|2|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

De Marco Hermanos y Lembo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se haces saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 13 de setiembre de 1972, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad DE MARCO HERMANOS Y LEMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cinco años a partir del día 1º de noviembre del corriente año, y modificar el uso de la firma social, en virtud de lo cual las cláusulas 2º y 6º que quedan redactadas así: 2º) La duración de la sociedad será por un plazo de 5 años a partir del 1º de noviembre del corriente año. — 6º) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes se designan con el carácter de gerentes, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de: El socio Andrés Lembo con cualquiera conjuntamente de los otros socios para obligar a la sociedad, aun para escrituras públicas y contratos privados, a cuyo efecto debajo de la denominación social, estamparán el Sr. Andrés Lembo y cualquiera de los Sres. De Marco, sus firmas particulares. — Los socios no podrán emplear la firma social para negocios extraños a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros. — Se estipula en forma expresa y taxativa que para cualquier trámite que se deberá realizar ante el Gobierno Nacional, provincial y|o municipal, en todas sus dependencias, y especialmente ante el Ministerio de Justicia, Dirección de Registro de Créditos Prendarios, Registro de Automotor, sea para la constitución de las mismas y|o de las cancelaciones y|o modificaciones parciales y|o totales de las prendas, será suficiente la firma, puesta debajo de la denominación social, de cualquiera de los componentes de sociedad. — Hacen manifestación. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Pascual De Marco, José De Marco y Andrés Lembo, en los autos caratulados "De Marco Hnos, y Lembo S. R. L. s|aumento de capital" a V. S. dicen: Que vienen por el presente a manifestar que el nombre correcto del señor José De Marco es como queda escrito y como surge de la certificación de firmas realizada por el escribano según documentación de fojas dos, por lo tanto solicitamos a V. S. quiera tener presente lo manifestado. — Pascual De Marco — José De Marco y Andrés Lembo. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 1 día del mes de diciembre de 1972, se reúnen los señores Pascual De Marco, italiano, domiciliado en Donato Alvarez Nº 3744, casado, con cédula de identidad número 1.067.993, de 64 años de edad, de profesión comerciante; José De Marco, italiano, domiciliado en Bucarelli Nº 1299, casado, con cédula de identidad número 1.793.615, de 56 años de edad, de profesión comerciante y Andrés Lembo, argentino, domiciliado en ciudad de La Paz Nº 575, casado, con cédula de identidad Nº 1.220.786, de 58 años de edad, de profesión comerciante, todos de Capital Federal, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "De Marco Hermanos y Lembo Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 y convienen y declara lo siguiente: Primero: Modificar las cláusulas 3ª, 9ª y 13, las que en adelante quedarán redactadas así: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de compra venta de toda clase de automotores, nuevos, usados, nacionales y|o importados. — Efectuar permutas de los mismos, recibirlos en consignación, darlos en pagos y recibirlos en pagos: totales y|o parciales. Pudiendo asimismo, gestionar y obtener concesiones de empresas y|o fábricas de automotores. — Novena: El ejercicio social terminará el 31 de octubre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que resulten del mismo se separará un 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo 70 de la Ley 19.550, y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes capitales. las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción especificada más arriba. — Decimotercera: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos previstos en el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por el socio gerente o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado y resuelto se hará constar en acta que se asentará en el libro rubricado que se llevará al efecto y será firmada por todos los socios. — Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Segunda: Todas las cláusulas del contrato social que por el presente no han sido modificadas conservan su pleno vigor. — En prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha "ut-supra" indicados." — Fdos.: P. De Marco — J. De Marco y A. Lembo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114 e.22|2 Nº 86.579 v.22|2|73

Confer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores don Oscar Francisco Fernández, de cuarentiocho años, casado, comerciante, argentino, domiciliado en San Benito de Palermo 1654, departamento A, Capital Federal, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número 3.863.713, por una parte, y por la otra, don Jorge Luis Conti, de cuarenticinco años, casado, ingeniero, argentino, domiciliado en la calle Mendoza 1767, sexto piso, departamento B, Capital Federal, que acredita identidad con Cédula de Identidad número 5.931.249, de la Policía Federal, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las cláusulas del presente contrato, a cuyo fin dejan convenido lo siguiente: Primera: La sociedad se denominará CONFER S. R. L., tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de veinte años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La sede social será San Benito de Palermo 1654, departamento A, o donde los socios la establezcan más adelante, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose su totalidad en la siguiente forma: Oscar Francisco Fernández suscribe veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una por un total de veinticinco mil pesos y Jorge Luis Conti suscribe veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una por un total de veinticinco mil pesos. — En este acto se integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, aportando Oscar Francisco Fernández doce mil quinientos pesos y Jorge Luis Conti igual cantidad. — Los aportes se integran en efectivo y en igual forma se comprometen los socios a hacerlo con respecto al saldo de sus respectivas suscripciones, los que deberán quedar integrados en un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de inscripción prevista en la cláusula primera, o antes, si los negocios sociales lo requirieran. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar la actividad comercial en el ramo de metalurgia, dedicándose a la compraventa de aceros y demás metales o aleaciones, a cuyo efecto podrá celebrar cualquier contrato y realizar operaciones de importación o exportación de dichos, pudiendo además comercializar en el mercado interno, importar, exportar, y en cualquier otra forma, adquirir para enajenar, cueros, maderas, pieles, lanas y demás frutos del país. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quedando cada uno de ellos investido del cargo de gerente, que por este acto aceptan. — Para comprometer válidamente a la sociedad ante terceros bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes, que en tal caso antepondrán a su firma el sello social. — En el desempeño de su cargo, uno cualesquiera de los gerentes representará legalmente a la sociedad con facultades suficientes para otorgar todos los actos para los que se requiera poder especial y con las más amplias facultades para celebrar cualquier contrato (artículo 58, Ley 19.550). — Pero para adquirir o enajenar inmuebles y constituir cualquier derecho real sobre ellos o sobre muebles, sean o no actos de garantía, se requerirá siempre la firma conjunta de los dos gerentes. — En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías de cualquier naturaleza, en favor de terceros, salvo cuando los socios autoricen expresamente y por escrito fehaciente dichos actos. — La violación por parte de uno de los gerentes, a las prohibiciones establecidas en esta cláusula, los hará incurrir en una multa igual al valor de la operación que hubiera comprometido indebidamente con su sola firma, ingresando dicho importe en beneficio de la sociedad. — Quinta: Anualmente se reunirán los socios para considerar la marcha de los negocios sociales trasuntada por el balance general, el inventario y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Estos elementos se confeccionarán de conformidad con los resultados arrojados por las anotaciones contables que se llevarán por el sistema de partida doble, ajustándose para su confección a las prácticas contables admitidas y disposiciones legales. — La sociedad cerrará su ejercicio económico social el último día de febrero de cada año. — Confeccionada la documentación antes citada, uno cualesquiera de los gerentes deberá convocar al socio restante por medio fehaciente, dirigido al último domicilio que cada uno de ellos tenga registrado en la sociedad, y a falta de registro alguno, por igual medio dirigido al domicilio que consta en este contrato o sus modificaciones, para considerar y aprobar la citada documentación, fijando día, hora y domicilio para la reunión. — De las deliberaciones y su resultado se dejará constancia en un libro que se llevará al efecto. — Sexta: Las utilidades y las pérdidas beneficiarán a los socios o serán soportadas por ellos, según el caso, en proporción al capital aportado — Séptima: Las reuniones de socios se citarán a pedido de cualquiera de los dos socios y en la forma establecida en la cláusula quinta. — Media hora después de la hora fijada, comenzarán las deliberaciones cualesquiera fuera el temario a considerar. — Las resoluciones se adoptarán por unanimidad en todos los casos. — De las deliberaciones y sus resultados se dejará constancia en el libro previsto en la cláusula quinta. — Octava: Las cuotas de capital que uno de los socios deseara ceder a terceros ajenos a la sociedad deberán ser ofrecidas al restante consocio para que pueda ejercitar los derechos previstos en los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos que lo sucedan formarán parte de la sociedad. — Décima: En caso de disolución la liquidación de la sociedad será practicada por quienes se desempeñen como gerentes. — Si se tratara de disolución anticipada resuelta por los socios, el acta en que se otorgue dicha resolución deberá establecer quienes se desempeñarán como liquidadores, que podrán ser personas diferentes de quienes se desempeñen en ese momento como gerentes, o designar un solo liquidador que ni siquiera sea socio. — Dicho acto, además de la designación de liquidador, deberá consignar la forma en que se efectuará la liquidación con respecto a los bienes del activo social. — Decimoprimera: Se firman dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes que suscriben el presente contrato y todos a un mismo efecto. — Oscar Francisco Fernández. — Jorge Luis Conti.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e.22|2 Nº 86.599 v.22|2|73

Visual

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE HECTOR RAUL Bianchi, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 3.895.558 y Héctor Rozenthuler, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 3.593.642, ambos domiciliados en California 1518 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Por el presente instrumento queda constituida una sociedad bajo la razón social de "VISUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle California 1518 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente instrumento, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente con el consentimiento unánime de los socios. — Segunda: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías en general y productos de acrílicos, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras y diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, como también asesoramientos técnicos en general; b) Industriales: Por la fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, materiales de construcción en general. implementos rurales, electrónicos, radio, televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse. préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las gestiones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil comercial, administración y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, divididos en cien cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Héctor Rozenthuler 50 cuotas y Héctor Raúl Bianchi 50 cuotas. — El capital ha sido integrado por los dos socios en bienes útiles e instalaciones de acuerdo al inventario, confeccionado simultáneamente y que integra el presente instrumento. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas en forma indistinta por los socios Héctor Rozenthuler y Héctor Raúl Bianchi, cuya firma debajo de la razón social, obligará a la sociedad. Será necesaria la firma conjunta para la compra o venta de bienes inmuebles y fondo de comercio, como así también para constituir gravámenes prendarios e hipotecarios. — Quinta: El ejercicio económico-financiero de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y finalizará el treinta de mayo del año subsiguiente. — Anualmente los socios gerentes confeccionarán el Balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas ajustándose a las normas contables y legales en vigor los que deberán ser aprobados por la Asamblea de socios dentro de los treinta días de presentados a su consideración. — Sexta: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y la reserva de carácter legal, las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuidas en la proporción de aporte de capital. — Séptima: Los socios estipulan que cualesquiera de ellos manifestara su voluntad de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con 30 días de anticipación a los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente. Solamente en caso de negativa de los restantes socios, el saliente podrá ofrecer su parte a terceros. — Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de sus socios, representantes o herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social y cuentas personales. En este último caso, el capital social a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuentas sociales del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero de ellos a los 180 días de producido el hecho. — Novena: Se encuentra terminantemente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en avales o fianzas extrañas al giro comercial. — Décima: La liquidación de la sociedad se realizará por intermedio de cualesquiera de los socios gerentes designados por la Asamblea que decida la disolución de la sociedad continuará su giro comercial bajo el aditamento de "en liquidación", hasta la cancelación de las deudas y la percepción de los créditos. El socio liquidador deberá realizar un balance final de terminación de actividades sociales realizándose la partición en las proporciones de aporte de las sumas líquidas que quedaran como saldo. — Bajo las cláusulas antecedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato obligándose de acuerdo a derecho, firmando este instrumento a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Héctor Raúl Bianchi. — Héctor Rozenthuler. — En mi carácter de Escribano Público Certifico en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Héctor Bianchi

Héctor Rozenthuler y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. Junio 29 de 1972. — Registro 1. — Jorge Luis Campobassi. Escribano.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 141 e.22|2 Nº 86.666 v.22|2|73

Juan Boracchia (h.)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, ecretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 21 de agosto de 1972 los dos socios componentes de "JUAN BORACCHIA (H.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Da. Teodelina Iside Casellini de Boracchia y Don Roberto Carlos Boracchia, formalizaron la modificación de la cláusula 5ª, 6ª, 10, 11, 15 y 16 del contrato social, y agregaron al mismo, como 17, un nuevo artículo; siendo los nuevos textos los siguientes: Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Sexta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente por el socio Teodelina Iside Casellini de Boracchia y Roberto Carlos Boracchia, con el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social será ejercido por los mencionados socios indistintamente estampando su firma personal cada uno de los firmantes debajo del sello con el nombre de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, ni fianzas, ni avales o en garantías a terceros. — Dentro de las normas establecidas en esta cláusula los socios gerentes están ampliamente facultados para actuar en representación de la sociedad en los asuntos judiciales de cualquier índole y en trámite ante cualquier fuero o jurisdicción en que la sociedad sea parte como demandante o demandada o reconveniente o reconvenida y en todo asunto judicial en que la sociedad tenga interés, con facultad de otorgar poder para la representación judicial de la sociedad a favor del o los letrados o apoderados que designen. — Con las más amplias facultades, que incluyen aún aquellas para las que el artículo 1.881 del Código Civil exige poder especial, podrán los socios gerentes intervenir por la sociedad en toda gestión ante las reparticiones públicas, tanto Nacionales como Provinciales y Comunales o Municipales, notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas pidiendo reconsideraciones y certificaciones; y realizar toda gestión que consideren necesarias para llegar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de los negocios sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en las cláusulas segunda y tercera y comprar, vender y transferir los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley, firmando las escrituras públicas y toda documentación que fuere menester: transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamos, con o sin garantía hipotecaria o personal o sin ella, de particulares, sociedades, instituciones bancarias privadas, mixtas u oficiales, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, casas centrales y sus respectivas sucursales o agencias, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, de letras, vales, pagarés, prendas agrarias y demás papeles de negocios, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza en cualquier institución bancaria del país, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, juramentos, cauciones y fianzas en juicios, conferir poderes especiales y generales y revocarlos firmando todas las escrituras públicas y documentos que fueren menester, transar y rescindir transacciones, designar, renovar y remover los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deban percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de las facultades que anteceden sea restrictiva o limitativa de las que acuerda para los gerentes la ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, los que tienen la obligación de unificar personería y sucederán al fallecido o incapaz con el mismo grado y prelación aún en el cargo de gerente que correspondía al mismo. — Pueden optar los herederos o representantes si les conviniere, por solicitar su retiro de la sociedad, decisión que harán conocer por telegrama colacionado dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, considerándose caso contrario que han desistido de ejercitar esta opción de retiro. — En el caso de retiro se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad y los créditos por capital, utilidades y participaciones en reservas libres, al que se le sumará o deducirá el saldo de cuenta personal, serán adquiridos por los socios restantes en proporción de sus aportes o en proporción distinta si lo resolvieran entre ellos, quienes lo abonarán a los herederos del fallecido o incapaz en cuotas semestrales del diez por ciento cada una con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos, pagaderos con cada cuota. — Undécima: Conforme lo establece la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, se requerirán la unanimidad de todos los socios para los siguientes actos: a) Aumento o disminución del capital; b) Modificación del objeto societario; c) Disolución anticipada de la sociedad; d) Renovación del contrato social en cada vencimiento que se operase del mismo. — Para las demás resoluciones se requerirá la mayoría que indica la citada ley número 19.550 de Sociedades Comerciales; haciéndose constar que a los fines de las resoluciones y deliberaciones de los socios, cada cuota de capital da derecho a un voto. — De todas las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas que al efecto llevará la sociedad. — Decimoquinta: En el caso que los árbitros designados según cláusula decimotercera no se pusiesen de acuerdo para la designación de un árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Corporación de Martilleros y Rematadores. — Decimosexta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y en su defecto las del Código de Comercio. — Decimoséptima: Los socios, aun los gerentes, podrán dedicarse personalmente o integrando otras sociedades a actividades inmobiliarias similares a las de la sociedad. — Anselmo F. G. Núñez Vieyra, Escribano.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 150 e.22|2 Nº 86.611 v.22|2|73

Perrotti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.113. — ESCRITURA Número Trescientos Setenta y Nueve. — En... Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos... los cónyuges... Fernando Augusto Perrotti... y... Obdulia Kelli de Perrotti... en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "PERROTTI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Uruguay número 462... Y... Obdulia Kelli de Perrotti... dice: Que cede y transfiere a favor de don Augusto Fernando Perrotti, las veinte cuotas de capital social, o sea un total de doscientos pesos, que tiene y le corresponden en la referida Sociedad. — ...Comparece... Augusto Fernando Perrotti... manifiesta su conformidad y aceptación. Y los señores Fernando Augusto Perrotti y Augusto Fernando Perrotti dicen: Que de acuerdo a la cesión efectuada, ambos quedan en definitiva como únicos socios integrantes de la Sociedad "Perrotti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y... vienen a modificar las cláusulas quinta, sexta y octava del Contrato Social... las que... tendrán la siguiente redacción. Quinta: El capital social lo constituye la suma de mil doscientos pesos Ley 18.188, representado por ciento veinte cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Fernando Augusto Perrotti, cien cuotas, o sea un total de mil pesos, y el socio señor Augusto Fernando Perrotti, veinte cuotas, o sea un total de doscientos pesos. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio señor Augusto Fernando Perrotti, que queda designado gerente y quien tendrá la libre administración de los negocios sociales, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza. En tal carácter podrá realizar todas las operaciones y contratos convenientes al giro de los negocios sociales, usar la firma para toda correspondencia que involucre obligaciones para la sociedad y para librar o endosar cheques a depositarse en cuentas bancarias de la sociedad, retiro de los fondos, cobro de giros, cheques, letras, pagarés, siendo esta enunciación indicativa y no limitativa, pues sus facultades son amplísimas y sin restricción de ninguna naturaleza en lo que se refiere a la amplia y libre administración de los negocios sociales, inclusive la facultad de otorgar poderes generales o especiales para toda clase de asuntos y operaciones, contratar locaciones de bienes y de servicios, tomar y despedir empleados, solicitar, disponer y acordar créditos, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, en las formas, condiciones y precios que juzgue conveniente, gravarlos, permutarlos, venderlos; realizar las operaciones bancarias corrientes y especiales, con el Banco Central de la República Argentina, el de Nacional de Desarrollo, el de la Nación Argentina y todo otro oficial o particular. — Octava: Sin perjuicio de las condiciones generales del contrato social los socios convienen y forma parte del mismo lo siguiente: a) Los socios podrán ceder sus cuotas sociales parcial o totalmente o transferirlas con la conformidad del otro socio, quien tendrá durante seis meses, opción para pronunciarse con respecto a su decisión para adquirir las mismas por el valor que a ellas corresponde de acuerdo con el último balance. — b) Los balances sociales se practicarán anualmente, dentro de los diez primeros días del vencimiento de cada ejercicio y se considerarán aprobados si no se observaren dentro de los diez días subsiguientes... — Es primer testimonio... de su matriz, que pasó ante mí, al folio 1.113 del año 1972, del Registro 445, a mi cargo... — Fernando A. Obligado. — Los datos personales del cesionario son: argentino, 27 años, L.E. 4.525.241, domicilio Juan Bautista Alberdi 1284, divorciado.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 105.— e.22|2 Nº 86.751 v.22|2|73

ACLARACION

Cocarsa Compañía Carniceros

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 15|2|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en un millón 1.500.000 acciones.
Debe decir: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos, representado por 1.500.000 acciones.
e.22|2 Nº 85.970 v.22|2|73

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.001 v.26|2|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.925 v.26|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORO SCORZAFABA o SCORSAFAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.944 v.26|2|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA ARTESI de SESTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,80 e.22|2 Nº 87.033 v.26|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LEONOR VIGNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.968 v.26|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL JARMUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.004 v.26|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HARUTIN BOCHGEZENIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.969 v.26|2|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBERTO MARTUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.054 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días a TEODORO RODRIGUEZ y ANA LOPEZ de RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "King's Park Argentina S. R. L. c|Rodríguez Teodoro y otra s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.059 v.23|2|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIANO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.934 v.26|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUGENIA CRESPI de NAVONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.935 v.26|2|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a NELIDA TERESA PUCCIA de GONÇALVEZ para comparecer en juicio "Altos de Casanova S.R.L. c|Puccia de Gonçalvez Nélida Teresa s|rescisión de contrato-sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 21.— e.22|2 Nº 87.058 v.23|2|73

E. Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ESCANDON de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.948 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, cita por diez días a NELLY MARINA PAEZ para comparecer en juicio "Aska-ba S.R.L. c|Páez, Nelly Marina s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.065 v.23|2|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA FARIZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.949 v.26|2|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por diez días a MARIA LILIANA VIGGIANO para comparecer en juicio "Quilter S.R.L. c|Caamaño Norberto José y otra s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.057 v.23|2|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AURICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 27.— e.22|2 Nº 86.952 v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MOREIRA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.975 v.26|2|73

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José M. Moncla, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO LÖWENSTEIN. — Publíquese Por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|2 Nº 87.064 v.26|2|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO SALVADOR LATERZA e IRENE BOTTARINI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.016 v.26|2|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica a ANTONIO M. COSTILLA y CARLOS RUBEN ABAD en autos: "Deymonnaz Jorge Alberto c|Costilla Antonio M. y otro s|daños y perjuicios", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. Autos y vistos: Por no haber comparecido los codemandados señores Carlos Rubén Abad y Antonio M. Costilla y por encontrarse vencido el plazo para hacerlo de conformidad con lo pedido y lo que dispone el art. 59 del Código Procesal, los declaro rebeldes y les hago saber que las providencias necesarias se le darán por notificadas en las condiciones del art. 133 del Código citado. Notifíquese. Roberto Ernesto Greco". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 86.930 v.23|2|73

Nº 18

Juzgado Nacional 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DI LULLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.938 v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LANDSMAN o LANCBAN de TOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 87.015 v.26|2|73

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNA BUZYKANOV o BUZYKANOVA de KOVALEV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.943 v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MANGINI de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.973 v.26|2|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA DOLORES MIRANDA DE LIBROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.940 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en el juicio "Espimarch S.R.L. c|Rivero de Cardozo Norberta, s|rescisión de contrato", comunica a NORBERTA RIVERO DE CARDOZO, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 87.063 v.23|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en los autos "López, Graciela, s|información", ha dispuesto hacer saber por un día que en lo sucesivo doña HIPOLITA LOPEZ adicionará a su nombre el de Graciela.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7,50 e.22|2 Nº 86.971 v.22|2|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLINDA CAFFERATTA de LEVATON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.979 v.26|2|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SACHETA KUDYC de KRANCENBLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.22|2 Nº 86.998 v.26|2|73

El Juez Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SCHILLER. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.22|2 Nº 87.013 v.26|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Diciembre 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanco, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.936 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.022 v.26|2|73

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRACEDO o JESUS MARIA CARRACEDO o JESUS CARRACEDO y PAZ o JESUS MARIA CARRACEDO y PAZ. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires Febrero 19 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.000 v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETIA FELDMAN de REZNIK o de RESNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 27.— e.22|2 Nº 86.922 v.26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA JULIA BISTOLETTI Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1973. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18.— e.22|2 Nº 86.966 v.26|2|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días a FRANCISCO MILCIADES CACERES CANTERO para comparecer en juicio "Rosemberg de Núñez Jacinta c|Cáceres Cantero Francisco Milcíades s| Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1972. — Francisca A. Fernández Cepeda secretaria.
$ 27.— e.22|2 Nº 87.060 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita por 10 días a ARGENTINO SANCHEZ, para comparecer en juicio "Kubenka S. R. L. c|Sánchez Argentino s| Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 22,50 e.22|2 Nº 87.061 v.26|2|73

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita por 10 días a OSCAR OSVALDO DOMINGUEZ para comparecer en juicio "Crismat S. R. L. c|Domínguez Oscar Osvaldo s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 18.— e.22|2 Nº 87.062 v.23|2|73

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 22,50 e.22|2 Nº 87.066 v.26|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.22|2 Nº 86.927 v.26|2|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica a BERTHA LOPEZ DE CHAMORRO, en autos "Wotier S. R. L. c| López de Chamorro Bertha s|cumplimiento de contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 24 de 1971: Y Vistos:... Considerando..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, condeno a Bertha López de Chamorro a suscribir con "Wotier S. R. L.", la escritura traslativa de dominio del lote Nº 15, de la manzana Nº 80, sito en San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Bs. As., y a pagar en dicho acto, la suma de un mil trescientos treinta y dos pesos ($ 1.332,80), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se resolverá la obligación en el pago de pérdidas e intereses. — Regulo el honorario de la doctora Beatriz L. Arias: letrado apoderado de la actora, en ciento cuarenta pesos; el del doctor Carlos Canónico, letrado de la misma parte, en ciento veinte pesos y el del apoderado Roberto Enrique Otero en cincuenta pesos... — Notifíquese por Secretaría. — Fdo.: Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 54.— e. 22|2 Nº 87.056 v. 23|2|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita a doña GRACIELA NIVELONI para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Risler Anello, Guillermo Alberto c|Niveloni, Graciela s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 22|2 Nº 86.997 v. 23|2|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO JAIME FERNANDEZ y CABANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 22|2 Nº 87.041 v. 26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE MARIANO FRANCISCO FARINATI o FARINATI y MISENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aiers, febrero 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 22|2 Nº 87.042 v. 26|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ANGELICA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 22|2 Nº 86.981 v. 26|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ANDRES LENZER; Síndico: Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, 6º piso "i", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de julio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105.— e. 22|2 Nº 86.953 v. 28|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de FUTUR AGRO FRIGORIFICO GANADERO ARGENTINO; Síndico Aníbal R. Forchieri, con domicilio en Charcas 3640, 2º piso "7", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.22|2 Nº 194 v.28|2|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 cita al demandado MARIO RAFAEL MAROTTA a fin de que dentro de los cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio "The First National Bank of Boston c|Marotta, Genaro y otro s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 21.— e. 22|2 Nº 86.919 v. 23|2|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en los autos ALBERTO SUAREZ s|quiebra que dentro de los veinte días los acreedores deberán presentar al Síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 8º Piso, Oficina 83, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 25 de abril de 1973 a las 14 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60.— e.22|2 Nº 86.937 v.28|2|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días, en los autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Bs. As., 20 de octubre de 1972. Autos y Vistos: ...Cancélase el pagaré librado por los señores Virgilio Machado Ramos y Jacobo Rososzka presidente y secretario del Club Deportivo Morón, sito en la calle Bmé. Mitre 1421, y avalados por: Virgilio Machado Ramos, domiciliado en José Hernández 2511, Carlos R. Piera, domiciliado en Vicente López 381, Morón, José M. Villar, domiciliado en Intendente Reboredo 840, Castelar, Raúl Inchausti, Crucero La Argentina 78, Morón, Alfredo Becerra, E. Bellaco 572, Morón, Carlos D. Solia, domiciliado Brown 524, Morón, Martín R. Rossi, domiciliado Rivadavia 16944. Haedo, Oscar R. Hernaez, domiciliado Casullo 826, Morón, Oscar A. Guarino, domiciliado Humberto Iº 266, Morón y Julio Joandet, domiciliado Rivadavia 18467, Morón. Por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y uno, con once centavos (2.861,11), con vencimiento al 12 de febrero de 1972. a la orden de SADE S.A.C.C.I.F.I.M., con domicilio en la calle Bmé. Mitre 699, 6º piso. Autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores y a los avalistas... Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 495.— e.22|2 Nº 86.985 v.16|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día que en los autos caratulados "Mata Alvarez & Cía. S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", se cita al socio gerente de la fallida señor RAUL IGLESIAS DUPONT, a que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.22|2 Nº 195 v.22|2|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en la quiebra de F.A.V.E.S.A. se han regulado los honorarios del Dr. Rubens Spina en $ 187, del Cont. Juan Carlos Mercurio en $ 340 y de la Escrib. Blanca E. Copes en $ 26.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 15.— e.22|2 Nº 87.067 v.23|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Manuel C. Pena Rua, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BELLINI de PERICH. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Atilio Fazio, Oficial 1º.

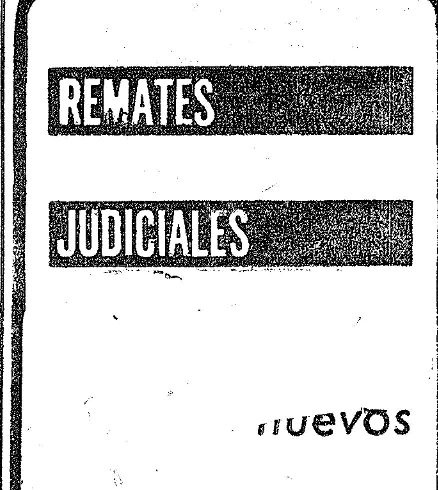
$ 22,50 e.22|2 Nº 86.970 v.26|2|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 18.— e.22|2 Nº 86.918 v.26|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por 3 días que en los autos "DIGIOVANNI de SARUBBI ALCIRA B. contra DIGIOVANNI ARNALDO y otros, s|división de condominio" (Expediente Nº 14.898|30), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 28 de febrero a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Barros Pazos 1945, que mide: 8 m. 73 de frente por 39 m. 66 de fondo en costado S.O. 38 m. 79 en el N.E. y contrafrente 8 m. 66. Superficie total 339 m.c. 68. El inmueble se entrega desocupado y en el estado en que se encuentra. Base: $ 40.000. Al contado. La escritura de venta deberá otorgarse dentro de los 30 días a contar de la entrega de la posesión, por ante el Escribano don Rodolfo E. García Susini. Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 63.- e.22|2 Nº 87.008 v.26|2|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en autos "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S. A. c| ALONSO GUMERSINDO, s|ej. hip." (Exp. Nº 17.119), que el martillero José M. Perillo rematará el 2 de marzo, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, de Cap. Fed.: La finca sita en calle Juan de Garay Nº 514 (ex Tuyú) entre calles Sarmiento y Bahía Blanca, de Caseros, Pcia. de Bs. As., edificada en lote de 8,66 mts. de frente Norte por 50 mts. de fondo; consta de hall, comedor, dormitorio, baño y cocina, con amplios espacios libres en su frente y fondo. Nomenclatura catastral: Lote 14, manzana U, Circ. IV, Secc. Y, inscripción de dominio tomo 2.490, folio 1.924 del año 1954. La misma que se halla locada, por la cláusula 6a. de su escritura hipotecaria establece que la finca deberá ser entregada libre de ocupantes. Adeuda impuestos inmobiliarios: pesos 465,48. Base: $ 15.000, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 72.- e.22|2 Nº 86.920 v.26|2|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "RUIZ, OSCAR c|GARCIA, JOSE y otra, s|ejec. hipotecaria" (Exp. 11.004|72), que el martillero Francisco Ostili rematará el 28 de febrero de 1973, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2853-2857, la Unidad Nº 6, Departamento D., piso 1º, Capital Federal, que consta: Hall, dormitorio, estar comedor, cocina, baño y lavadero instalado. Superficie propia total de 37,60 mts2. Porcentual 7,22 o|o, con relación al total. Ocupada por Cristina González, que dice ser inquilina, según constancia en autos. Base: $a. 15.000, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo. Todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes 1º|1|70 hasta 30|6|72, $a. 1.080. Asimismo, a quien o quienes resulten compradores, deberán constituir domicilio en esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. Visitar de lunes a viernes.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 81.- e.22|2 Nº 87.020 v.26|2|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "ALQUIPOL S.A.I.F.I. c|RAGO DANTE y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 795|71), que el martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el día 2 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1320, de esta Capital, un departamento ubicado en la calle Soler Nº 3273|3277, unidad Nº 1, de la planta baja, que consta de tres ambientes, baño y cocina, con un patio, estando instalado en este último la cocina y el baño. En el mencionado patio hay una puerta que comunica con el local, el cual tiene a su vez entrada por la calle Soler 3277. La unidad que se enajena tiene una superficie cubierta de 91 metros 27 decímetros cuadrados, superficie semicubierta 15 metros 50 decímetros cuadrados y superficie total 115 metros 32 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 13,55 o|o. La cláusula 5a. de la hipoteca dice: "Los deudores no podrán celebrar contrato de alquiler o arrendamiento. Estando el inmueble ocupado por el deudor, una de las cláusulas de la hipoteca expresa, que el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Deuda de Obras Sanitarias de la Nación, pesos ley 169,30. Deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., pesos ley 158. De acuerdo a lo informado a fojas 52 no existe administrador del consorcio, no habiendo gastos de expensas comunes. Días de visitas, 20, 23 y 28 de febrero de 1973, de 15 a 18 horas. Base: $ 92.651,08. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 117.- e.22|2 Nº 86.933 v.26|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "WEIS RICARDO c|TRICERRI SILVIO C. s|Ejec.", (Expte. 38.440) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de febrero de 1973, a las 11 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 18 hs. los siguientes bienes: Un mueble denominado bahut, estilo aparentemente francés con tapa de mármol con tres cajones en su parte superior y una puerta en la parte media central, madera color marrón con marqueterie de bronce, en buen estado, profundidad 0,70 por 0,94 de alto, de ancho en su parte posterior 1,64 y en su frente 1,40 todo aproximadamente; una araña con caireles de vidrio o cristal con cuarenta luces y 5 tulipas grandes y 5 chicas y estructura de bronce, en buen estado; una araña ídem de 12 luces, en buen estado; dos sillones para sala, estilo francés, tapizados en tela de seda color gris; dos sofás iguales estilos, tapizados en tela con motivos floreados; dos sillones igual estilo, tapizados en tela con motivos floreados y la madera dorada a la hoja; dos sillones más chicos, igual estilo, tapizados en pana color verde; si la venta de los bienes mencionados precedentemente no cubrieran la suma de $ 59.209 se proseguirá la subasta de acuerdo a lo proveído con fecha 7 de noviembre de 1972 a fs. 141 vta. de los mencionados autos y al pedido formulado a fs. 140 vta., punto IV hasta lograr aquella cantidad con la venta de los bienes que se detallan a continuación: Un combinado de pie, madera lustrada de aproximadamente 1 mt. de alto por 1 mt. de ancho, marca Philco Gridend-Grid, con radio cinco perillas, con televisor cuatro perillas y tocadiscos con cambiador automático; dos sillones de patas y brazos de madera con labrado dorado, tapizados en respaldo y asiento de terciopelo color verde; dieciséis tomos titulados El Tesoro de la Juventud; dos banquetas patas de madera dorada de 1,10 mts. de largo, tapizadas en terciopelo color rojo; una mesa de arrimar (dressoir) de 1,20 mts. de largo, cuatro patas y cuatro cajones; una mesa de comedor de 3,50 mts. de largo, de cuatro patas y dos patas centrales, de madera lustrada, en cinco partes extensibles; dos cómodas de tres cajones de madera, labrada con incrustaciones y manijas de bronce y tapa superior de mármol veteado; y una máquina de planchar marca Siemens MB56 Nº 6246924 de 2.000 w. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Efectivo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 126.— e.22|2 Nº 87.068 v.26|2|73

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "J R. AUTOMOTORES S.C.A. c|CARRICONDO ALFONSO ANGEL s|Ejec. Prend.", Exp. 30.595, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el viernes 2 de marzo de 1973, a las 12 horas, en Honduras Nº 4210, Capital, donde se exhibe (de 10 a 18 horas) y en el estado en que se encuentra: Un automóvil Citroen, modelo Azam, año 1969, tipo sedán 4 puertas, motor Citroen Nº 3029004230 AZC, chasis Citroen Nº 3002223612, dominio Nº C 178175. Base: $a. 2.053,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 86.946 v.26|2|73

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos "CANEPA ENRIQUE OSCAR c|BAFFICO R. s|ejecutivo", Exp. Nº 23.394|71 que el martillero Horacio R. Quiroga, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Columbia"; 1 sofá-cama de dos plazas, tapizado en color gris; 2 sillones de 1 cuerpo de la misma tela, color rojo; 1 mesa ratona con tapa de mármol; 1 bargueño de dos puertas; 1 aparador de dos puertas y cuatro cajones. Se exhiben en la calle Sarandí 844, Cap. Fed. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.22|2 Nº 87.002 v.23|2|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SABELLA, PEDRO RAFAEL c|GOMEZ, ALFREDO OSCAR s|P.V.E." (Expediente Nº 46.928|71), que el martillero Luis R. Torreira, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el miércoles 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Valle Grande Nº 1252|54, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires, que limita según títulos con la calle Valle Grande, entre las de Urquiza y Roca, designado en el plano de mensura, unificación y subdivisión, levantado por el Agrimensor Freddy Lego, Registrado en la Dirección de Geodesia bajo el número ciento diez, doscientos treinta y seis, sesenta y siete, que en copia se agrega a la presente como Lote cuatro "a", de la Manzana Treinta y uno, compuesto de las siguientes medidas y linderos: diez metros treinta centímetros de frente al Nord-Este; treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en el costado al Sud-Este; diez metros treinta y dos centímetros en el contrafrente al Sud-Oeste y treinta y cuatro sesenta y cuatro centímetros en el costado Nor-Oeste, todo lo que encierra una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda por su expresado frente al Nor-Este con la calle Valle Grande, por el costado al Sud-Este con el lote cinco "a"; por el contrafrente al Sud-Oeste con el lote con parte de los lotes veintiocho "c" y diez "a" y por el costado al Nor-Oeste con el lote tres. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "G", Manzana Treinta y uno, Parcela Cuatro "a", Partida 5.388. Dominio Inscripto en La Plata con fecha 7 de marzo de 1968, bajo el número 475, en el Registro de Vicente López. Informa el martillero, que el edificio está compuesto por dos plantas, con la siguiente distribución: Planta baja: Escritorio, sala de estar, garaje, jardín de invierno, toilette, cocina, comedor, baño y sótano. Planta alta: Tres dormitorios, tocador, baño, dormitorio de servicio, cuarto de costura, lavadero. Siendo las medidas de lo edificado: Superficie cubierta planta baja: 138,08 m2., semicubierta 20,00 m2. Planta alta: Superficie cubierta: 109,88 m2., semicubierta: 14,14 m2 Total superficie cubierta: 247,96 m2. Total superficie semicubierta: 34,14 m2. Superficie libre: 184,92 m2. y conforme el citado informe el bien se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y una hija. Deudas de la propiedad: Por O.S.N. al 10|11|72 $ Ley 1.612,45. Alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública: al 10|11|72 $ Ley 1.221,80. Impuesto inmobiliario: años 67. 68, 69, 70. 71, 72 $ Ley 1.758,03, pudiéndose observar el detalle de las deudas y los títulos de la propiedad en el Expediente.

Visitas días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base pesos Ley 2.676, o sea las dos terceras partes de la valuación, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay volantes ampliatorios en el salón de ventas.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 198.— e.22|2 Nº 86.924 v.26|2|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: Exp. Nº 42.667 "SANATORIO ANCHORENA S. A. c|ABANCENS de CORDEIRO CELIA S. s|Ejecución", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 28 de febrero de 1973, a la hora 14, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la mitad indivisa del inmueble Charcas 1658 (hoy M. T. de Alvear) entre Anchorena y Ecuador, que mide 8,10 de frente por 30,10 m. de fondo, superficie: 243,37 m2. "ad corpus", edificio de planta baja y dos pisos, ocupado por sus dueños; visitas diariamente de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Base: $ 45.000 Ley. Deuda Impuesto Municipal $ 2.008,66 Ley, por O.S.N. $ 3.179,90 Ley. Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas al contado. Condición de venta: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 58,50 e.22|2 Nº 87.134 v.26|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, Secretaría del doctor Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos: "ROKO S. C. A. c|KASTELAN LEON s|ejecutivo", Expte. Nº 189.137|1972, que el martillero señor Jorge Mario Olmos, rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 14 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, lo siguiente: 1 máquina de escribir Olivetti, Nº AG 31.790, que se exhibe en la calle Tucumán Nº 1531, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 27.— e.22|2 Nº 87.079 v.23|2|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial y Comercial Nº 47 hace saber por dos días que en autos: "ARAUJO SILESIO c|SCRIGNA S. A. y otra s| ejecutivo", Expte. Nº 16.437, el martillero Samuel Cristul rematará el día 26 de febrero de 1973, a las 12.30 horas, los siguientes bienes: Un cuadro óleo, marco dorado, firmado Villanueva, motivo español; dos veladores cristal azul; un centro mesa cristal azul; dos mesitas superpuestas estilo francés; un televisor Philco, con mesa estilo francés; un cuadro motivo oreja "A. Laurent"; un cuadro firmado Estrada; un cuadro paisaje, firmado Ruiz; un jarrón cerámica diferentes colores estilo botella 0,55 mts. de altura; un cuadro óleo mujer, firmado Prando. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega previo pago total. Remate y exhibición: Tilcara 3230.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario
$ 42.— e.22|2 Nº 87.192 v.23|2|73

Por dos días: El martillero S. Cristul hace saber que el día 23 de febrero de 1973 rematará en la calle Venezuela número 1318|20, a las 16 horas, sin base, al contado y al mejor postor, un reloj eléctrico de pared, 22 mesas de madera tipo bar; 60 sillas de madera para el mismo uso; un escritorio tapa fórmica y armazón de metal; tres bibliotecas de madera; un ventilador de pie, sin número; un armario metálico; un espejo de pared de 1,50 x 1,70, con marco dorado; un piano vertical, sin marca visible; un ventilador de mesa, marca Bellomo; una mesa de billar reglamentaria y 10 tacos con su soporte; un tocadiscos, marca Winco; un televisor, marca Panoramic, pantalla grande; una estufa eléctrica, marca Arno; cinco mesas de fórmica. — Comisión 10 o|o. Subasta ordenada en los autos: "LOS TRONCOS S.C.P.A. c|SOCIEDAD CORAL ITALIANA AMICARE PONCHIELLI s|desalojo" que tramita por ante el Juzgado Nacional Civil y Comercial Especial Nº 47 a cargo doctor Federico S. Torres Lacroze.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 54.— e.22|2 Nº 87.138 v.23|2|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DEUSDEDIT EDMUNDO GEZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.717 v.23|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA CESARINA FABIANO de AMENDOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 85.729-v.23|2|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|2|73.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL YAROSCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 13,50. e.20|2. — Nº 86.634 v.22|2|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DE SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 Diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.861 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA TACINELLI de BUCCHIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.793 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROTHSCHILD y MARIA SIBOURD de ROTHSCHILD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.614 v.22|2|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA ZALDIVAR de VELAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.829 v.23|2|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.790 v.23|2|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.791 a.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|2 Nº 86.811 v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.714 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORESTES MARIGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.559 v.22|2|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO SQUILLACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.557 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LICCIARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.592 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARGARITA LEONARDO de DECUNG, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.20|2. — Nº 86.642 v.22|2|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO PAZ, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.844-v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA ELENA CORSANEGO de CANESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.915-v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO MARTIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.778-v.23|2|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.699 v. 22|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO FRANCISCO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.556 v. 22|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA MUÑOZ CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 20 2 Nº 86.558 v. 22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO RODOLFO POMESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.610 v. 22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.631 v. 22|2|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEVERINO ANTONIO SBEGHEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Iris Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".
$ 18.— e.21|2 Nº 86.721 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HUNKA y de doña RUZENA VLACHYNSKY de HUKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.561 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.19|2 Nº 86.438 v.21|2|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MAURICIO OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.867-v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STAGLIANO. Publíquese por tres días. — German Voss, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.719-v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA AUCIELLO de MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e. 20|2 Nº 86.696 v. 22|2|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA ROSA MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 20|2 Nº 86.698 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL SANTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 20|2 Nº 86.569 v. 22|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 13,50 e. 20|2 Nº 86.562 v. 22|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO STRIKA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.872-v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CELINA ASSALI DE AYUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 18.— e.20|2 Nº 86.554 v.22|2|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por 10 días a MARIA ELZA GOMEZ, para comparecer en juicio "Badano de Folco Carmen c|Gómez María Elza s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.735-v.22|2|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, ita por 10 días a NESTOR REINALDO ODRIGUEZ, para comparecer en juilo "Dzeghitman Isaac Meer y otro c|Rodríguez Néstor R. s|rescisión de contrao" bajo apercibimiento de dar interención al Defensor Oficial. Publíquese días. — Buenos Aires, 12 de diciembre le 1972. — Héctor López Carrillo, secreario.

$ 21. — e.21|2-Nº 86.734-v.22|2|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CARRO de VARELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18. — e.21|2-Nº 86.726-v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ESTEBAN MOURIN y de SUSANA NORA PETRONA TREO de MOURIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18. — e.21|2-Nº 86.727-v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTHA TERESA ORELLANO o MIRTHA TERESA ORELLANO VDA. DE LOPEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.570 v.22|2|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIJAVETSKY DE GORBAK, SARA — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.753 v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARGULIES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.555 v.22|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de JORGEN RAMON SCHERLING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria.

$ 18.— e.21|2 Nº 83.096 v.23|2|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|1|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TERAN HERRERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo. secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.701 v.22|2|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATINI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.693 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUFINO SCARANO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.593 v.22|2|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES IGLESIAS DE RECAREY y DOMINGO RECAREY — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.608 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GINOCCHIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 18.— e.20|3 Nº 86.635 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANGELA VALENTI DE CARUSO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos ires, 15 de noviembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.843 v.23|2|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GRASSIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.720 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita por diez días a HERMINDA ANTONIA CUEVA, para comparecer en juicio "Los Paraísos S.R.L. c|Cueva Herminda Antonia s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972 — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.738 v.22|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA HAYDEE CAROPI DE LLANEZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.773 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MORINI DE FERRARI ZAMUDIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 22,50 e.20|2 Nº 86.572 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA GUASTAVINO DE RUIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.586 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE TARZIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.20|2 Nº 86.587 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO PARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 22,50 e.20|2 Nº 86.628 v.22|2|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO BREGANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 22,50 e.21|2 Nº 86.869 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA VAZQUEZ DE SIMBOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Alberto J. Bueres. secretario.

$ 22,50 e.21|2 Nº 86.810 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA CAPRARA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 18 e.19|2 Nº 86.477 v.2 |2|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARIBALDI FERRARI o GARIBALDI FERRARI ZAMUDIO.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.761 v.23|2|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO URSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.722 v.23|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DRABASA o DRAVASA de GRUPFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.680 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.750 v.22|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CASARETTO viuda de FERNANDEZ y de don JORGE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 22,50. e.20|2 — Nº 84.575 v.22|2|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 30|1 al 1º|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOMERO DE AMICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Amisano. secretario.

$ 22,50. e.20|2. — Nº 86.656 v.22|2|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR SENATORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.895 v.23|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO EMILIO CONTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 18.— e.21|2 Nº 86.853 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a JUAN CARLOS HERROU MANSILLA y ELENA BONIFACIO GANCIO VDA. DE CACACE, para comparecer en juicio "Lanfranco de Escotorin, María Susana c|Herrou Mansilla, Juan Carlos y otra s|cumplimiento de contrato-sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — María I. Millán, secretaria.

$ 24.— e.21|2 Nº 86.736 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ETHEL ORFEO de SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.668 v.22|2|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS LEON SPARTACUS CRISCI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972 — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18 e. 21|2 Nº 86.807 v.23|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MANUEL TERRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 18 e.21|2 Nº 86.803 v.23|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROQUE NATALINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 22,50 e.21|2 Nº 86.739 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ATILIO CESARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1973. — Pedro Leaandro Guida, secretario.

$ 18 e.21|2 Nº 86.752 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO DOMINGO CARANZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Pedro Leandro Guida. secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.562 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANGEL COSENZA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario

$ 18. e.20|2. — Nº 86.651 v.22|2|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ALCALDE de DIEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.649 v.22|2|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO KOSCIUCZYK — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.21|2 Nº 86.747 v.23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA LEFORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Aníbal J La Rosa, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.643 v.22|2|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL RAMIREZ o JUAN ANGEL RAMIREZ JAQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 18 e.21|2 Nº 86.806 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO GATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 22,50 e.21|2 Nº 86.763 v.23|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI BARTOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.688 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SOLDANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18. e.20|2. — Nº 86.600 v.22|2|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TEODORA BETTOLI de FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain. secretario.

$ 18 e.21|2 Nº 86.871 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO GIULIO y de ELDA MARIANA NONINO de GIULIO o ELDA NONINO de GIULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.725 v.23|2|73

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URQUIZA de RIZZOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.746 v.23|2|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA BLANCO CALVO de COLLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.866 v.23|2|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita por 10 días a DANIELA GUTIERREZ, para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L. c|Gutiérrez Daniela s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.21|2 Nº 86.737 v.22|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DOFFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50. e.20|2. — Nº 86.607 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de "ANDRE TOURIÑO Y CIA. S.A.C.I."; Síndico: Juan Carlos Nofal, con domicilio en la calle Chacabuco 178, 7º piso, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de junio de 1973. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.21|2. — Nº 187 v.27|2|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 1 día la quiebra de SATULOVSKY SIMON; Síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.16|2 Nº 160 v.22|2|73

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de C. A. D. R. I. E. S. R. L., que ha sido designado Síndico el contador Boris Birmajer, con domicilio en Aguirre 688, a quien los acreedores, deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado del día 14 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.16|2 Nº 159 v.22|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "LAS PATATAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha provisional de cesación de pagos: 22 de noviembre de 1969. Síndico: Marcelo Joaquín Ilundain. Domicilio: Lavalle 1647, 2º B, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia de la Junta de verificación y graduación de créditos el día 16 de mayo de 1973 a las 15 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. La Junta se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 112,50. — e.21|2-Nº 86.892-v.27|2|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, de la Capital Federal comunica por dos días la postergación de la Junta de Acreedores en la quiebra de INVERSOR S. C. A. y su socio solidario Eduardo Ernesto Salles, la que en caso de corresponder su celebración, se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 12 de marzo de 1963 a las 8.30 horas. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 21. — e.21|2-Nº 86.750-v.22|2|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de "POLYREN S.C.A., s|quiebra"; Síndico: Luis Federico Pena, con domicilio en Florida 835, 2º, "215|217", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 13 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.21|2. — Nº 188 v.27|2|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de OMILIANI AGUSTIN C.; Jorge Héctor Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 2º piso, Dpto. "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos hasta el día 21 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de mayo de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.21|2. — Nº 189 v.27|2|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de RES-GAN S.C.A. Síndico el contador Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia 986, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 3 de julio de 1973, a las 13 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.16|2. — Nº 161 v.22|2|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 del Dr. Francisco Miguel Bosch, secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra a "METAR S. A. C. I. y F.". Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico contador don Jaime Chiron con domicilio en la calle Florida 142, 9º piso, Dto. F, hasta el día 27 de marzo de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio de la capital, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551. — Secretaría, 18 de diciembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.20|2-Nº 171-v.26|2|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por un día en los autos caratulados "Profumo S. A. C. I. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" a ATILIO OSVALDO PROFUMO, OSVALDO F. P. PROFUMO, RUBEN JOSE MORENO, ROSALIA M. C. SANCHO de PROFUMO, HUGO M. PROFUMO, JUAN C. BRUSA, JORGE PROFUMO y SANTINO VECCHIETTI, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 248 Inc. 5º de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.19|2 Nº 169 v.23|2|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica "INDUSTRIAS SIMEC S. R. L. s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha para la presentación de los títulos justificativos de créditos al síndico Ana Fiore (Uruguay 355 5º Ofc. 20) hasta el 4 de abril de 1973, y en caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores se celebrará el 3 de junio de 1973, a las 14.30.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.19|2 Nº 170 v.23|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MONTFABRIL S. R. L.; síndico contador, Juan J. Banti, con domicilio en Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímate al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.20|2-Nº 173-v.26|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de DYLE S. A. C. I. F. I. A.; síndico contador Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Avda. Juan B. Justo 837, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.20|2-Nº 174-v.26|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. S.A.I.C.I., fijándose el día 2 de mayo de 1973, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico. — La Junta de Acreedores se celebrará el día 24 de mayo, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndico: contador Benjamín J Kilmelman, domiciliado en Corrientes número 4774, 1º, 23. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75. e.16|2. — Nº 86.178 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL URRUTI. Publíquese por tres días. — Bs. As., 15 de febrero de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.795-v.23|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JORGELINA GEREZ de CORONEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.724-v.23|2|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 26, cita al demandado señor MARCO O. SUAREZ por el término de dos días, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Roberto Riera, Juez. — Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 21. — e.21|2-Nº 86.896-v.22|2|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS REGINE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 22,50. — e.21|2-Nº 86.873-v.23|2|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18. — e.21|2-Nº 86.718-v.23|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	BONAVENA, Vicente	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	PEREZ, Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	KLIMOBSKY, Abraham	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/9/72	MILLER, Tauba Gitla FISZBEJN de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13/9/72	VASEN, Haydée Rosa Angel RAFFAELE de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/9/72	MELLINO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/9/72	CAUDEVILLA, Norberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	1º/9/72	ANTONELLI, Domingo Serafín	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	1º/9/72	COLLADOS STORNI, Luis Fernando	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	BEFARO, Alicia ROMANO de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	FERRARI, Julio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	KOUYOUMDJIAN, Daniel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	MACCHI, Leopoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	NOVO, Guillermo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/9/72	CASTIGLIONE, Rubens	5	Infrac. a la ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/9/72	SALUSSOGLIA, Carlos Segundo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/9/72	FERNANDEZ, Pedro	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	HERNANDEZ MUÑOZ, Mariano	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	YANOVSKY Sofía Erenfrid de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	CASCARDO, Raúl	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/72	DESTITO MORRONE, Héctor Omar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/9/72	CARMEL, Saul José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/9/72	MARTINEZ, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/9/72	BACCIADOME Felicitas MARTINEZ de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/9/72	VASALLO, Abi	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/9/72	TOCE, Abel Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/9/72	ESTRADA, Gerónimo	5	Infrac. a la ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/9/72	GOLDENBERG, Munis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/9/72	VAZQUEZ, Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/9/72	ALARCON, Mamerto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	21/8/72	PENA, Fernando José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/8/72	FUSELLA Rafael	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	SANCIA, Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	7/8/72	AVALOS, Alfredo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	8/8/72	BRONES, Clara MAISTER de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	8/8/72	TALIER, Rodolfo Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/8/72	SAN MARTIN, Emir Lorenzo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/8/72	DAVALOS, José Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/8/72	JARALAMBIDES, Angel Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11/8/72	IWOFF, Alejandro y MULLER Rafael	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	PALIAS, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	LLANO, Arnoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/8/72	SCHIFF, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	WESCHLER Mauricio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/8/72	GRINBLAT Jorge Osvaldo y GRINBLAT Bernardo Daniel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	3/8/72	GONZALEZ Eustaquio Gregorio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2/8/72	DUZEIMAN, Moisés	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8/8/72	AMARANTE, Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	31/8/72	MENA, Héctor Abraham	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/8/72	STEFANI, Juan Carlos y STEFANI, Oscar Rodolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/8/72	WAGNER, Beatriz Flora DUEK de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/8/72	MANA, Juan Manuel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/8/72	GONZALEZ, Braulio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/8/72	ARANDA, Bernardo Amado Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/8/72	SCHATZ, Salomon	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	10/8/72	LORENZO, Carmelo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	9/8/72	IPAR, Emil Dower	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	8/8/72	NIGRO Vicente Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	4/8/72	MUCCI, Néstor Celso	5	Infrac. a la ley de cambios
3	5	Domingo Antonio Pigretti	4/8/72	MARFICO S.R.L.	5	Infrac. a la ley de cambios
3	5	Domingo Antonio Pigretti	10/8/72	HEARNE, Edmundo Miguel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/8/72	MALATESTA, Juan Pablo	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	12/9/72	VILMA Celia	5	Averig. contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	12/9/72	BETIGLIANI, Jorge	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8/8/72	NOLASCO de CARLES, Gustavo Adolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/72	IBARRA, Felipe Romeo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	18/8/72	BOTIGLIANI Jorge	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	18/8/72	SEMINATTI Ernesto Héctor	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	16/8/72	DEL PRADO, Félix	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/8/72	ARISTOKLIS, Teodoro	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/8/72	ADROVER Alicia Beatriz	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5/9/72	CASIMIRO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/8/72	STACBON Luis Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/8/72	NUS, Domingo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5/8/72	FRANCO Ricardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/8/72	EDDA ABATE, María del Carmen	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/8/72	RUBEN, Mario Darío	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/8/72	PERSIA, Tulio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/8/72	TORRES VIÑAS, Héctor	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8/8/72	LAMATTINA, Antonio J.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/8/72	GAUDIANO Pascual Salvador	30	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	14/8/72	CALAS, David	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	7/8/72	TERUEL, José Emilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	10/8/72	STEIMBERG Bernardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	9/8/72	FERNANDEZ, Juan Eduardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	7/8/72	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	5/9/72	AZUBEL, Roberto Gabriel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	6/9/72	ALEGRE, Pedro Octavio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	18/7/72	ESTEVEZ, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	19/7/72	MIGUEZ, Humberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	28/7/72	GONZALEZ, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	31/7/72	ARENALES, Humberto Víctor	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	1/8/72	CIRESA, Carlos Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	1º/8/72	BEVACQUA, María Renée AGUIRRE de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16/8/72	GARCIA, José	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	8/8/72	ZINKES, Mauricio y LARDARO, Leonardo Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.

e.16/2 Nº 704 v.22/2/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	4/7/72	SCHNEIDER, Jorge Pedro	30	Infrac. a la Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	4/7/72	RODRIGUEZ, Jorge Omar	5	Robo reiterado
1	101	Roberto J. Calandra	18/7/72	LELLES, Jorge Dionisio	5	Violación calificada
1	101	Roberto J. Calandra	18/7/72	BRIONE, Miguel Angel	5	Violación calificada
1	102	Horacio Mignoli	27/6/72	ANDEOLI, Oscar	30	Robo
1	102	Horacio Mignoli	27/6/72	MUSA, Carlos Alberto	30	Encubrimiento
1	102	Horacio Mignoli	13/7/72	MAGALLANES, Miguel Angel	30	Tentativa de robo
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7/8/72	NACACH, Elías	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	3/8/72	GIORDANO, Alfredo P.	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7/8/72	RODRIGUEZ, José	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/8/72	QUIROGA, Jorge Eduardo	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	1º/8/72	HERNANDEZ, José Hugo	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10/8/72	CASTRO, Luis	30	Malversación de caudales
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11/8/72	ALICANDRO, Rafael Enrique	30	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/8/72	ARGUELLES, Carlos	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/8/72	GUASCONI, Mario Inocente	30	Quiebra
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	CHEGUIRIAN, Asad	5	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	DE LUCA, Juan Carlos	5	Robo y encubrimiento
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/8/72	GONZALEZ MARTINEZ, Aníbal	5	Robo y encubrimiento
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/8/72	GLINSA, Luis	30	Robo (29.804)
3	109	Jorge A. Ravazzani	24/8/72	GIROTTI, Ciriaco	30	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28/8/72	SIGAL, Benito	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/8/72	CARAMES, Orlando Ricardo	5	Malvers. de caud. públicos
3	110	Rafael Cullen	10/8/72	DIAZ, Antonio Armando	30	Hurto (30.322)
3	110	Rafael Cullen	29/8/72	BLANCO, Héctor Aníbal	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	ARCA, Julio Mario	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	ERLICH, Isaac	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/8/72	COSTOYA de NEU, Nélida	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	OLMOS, Albino Santos	30	Defraudación (30.411)
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	OLMOS, Albino Santos	30	Dafraudación (30.412)
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	ROSSO, Aldo Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	28/8/72	NEU, Lorenzo Enrique	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	31/8/72	HEREDIA, Alicia Susana o Susana Alicia	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	22/8/72	ORTIZ, Juan Carlos	30	Resistencia a la autoridad
4	111	Omar Alberto Facciuto	30/8/72	PIÑEIRO, José, CRESCENZO, Alfonso y BOTTO Juan Carlos	30	Uso de doc. público falsif.
4	111	Omar Alberto Facciuto	4/8/72	GIULICI, Alberto Clemente	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/8/72	GONZALEZ, Miguel Angel	30	Tent. de robo y lesio. leves
4	111	Omar Alberto Facciuto	2/8/72	VALVERDE DE SPORTIUK, Marta Noemí	30	Malversación de caudales
4	111	Omar Alberto Facciuto	14/8/72	THOME, Miguel	30	Inf. Art. 173, inc. 2º C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/8/72	PRIORI, Abel Camilo	30	Defraudación reiterada
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/8/72	LUNA, Carlos Alberto	30	Robo automotor
4	112	Horacio G. Polemann Sola	4/8/72	CARTENS, Enrique Gustavo	30	Malvers. de caud. públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	PARANI, Alejandro Juan y LOPEZ, Bernardino	30	Uso de doc. públ. falsif.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	MAZZEI, Héctor Félix	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	DEIANA, Armando	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	18/8/72	DE JONG, Raúl Alfredo	30	Defraudación
5	114	Humberto J. Quantin	1º/8/72	FELDMAN, Pedro Ignacio	5	Defraudación
5	114	Juanio Fontenla	25/8/72	PEREIRA, Raúl	5	Robos reit. y/o encubrim.
5	114	Juanio Fontenla	25/8/72	ESPOSITO, Rubén	5	Robos reit. y/o encubrim.
5	115	Alfredo A. Breton	21/8/72	ESQUIVEL, Eduardo	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	23/5/72	SALVUCCI, Sauro	30	Malvers. de caud. públicos
5	115	Alfredo A. Breton	29/8/72	CANZOBRE, José	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/8/72	PEREZ FERNANDEZ, Eugenio	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantin	9/8/72	ZAPPIA, José	5	Defraudación 30.293)
6	117	Alicia F. Baumgartner	23/8/72	HAZARIAN, Eduardo	5	Incendio
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	PERASSO, Alberto Dionisio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	ACERBO, Antonio Alberto	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	24/8/72	BONAL, Alberto Armando	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	9/8/72	CARELLI, Humberto	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4/8/72	BOSELLI, Rubén	30	Hurto automotor
6	119	Gustavo Adolfo Falco	22/8/72	FORONDONA "Coronel"	30	Encubrimiento
7	120	Armando A. Caccuri	4/8/72	GARCIA, Antonio (a) "Martín"	5	Falso testim. y encubrim.
7	120	Armando A. Caccuri	21/8/72	ORTIZ, Francisco	5	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/8/72	GHEBARD de VLAHUTIN, Branka	5	Falsif. de doc. público
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	21/8/72	DIAZ, Roberto	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/8/72	NARANJO, Carlos Ignacio, BOUERI, Miguel y FRAJ		Defraudación
				CUALLI, Gabriel	5	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/8/72	SUAREZ, Carlos y MARAVILLA, Rodolfo	5	Falsif. de doc. y estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	CELICO, Emma Luisa REYNAGA de	5	Malvers. de caud. públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	LANZULLOTTA, Lidia Elena	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/8/72	MELGAREJO, Georgina Indalecia	5	
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/8/72	JATON, Julio César	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/8/72	EUKSUZIAN, Carlos	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/8/72	DE STEFANO, Luis Fortunato	30	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/8/72	VALERIO, Vicente Domingo	5	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7/8/72	IBAÑEZ, Juan Manuel	30	Hurto (33.676)
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/8/72	FITO, Vega	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/8/72	FEDUL, Juan	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/8/72	PASQUIN, Francisco	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	18/8/72	CARPIO, Facundo Primitivo	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/8/72	PERESTIUK, Pablo E.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/8/72	SLARNER, Jaime	30	33.632
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	23/8/72	VILLANUEVA, Juan Carlos	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/8/72	VEGA HUERTAS, Francisco	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/8/32	ARAYA POBLETE, Héctor H.	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	16/8/72	SANCHEZ, Hugo	5	Violación de domic. y les.
8	125	Mario Gustavo Costa	14/8/72	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	3/8/72	SORIA, Pedro Elizaldo	5	Homicidio Art. 95, C. P.
8	125	Rubén Alliaud	4/8/72	SILVA, Miguel Angel	5	Defraudaciones reiteradas
8	125	Rubén Alliaud	11/8/72	ALVARADO, Segundo Gumersindo	5	Estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	31/7/72	VALDEZ, Alberto Miguel	30	Robo calificado
9	127	Osvaldo Iuspa	10/8/72	BURONE, Carlos	5	Robo (2.723)
9	127	Osvaldo Iuspa	23/8/72	MARTINEZ o MARTINES ROBLE, José Luis	30	Infracción a la Ley 13.944
9	129	Diego Peres	14/8/72	CHIL BRAFMAN, David Szyja	30	Infrac. Art. 263 del C. P.
9	129	Diego Peres	2/8/72	BUCHBINDER, Enrique	30	Defrau. y falsedad instrum.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	7/8/72	ALLENDE, Rodolfo Inés	30	Inf. Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/8/72	ADAMO, Aníbal Daniel	30	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/8/72	MONJE, Ramón Lizardo	30	Infrac. Art. 263, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/8/72	POCZYMOK, Jacob	30	Adulteración de documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/8/72	PERASSO, Julio Carlos	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/8/72	LACROCE, Alberto Juan	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/8/72	ALBERTO, Amalia Liliana	5	Hurto (34.285)

e. 16/2 Nº 775 v. 22/2/73

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría 128, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ARZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento deberes asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.19|2 Nº 166 v.23|2|73

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría 128, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a TULIO ALBERTO MATEOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1972. — Jorge M. Müller, secretrio.
e.19|2 Nº 167 v.23|2|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 3

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MONICA AMELIA ORLANDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Intimidación pública, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíques por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 190 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO GIL SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Intimidación pública, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 191 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2 — Nº 192 v.27|2|73

Juzgado Vocalía Nº 3, Secretaría Jorge Sandro, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LAURA INES BARRIONUEVO o LAURA INES ALTAMIRANO, para qu comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge A. Sandro, secretario.
e.21|2. — Nº 193 v.27|2|73

VOCALIA Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar de la primera publicación del presente a JOSE HECTOR AMORIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e. 20|2 Nº 175 v. 26|2|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., a cargo del Dr. Mario A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, a GLORIA ONDINA PINEDA GALO de MOLINAS para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 526 que se instruye por los delitos de asociación ilícita, tenencia de explosivos y arma de guerra y falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e. 20|2 Nº 176 v. 26|2|73

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR MANUEL GRADICHE y DANIEL ANGEL RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo el número 480, por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de enero de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.16|2. — Nº 163 v.22|2|73

VOCALIA Nº 5

Vocalía 5ta. Secretaría Dr. Samuel M. Somoza (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORA BAUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1973. — Samuel M. Somoza (h.), secretario.
e. 20|2 Nº 177 v. 26|2|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 5, Secretaría Samuel M. Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO DEL ROSARIO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia explosivos, explosión y daño (Causa Nº 45), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires diciembre 20 de 1972. — Samuel M. Somoza, secretario.
e.16|2. — Nº 164 v.22|2|73

VOCALIA Nº 6

Vocalía 6ta. de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN HILARIO FLEITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 967 que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Pedro C. Narvaiz, secretario.
e. 20|2 Nº 178 v. 26|2|73

Vocalía Nº 6, Secretaría Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO BELMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 189 bis del C. Penal (Nº 706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.16|2. — Nº 165 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FUERTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 20|2 Nº 179 v. 26|2|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GERALDO MUJICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e. 20|2 Nº 180 v. 26|2|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados JOSE GERSCHMAN y de GITLA DAWIDSON de GERSCHMAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.389, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e. 20|2 Nº 181 v. 26|2|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez de Cámara, sumariante doctor Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R. 2|72. —Instancia Unica— caratulada: "Rivas Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etcétera", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de febrero de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.20|2 Nº 182 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a doña DELIA S. DE BALLESTEROS a que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación se le sigue por ante la Secretaría del doctor Carlos L. Molteni.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.20|2 Nº 183 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, llama y emplaza a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.132-B que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 5 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 1º de febrero de 1973. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.20|2 Nº 184 v.26|2|73

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR LUIS MUNI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.712|73 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 8 de febrero de 1973. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.20|2 Nº 185 v.26|2|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS SOCCI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a estar a derecho en la causa Nº 8.384 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 7 de febrero de 1973. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.20|2 Nº 186 v.26|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "MINYER S. A. c|CONESTI S. A. s|ejec. hipotecaria", Expte Nº 37.228 que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C" 40-7794), rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 16 horas, en el lugar, la Unidad número 30 del piso 12 del edificio sito en Avenida Corrientes Nº 1308|12|16 entre las calles Talcahuano y Uruguay de la Capital Federal, sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Destino oficinas. Se entregará desocupado. Superficie: 163,36 metros cuadrados. Porcentual: 3,34 o|o. Deudas: Impuestos: O. Sanitarias: $ 316.15; Municipal: $ 911,40; Expensas: $ 12.771,40. — Base $ 41.562,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar: Martes y jueves de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil de sellado de ley.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72.— e.20|2 Nº 86.648 v.22|2|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "LABAQUI ANA JULIA c|RUIZ TABANERA SALVADOR s|ejecutivo. Expediente Nº 11.302, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 28 de febrero, a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Arenales Nº 1264|66, piso 8º, Unidad 22 "B", superficie cubierta 39,61 m.c. Porcentual que le corresponde: 5,22 o|o. Actualmente se encuentra ocupado por el señor Roberto Suardiaz con contrato de locación presumiblemente amparado por la prórroga de la ley de alquileres. Deudas por expensas comunes al 30|6|72 pesos 211.—. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 hs. a 17 hs. Base 27.000.— (m$n. 2.700.000.—) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 63.— e. 21|2 Nº 87.052 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "IMIBA S.A. c|BRESAN MARIANO C. s|cobro hipotecario" —Expte. Nº 6.370|66—, que el martillero Víctor F. Calvo, con oficinas en Santiago del Estero... martes 27 de febrero de 1973, a las 14

horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, la finca sita en la calle Miguel A. Duffy entre J. J. Paso y Av. Bartolomé Mitre, de la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 9 d, con una superficie de 227,46 m2. N. C. Circ. I, Sec. B, Manzana 183, Parcela 9 d. Partida 2923. La finca se halla ocupada por el demandado y conforme a la cláusula cuarta del contrato de hipoteca: "el deudor consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes o intrusos". Base $ 4.740,70. Venta al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar previo retiro de tarjeta en n|oficinas. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 898,31; O.S.N. $ ...; Impuesto Municipal pesos 915,72; Afirmado y Mejoras Pavimento frente $ 458,04.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 99.— e. 21|2 Nº 86.745 v. 23|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "PAZOS EDUARDO c|LUIS CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. número 41.176, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 27 de febrero de 1973, a las 15 hs., los siguientes lotes: lote 8, superficie 1.500 m2; lote 9, superficie 1.500 m2; lote 11, superficie 1.500 m2; lote 12, superficie 1.495,50 m2; lote 13, superficie 1.500 m2. Ubicados en calles San Justo (Iglesias), Santa Teresa esq. San Javier, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., saldrán a la venta con la base de pesos 14.400 cada uno, con el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante se abonará en cinco cuotas semestrales, que comenzarán a correr desde el momento de la posesión, con el interés que cobre el Bco. de la Nación Argentina, no menor del 22 o|o sobre saldos y pagaderos del uno al cinco de cada trimestre por adelantado. Como condición de venta se hace saber que la escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designe S.S. Podrán visitarse todo el día. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 99.— e. 21|2 Nº 86.832 v. 23|2|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "HORA ALBERTO y otra c|DE URQUIZA CARLOS C. s|división de concominio", Expte. Nº 17.860, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046, la unidad 18 del 6º piso de la calle Paraná 567, Capital Federal. Superficie cubierta: 36,62 m2. Porcentual: 2,20 o|o. Ocupada por las partes. — Base $ 15.493,32. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.20|2 Nº 86.632 v.22|2|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.472|69: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LINIERS" s|concurso", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de febrero de 1973, a las 15 horas, en el local donde se encuentran y se exhiben de 14 a 17 horas, calle Madero 247|249, Capital, sin base, al contado y mejor postor los siguientes bienes muebles: Mesas redondas para naipes, ventiladores, sillas, escalera, aparato de T.V. con mesa, lámparas varias y artefactos eléctricos, espejo biselado de 1,80 x 1,50 m., mesa billar con troneras, escritorio madera de 2 x 1,20, vitrina con vidrios, copas y placas, sillones, una máquina de escribir Olivetti, una vitrina consultorio una biblioteca tres puertas, un ropero y otros bienes. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 63.— e.20|2 Nº 86.661 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FACTUM S.C.A. y otros c|ANDRE TOURIÑO Y CIA. S.A.C.I. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.802-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 18 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Mendoza Nros. 601 al 617 y 621, esquina Muñecas Nros. 200 al 220 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, departamento de la Capital, con todo lo en él edificado que consta de subsuelo, planta baja y alta, cercado, plantado y demás adherido al suelo. Existiendo construido salón de venta, depósito, recepción, oficinas, baños, vestuarios y sala de máquinas, montacargas. Construcción de material. Actualmente el inmueble está destinado a Supermercado, conocido en plaza "La Tropical". Las medidas son: Sobre calle Muñecas 29,53 mts. por 39,54 mts. más o menos sobre Mendoza. — Base $ 256.292,88, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. El inmueble es ocupado por la sociedad demandada. Cláusula hipotecaria undécima: "La deudora se obliga a desocuparlo totalmente". Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. El bien se visita durante las horas de atención al público. Más datos en autos o al martillero.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 103,50 e.20|2 Nº 86.770 v.22|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "CAMPILLAY, NINFA R. c| MAIPU CONSTRUCCIONES S. C. A. s| ejecución hipotecaria", expediente número 20.898, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 13 horas, en Perú Nº 27 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Charlone Nº 383, entre las de Maure y Jorge Newbery en esta Capital, con la siguiente nomenclatura catastral: circunscripción 17, sección 33, manzana 63, parcela 13, matrícula 17-7315, que mide y linda: frente al Sur 9 metros, contrafrente al Norte 9,09 metros, al Oeste 29,61 metros y al Este 30,58 metros, con obra en construcción, terminada en su estructura hasta el 8º piso, no estando en condiciones de habitabilidad. — La cláusula 9º del mutuo hipotecario dice: "...estando obligada a entregar totalmente desocupada en caso de remate judicial...". — Base: $ 33.000 (treinta y tres mil pesos). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 10 por mil, todo al contado y en efectivo. — Teniendo en cuenta que se trata de una obra en construcción puede ser visitada en cualquier horario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 108 e.21|2 Nº 86.781 v.23|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "ARRIADO ENCARNACION c|PAEZ GODOFREDO ADRIAN s|Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 18.878, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, Capital, los lotes números 5, 6 y 7, de la manzana 37 "q", ubicados en la calle Ignacio Martínez (ex 2) entre M. Legarreta y Berasain, integrando la manzana A. Ortega, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Nomenciatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Chacra 37, Parcelas 5-6-7. Superficies: Lote 5, 262,50; Lote 6, 262,50; Lote 7, 262,50. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo se obliga entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. Base: 11.725,95. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ocupado por un matrimonio sin pagar alquiler.

Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63.— e. 21|2 Nº 87.019 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "PROAZZI, ROSA ENRIQUETA c|MONTESINO de DELLACHA, ANA MARIA RAIMUNDA JOAQUINA s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.565|72, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de febrero de 1973, a las 17 horas, en Acevedo 2415, finca sita en la calle Matorras Nº 231, entre las de Doblas y Viel. Medidas: 8,66 x 16,65 mts. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato hipotecario: "los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título dentro de los diez días de notificado de la sentencia de trance y remate bajo apercibimiento si así no lo hiciere de que el Juzgado que entienda la ejecución hipotecaria ordene su lanzamiento sin trámite previo alguno". — Ocupado por los señores Eduardo Alfredo y Francisco R. Galetti. — Visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 32.350 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81 e.21|2 Nº 86.805 v.23|2|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en los autos: "RIVEIRO de CARBALLO, PRIMITIVA y otros c|SALINAS, ALFREDO L. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.177|71, el martillero Ricardo J. Pérez Centeno rematará el día viernes 2 de marzo próximo a las 14 horas. En la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el Petit Hotel sito en la calle Teodoro García Nº 2020 esquina Villanueva Nº 1290 de esta Capital, totalmente desocupado y en las condiciones en que se encuentra edificado sobre un terreno que mide según títulos 14 mts. 48 cms. de frente al N. O., 6 mts. en la ochava y 10 mts. 56 cms. de frente al N. E. — Venta "ad corpus". Ficha catastral C 17.S.23.M.26.P.7. — Partida 411.498 insc. dominio T. 3136.F.61. Zona Norte. Número 137.665. — Al contado. — Base: $ 221.430. — Seña: 10 o|o a cuenta de precio y comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63 e.21|2 Nº 86.742 v.23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ISAAC L. ECHIN y otros c|DAVID N. WAISTEIN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 173.997|71, que el martillero público Norberto J. Nieto rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, las unidades funcionales Nros. 46, 47 y 48 que miden de superficie cubierta propia 30,56 m2., 30,80 m2 y 23,00 m2., respectivamente, ubicadas en el 7 piso de la finca de la Avda. Pueyrredón Nros. 464|468 de esta Capital Federal. Existen deudas por expensas comunes por un total de $ 5.856,52. El bien se halla desocupado y las unidades se podrán visitar en horas de la tarde de 15 a 18 horas. — Base $ 54.225 al contado — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63.— e.20|2 Nº 86.716 v.22|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "BARRENECHEA ALBERTO y otros c|SBROLLINI PABLO A. y otro s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 16.013), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de febrero de 1973, a las 15,30 horas, la Unidad funcional Nº 10, 2º piso y 24|avas partes indivisas de la Unidad funcional Nº 1, planta baja, destinada a cochera, en el inmueble, ubicado en esta Capital, calle Charcas Nº 1957|59|61|63, hoy Marcelo T. de Alvear Nº 1963|65|67, entre Ayacucho y Riobamba, con las siguientes superficies: Unidad funcional Nº 10, superficie cubierta 94,51 ms. cs., semicubierta 4,10 ms. cs. y balcón de 5,13 ms. cs., lo que hace una superficie total funcional de 103,74 ms. cs. Coeficiente 2,7 centésimos por ciento. Una 24|avas partes indivisas de la Unidad funcional Nº 1, planta baja, con entrada propia por la calle Marcelo T. de Alvear 1967, con superficie cubierta y total funcional de 477,52 ms. cs., coeficiente del 8,57 centésimos por ciento, dejándose constancia que la citada unidad destinada a cochera el comprador tendrá derecho a la guarda de un automóvil, según surge del Reglamento de Copropiedad y Administración. La unidad está ocupada por persona que manifestó ser adquirente; de acuerdo a la cláusula quinta del contrato en ejecución, la parte deudora se obligó a entregar el inmueble totalmente desocupado. Base $ 108.600.— Ley 18.188. Al contado. Las expensas comunes quedarán cubiertas hasta el 31|10|72 con el precio de la base. Se visita los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 9,30 horas. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 112,50 e. 20|2 Nº 86.765 v. 22|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|FORTUNATO, SALVADOR y otra s|ejec. hipot.", Expte. 15.576, comunica por tres días, que el martillero don Néstor Tavella, designado a propuesta de parte rematará el día sábado 24 de febrero de 1973, a las 11 hs., sobre la misma, un departamento designado como unidad Nº 3, subparcela 0003, en propiedad horizontal, ubicado en la planta baja del inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Fray Mamerto Esquiú Nros. 483|87|91|95, que tiene: Superficie cubierta: 53,89 m. y descubierta: 18,54 m. — Superficie total: 72,43 mts. — Porcentual: 19 o|o. — El departamento se compone de: living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, patio c|pileta de lavar. — Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J, Manz. 525, Parcela 6 "a". — Base: pesos 34.844,91. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al informe existente en autos, el inmueble no adeuda suma alguna en concepto de gastos por expensas comunes por caercer de administración. — El inmueble se halla desocupado y puede visitarse de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90 e.21|2 Nº 86.928 v.23|2|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: MENDEZ JAIME y otros c|GELSUMINI EDUARDO H. s|Ejecución hipotecaria, Expediente 17.655, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 28 de febrero, a las 14,30 horas, en Perú 27, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Rivera Indarte 607|11, esquina Gelly y Obes, edificado en el lote 1, Manzana B y mide s|título: 6m52 de frente al Sud, 4m24 en la ochava que mira al Sud con calle Gelly y Obes, en la ochava al Sud-Oeste intersección de esta última calle con Rivera Indarte, por su frente al Oeste con calle hoy Rivera Indarte, por el Norte con parte del lote 13 a., y por el Este con lote 2 a. — Base de venta al contado $ 114.977. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble referido se halla ocupado por el señor Alberto Arnó y familia. — Cláusula 3ª del contrato de mutuo: El deudor en caso de ejecución no podrá arrendar el inmueble gravado, debiendo entregarlo libre de todo ocupante. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Visítese diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90 e.21|2 Nº 86.965 v.23|2|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: BANCO POPULAR ARGENTINO c| RODRIGUEZ SANTA ANA, FELIX Y. y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.228, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán el miércoles 28 de febrero a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento sito en el edificio Azcuénaga 1521|41, piso 1º, unidad 2. — Superficie total funcional 116,79 m. c. — Sup. descubierta 11,03 m. c. — Sup. cubierta 116,79 m. c. — Porcentual que le corresponde: Dos con doscientos veinte milésimos por ciento que sumados a los quince milésimos por ciento que le corresponden por el dominio, uso y goce exclusivo de la unidad complementaria número 1, sita en planta sótano compuesta de una sup. cub. total de 1,37 m.c. hacen un porcentual total de dos con doscientos treinta y seis milésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda por expensas comunes actuales $ 4.147,38. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 143.707.93 (m$n. 14.370.793), al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 99 e.21|2 Nº 87.053 v.23|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "KEMP CARLOS ADRIAN, su sucesión expediente 15091, que el martillero señor Ubaldo Venancio, rematará desocupados en los mismos terrenos, calle Nº 42, entre Pasteur y Neuquén el día 25 de febrero de 1973, a las 17 horas, dos lotes de terreno designados con los números 23 y 24 de la manzana número 4, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, sin base y al mejor postor, pagaderos al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — M. I. Millán Ford, secretaria.

$ 54.— e. 21|2 Nº 87.017 v. 23|2|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en los autos "AMAYA, FEDERICO ALBERTO y otros c|DIENER, ALBERTO JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el jueves 1º de marzo de 1973, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, el inmueble de calle Aviador Immelman 33, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la Parcela 8, Manzana I, Sección "U", Circunscripción IV, y con las siguientes medidas: 30m.81 en línea curva en su frente al N.O., lindando con calle Aviador Immelman 17m.22 en su contrafrente al S.E., 30m.47 en el costado al N.E. y 26m.69 en su otro costado al S.O. Superficie del terreno 735mc.52. Venta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base pesos 45.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. De acuerdo a lo establecido en el contrato de mutuo con garantía hipotecaria, el demandado deberá entregar el inmueble desocupado. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 23.819.

Buenos Aires, 15 febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81. e. 20|2 Nº 86.598 v. 22|2|73

Nº 28

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, hace saber por 3 días que martillero Arturo V. Pelayo, rematará domingo 25 febrero 1973, hora 11, sobre el mismo un lote edificado, ubicado en partido Esteban Echeverría, provincia Bs. Aires, frente Camino Cintura sin número, entre calles Salta y Di Tullio, lote Nº 5, mide 24,15 metros frente S.O.; 62,28 m. al S.E.; 62,49 m. al N.O. y 24,15 m. al N.E. — Sup.: 1.506,59 m2. — Ocupado por cuidador. — Base: pesos 28.264,33. — Contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o.o. — Comprador deberá constituir domicilio legal en radio Juzgado. — Horario visitas: días 19 a 24 febrero de 9 a 12 horas. — Autos: "ARNEDO Y ESPINOSA MIGUEL c| SACCINI ANTONIO JUAN C. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 15549|71.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 54.— e. 21|2 Nº 86.994 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "OYUELA RAUL ERNESTO y otra c|LIZANA MATTA JORGE AQUILES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9183, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 3, de la planta baja sita en la calle Matheu 334|336|338, Capital Federal. Superficie: 22,86 m2. — Porcentual: 5,36 o|o. — Base: pesos 8.450. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Ocupado por Anuncia Pérez de Daruwich, quien manifiesta ser inquilina. — Según cláusula d) de mutuo el demandado se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días siguientes de realizado el remate.

Buenos Aires, febrero 14 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 54.— e. 21|2 Nº 87.018 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en el Exp. Nº 15.306|71 "RODRIGUEZ de LORENZO MATILDE contra PARAVIZZINI SALVADOR sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 26 de febrero de 1973, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en la calle Bermúdez Nº 1602 esq. Elpidio González, de la Cap. Federal. Comodidades: Comedor, 2 dormitorios, cocina y baño instalado, patio y lavadero y terraza. Sup. total unidad funcional: 115,22 mts2, porcentual de esta unidad 50,38 centésimos conjunto del inmueble. Base de venta pesos ley: 40.129. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. Habitada por un familiar del demandado, no abona alquiler alguno, el inmueble no tiene gastos por expensas mensuales. Horario de visita, diariamente, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 15 febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81.— e.20|2 Nº 86.663 v.22|2|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "MARYDEL C. e I. SOC. C. POR ACCIONES c|RUIZ TABANERA SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 23.031, que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 28 de febrero a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Arenales 1264|66, piso 2º, unidad 8, "A". — Superficie cubierta: 39,47 m.c. — Porcentual que le corresponde: 5,73 o|o. — El departamento se encuentra desocupado. — Deuda por expensas comunes al 30|9|72: $ 431,50. — Gastos mensuales: $ 85,00 por mes reajustables. — Cláusula del contrato de mutuo hipotecario: 9ª "Respecto del bien hipotecado durante la vigencia de este contrato, el deudor se obliga a no realizar actos físicos o jurídicos que al solo arbitrio de los acreedores puedan significar una disminución de la garantía convenida, entre otros constituir sobre el mismo derechos de servidumbre, anticresis, uso habitación y a no variar el destino a que actualmente se encuentra afectado. — Cualquier acto realizado por el deudor en contravención a lo establecido en esta cláusula se considerará hecho en graude de los derechos de la acreedora ya que la conservación del bien en el estado que se encuentra, ha sido motivo determinante en la fijación del monto de la suma prestada". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 horas a 17 horas. — Base: $ 30.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 108.— e. 21|2 Nº 87.051 v. 23|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LA COLINA SATURNINO HECTOR E. c|TORRES LOPEZ JUAN s| Ejec.", Expte. 8.910, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el miércoles 28 de febrero de 1973, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, a las 13,30 hs., el inmueble ubicado en la calle Corrientes 440|2|50, de la localidad de Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre lote 4, Manzana 46 y que mide: 9,27 mts. de fte. al O.; 28,42 mts. al N.; 9,43 mts. al E. y 22,50 mts. al S., o sea, 261,50 m2. de sup. total. Catastro: Circ. II, Sec. C, Manz. 15, Parc. 31-b. Pda.: 11.727. Consta en autos el dominio y deudas por Imp. Inmobiliario y Obras Sanitarias. Comodidades: Pta. baja, dos salones de negocio y 4 Dptos.; 1er. piso 4 Dptos. y 5 habitaciones y en 2º piso 2 Deptos., 4 habitaciones y depósito. El inmueble se encuentra clausurado por la Municipalidad de Vte. López (a fs. 165|8 constan las obras exigidas), con excepción del local señalado con el Nº 450 (cigarrería). La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble debiendo tomar a su cargo el comprador la ejecución de las obras exigidas y debiendo aceptar las modificaciones o alteración de las comodidades que resulten como consecuencia de ello. Base: $ 39.600, ley 18.188 "ad-corpus". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 p|mil, todo en efectivo. Visítese en días y horas hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 108 e. 21|2 Nº 86.962 v. 23|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MERLIN DE BUIRA SUSANA c| GORENSTEIN ENRIQUE sobre Ej.", Exp. 4406, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 26 de febrero próx., a las 10.30 hs., en Talcahuano 479, el 50 o|o indiviso del inmueble calle Aráoz 638, Capital Federal, que consta de living comedor, 2 cuartos, cocina, dos baños, patio cubierto y terraza, balcón a la calle, ocupado por el señor José Kandel, en carácter de inquilino no habiendo exhibido el contrato de locación. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $a. 8.526,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 p|mil. Dinero efectivo. — Bs. As., febrero 19 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e. 21|2 Nº 87.035 v. 23|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días. en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|YANKELEVICH JOSE s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 6.102), que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de marzo de 1973, a las 14,45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 19 de febrero, de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.710.031 de 36 C.V., chasis número 2.421.428, patente Nº B-265.450, en el estado que se encuentra. Base pesos 1.742,68. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e. 20|2 Nº 86.584 v. 22|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|PEREZ GERARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1261, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212. de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 662563, chasis carrocería Nº 0327816, patente Nº B-477153, en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.110,56. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 58,50 e. 21|2 Nº 86.990 v. 23|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|NAJAMU JORGE RAMON s| ejecución prendaria", Expte. Nº 1310, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11,15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2815845, chasis carrocería Nº 2497845, patente número B-463235, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.668,42. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 58,50 e. 21|2 Nº 86.908 v. 23|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FORNARI MARIO D. c| RODRIGUEZ GUSTAVO y otro s|ejec.", Expte. Nro. F-1002, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad 4, planta baja, de la finca Solís 1712, Capital Federal. Superficie: propia total 56,87 m2., superficie cubierta común 15,96 m2. y superficie no cubierta común de uso exclusiva en patio 8,10 m2. Porcentual 11,53 o|o. Base $ 12.840. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se adeudan expensas. — Buenos Aires, febrero seis de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 58,50 e. 21|2 Nº 86.836 v. 23|2|73

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Expte. Nº 34.076, año 1972, caratulado: "ALVAREZ VELASCC, LAUREANO c|BRUNO, MARIO A. s|prenda", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Av. Entre Ríos 1250, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el estado que resulta del acta de fs. 11 vta. 12, un automóvil, marca Fiat, tipo coupé 800, modelo año 1967, motor Nº 2430036, chasis Nº 2220066 serie 67, patente B-173999. Adeuda patente, impuestos y recargos año 1967. Venta al contado. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 3.908,38. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 — e.20|2 Nº 86.638 v.22|2|73

Nº 9

Juzado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "ASSATOURIAN ARTURO c|SCARFFO MARINO y otros s|ejecutivo", expediente Nº 30.610|1971, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base al contado y al mejor postor, el día martes 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 radio combinado de pie, sin marca y sin Nº visible, con cambiador automático Winco, funcionando; 1 radio combinado portátil, marca Lyndon, s|Nº visible, funcionando; 2 ventiladores de pie marcas Yelmo y Electrical, Nros. 38735 y 50.857, funcionando; 1 televisor marca Wells Gardner, gabinete madera, s|Nº visible, funcionando; 1 heladera familiar marca Kelko, s|Nº visible, funcionando; 1 lavarropas circular Cadri, s|Nº visible, funcionando; 1 juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sofás tapizados en cuerina verde metalizado. — Entrega inmediata. — En el estado que se encuentran. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60.— e. 21|2 Nº 86.754 v. 22|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "VANESKEHIAN S. A. c| LODOS ELISEO, sobre ejecutivo", expediente Nº 30.151, que el martillero Raúl García Arabhety, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la unidad Nº 3, planta baja, del inmueble calle Laguna 1368|70, Capital Federal. — Sup. propia: 46m80 dec.2; semicubierta: 4m87 dec.2; descubierta: 44m80 dec.2. — Superficie total: 95m47 dec.2. — Porcentual: 18,42 centésimos por ciento. — Su edificación consta de: comedor, un dormitorio, una pieza chica baño instalado, cocina y amplio patio descubierto. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y familia, según constancias existentes en autos. — No existen deudas por expensas. — Base: $ 35.134,67, al contado. — Horario de visita de 13 a 15 horas diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. Sellado de Ley 3 o|oo a cargo comprador.

Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 72.— e. 21|2 Nº 86.926 v. 23|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "CASA MONICA S. R. L. s| Quiebra, expediente Nº 28001", que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, el día jueves 1º de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Avda. Gaona Nº 3913, Capital Federal, lugar donde se exhibirán los días 27 y 28 de febrero, de 14 a 17,30 horas, los siguientes bienes inventariados, detalle en parte: 1 máq. de coser "Yamato Special" W 19740 c|motor eléct. y mesa; 1 máq. de coser Pfaff eléct., Nº 14.786; 1 máq. coser Singer 51—1— G 3.889.481; 1 máq. Overlok "Pegasus" Nº 600.559 D.C.M|4 1 c.motor eléct.; 1 máq. de coser Singer Nº 107 W—1—A.B 6000 c|motor eléct.; 1 cortadora de telas "Proa" Nº 250; 1 máq. sumar eléct. "Ultra", mod. 220 Nº 228124; 1 máq. escribir 100|esp. marca Everest, mod. S; Escritorios; mesas de corte y planchar; estanterías; ventilador de pie; aprox. 310 rollos, piezas, resto de rollos de tela de lana, poplin, jersey, forro, entretela y otras calidades; 68 vestidos; 64 trajes y conjuntos; 30 pantalones y polleras; 60 blusas y casacas, y demás bienes según inventario de fs. 183 a 187. — Entrega inmediata. — En el estado que se encuentran.— Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 66.— e. 21|2 Nº 86.755 v. 22|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19. comunica por dos días, en el juicio caratulado "MARTINEZ BERNARDO T. c|HERLEIN de YAÑEZ ROSA y otro s|ejecutivo" (expediente 31.204), que el martillero Enrique Sánchez Lita, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11 horas, en Venezuela 3155, Capital, los siguientes bienes: una máquina amasadora sin marca, c| motor eléctrico acoplado; una máquina sobzadora "Cerrini" completa, c|motor eléctrico acoplado; una máquina para cortar fideos "Cerrini"; una máquina raviolera "Racca y Cía.", con moldes cambiables c|motor eléctrico; una máquina para hacer ñoquis "Racca y Cía." c|motor eléctrico acoplado; dos batidoras sin marca ni Nº visible, incompletas y una balanza "Berkel" R.A. 65 para 12 kgs. — Exhibición diaria. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 51.— e. 21|2 Nº 86.910 v. 22|2|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C.

c|MARCECA MARIA JOSEFINA AMELIA s|Ejec. Prend. (Expte. Nº 32.067), que el martillero Manuel Fernández, el día 8 de marzo de 1973, a las 14.30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 19 de febrero de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.712.121, chasis Nº 2.423.286, patente Nº B-265.807, en el estado en que se encuentra: Base $ 2.478,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Jorge A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 54.— e. 20|12 Nº 86.582 v. 22|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos: "LUIS JOSE JULIAN c|LUIS RUBI HUMBERTO s|ejecutivo", Expte. número 32.724, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 23 de febrero de 1973, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un radio-combinado "Tectric", de pie, gabinete de madera, sin número visible Un televisor, marca "Renar", pantalla grande, gabinete de madera, color marrón, sin número visible, funciona. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 13,50 e.20|2 Nº 86.683 v.29|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. c|VILLAFAÑE ENRIQUE OSCAR, s|ejec. prendaria", que el martillero Aldo Nicolás Pierce rematará el día 22 de febrero de 1973, a las 16 hs., en la calle Dorrego 715, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Renault Dauphine Ika, modelo DA-IV, año 1965, tipo sedán, cuatro puertas, motor marca Ventoux Nº 2033239, chasis Nº 0381, Serie 56131, patente Capital Federal C. 561054. En el estado en que se encuentra. Base: $ 3.168. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, al contado y al mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal, y cumplir con el art. 16, inc. a) de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.- e.20|2 Nº 86.723 v.22|2|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ISOLDI HNOS. Y CIA. S.C.A. c|LOPEZ ELEOTRIS ROSA, s|ej. prend" (Expte. Nº 36.363), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 11.45 hs., en la calle Pcias. Unidas 3881, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe en el estado en que se encuentra: Un camión marca Ford, modelo año 1961, con motor Nº F6OLBA-140522, patente Nº 755696 de la Pcia. de Buenos Aires. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc. Base: $ 5.310,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.21|2 Nº 86.876 v.23|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio caratulado: "OTERO de FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN c|GONZALEZ AMOZ MARIA DE LOS ANGELES, s|ejecutivo" (Expte. Nº 37.950), que el martillero Luis María Varela rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, de la Capital Federal, donde se exhibirán a partir del día 20 de febrero en el horario de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, Nº 953-24676; un sofá de tres cuerpos; un sillón; tres sillas tapizadas plástico, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 39.- e.21|2 Nº 86.991 v.22|2|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c|FRITZSCH, FEDERICO EDMUNDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 39.270), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 11.30 hs. en Av. Libertador 13060, Martínez (Pcia. de Bs. As.), donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën modelo AZU|1969. Serie 1969-A, motor Nº 3039000834-AZU, chasis Nº 3003008359. Dominio de San Isidro (Pcia. de Bs. As.) B. 267.316, en el estado en que se encuentra. Base: $a 4.491,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Fernando J. Pascual secretario.

$ 45.- e.20|2 Nº 86.756 v.22|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "COCCIOLO AMERICO c|MOLINA JUANA BERTA y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 35.918), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 10.30 hs., en la calle Larrazábal 2154, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, modelo año 1966, serie KAO 2FT, con motor Nº 64U710225, chasis Nº 17310, patente Nº B-0027428. El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. Base: $ 9.533,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.21|2 Nº 86.875 v.23|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|EGARDO VENTRUCCI S.A.C.I., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.000), que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de febrero de 1973, a las 10.50 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de febrero, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1967, motor Nº 585433, chasis carrocería Nº 0707095, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 741628, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.386,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.- e.21|2 Nº 86.992 v.23|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "IGLESIAS REBOLLAR MANUEL c|CONTONE FERMIN R. ALBERTO, s|ejec." (Expte. Nº 138.459), que el martillero José M. Pulido rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 12 horas, en la calle Valdenegro 2658, exhibiéndose en el mismo los días 21, 22 y 23 de febrero, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un turbocirculador de aire Kenwood, sin número a la vista; un televisor C.B.S. Columbia, extrachato, gabinete enchapado en fórmica, imitación madera, controles en su frente, pantalla grande, sin número a la vista, con su mesa rodante de madera. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33.- e.21|2 Nº 86.840 v.22|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzg. Nac. de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "MAZZONI OSCAR VIRGILIO y otros c|DEVOTO JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo alquileres" (Expte. Nº 155.620), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle J. E. Mc. Keen (ex-Las Catonas) y De Alarcan (ex-Tucumán), de Villa Zapiola, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficie: Lote 1: 1.136,16 m2. — Lote 2: 1.489,50 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III. — Sección C. — Manzana 59. — En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 23.020. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 58,50 e.21|2 Nº 86.845 v.23|2|73

Nº 19

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por tres días en autos RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|TABOADA de MARTINOV MARIA N. s|Ej. Prend., (Expte. 164.407), que el martillero Alberto Labourdette rematará el 2 de marzo de 1973, a las 10 hs., en Avda. Pcias. Unidas 70, donde se exhibe Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor marca Fiat Nº 2815426, chasis Fiat Nº 2497698, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº B 461678. Base pesos ley 18.188: 2.518,72. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 36.— e.21|2 Nº 86.984 v.23|2|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "KOUYMDJIAN AGOP. SARY c|LUCA LUIS s|desalojo", Expte. 147.743, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una mesa patas metálicas, tapa fórmica; 2 sillas deterioradas tapizadas en cuero; 1 piano vertical marca G. Hejl de 50 teclas, deteriorado, con su correspondiente taburete; 1 lustradora Edelweis, deteriorada; 2 ventiladores de pie; 2 camas de una plaza con elásticos y colchones; 2 colchones a resorte de una plaza; 1 jarrón de cerámica; 1 combinado de pie, deteriorado; 1 heladera marca Zenith; 1 mesa con patas metálicas; 1 licuadora marca Philips, con vaso de vidrio, deteriorada; 1 mesa de luz de madera; 2 sillones de un cuerpo, tapizados en tela; 2 paraguas de mujer, deteriorados; 1 araña de iluminación de ocho luces, de bronce; 1 araña de madera y bronce de 5 luces; 1 plafón de bronce de dos lámparas. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 51.— e.21|2 Nº 86.848 v.22|2|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BONOMO E HIJOS S. A. c|LABRIOLA DONATO y otra s|Ejecutivo", Expte. número 152.604, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en la calle Misiones Nº 161 (ex Kennedy) entre calles 3 y 5, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, superficie: 156,52 m2. Base pesos 20.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se encuentra ocupada por el demandado y familia. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 49,50 e.21|2 Nº 86.839 v.23|2|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "VICAL S.R.L. c|ALAMO S.R.L. s|Ejec.", expediente Nº 158.216, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora de banco, marca Furlanetto, sin número visible, con motor eléctrico acoplado trifásico, marca Mocar Nº 252|804 de 1|2 HP. de fuerza, funcionando; una máquina agujereadora de banco, marca MSC, sin número visible, modelo 2, con motor eléctrico acoplado trifásico, marca Furlanetto Nº 12586 de 1|2 HP. de fuerza y funcionando; una máquina pulidora marca ALC Nº 3302, eléctrica y funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 36.— e.21|2 Nº 86.831 v.22|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|BLANCO RAUL A. y otra s|ejecutivo". Expte. Nº 118.769, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Yerba 2946, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 102, Parcela 17. Superficie: 265 m2. — Base $ 2.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 58,50 e.21|2 Nº 86.837 v.23|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|MACKAY LUIS A. s|ejecutivo", Expte número 118.714, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de febrero de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 C. Federal, la finca sita en el Ptdo. de Lanús, antes Lomas de Zamora, paraje denominado Remedios de Escalada, designada con el lote 16, Manzana 56, con frente a la calle Sinai entre las de San Martín y la zona afectada por el nuevo camino General Paz. Superficie 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección W, Manzana 28, Parcela 9. — Base $ 20,12. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupada por el demandado y familia. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973, — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 72.— e.21|1 Nº 86.833 v.23|2|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 26 comunica por dos días en el juicio: "RIVER PLATE DAYRICO S.A. c|RECARTE de GIUSTO BEATRIZ s| ord.", Expte. Nº 206.501, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Venezuela 3155, el siguiente bien: Una heladera marca Siam, de 4 puertas, con motor marca Siam, sin número visible. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 30.— e.21|2 Nº 86.854 v.22|2|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31 comunica por tres días en el juicio: "CORI ARG. S.R.L., Cía de Rep. Ind. c|TURCAN JUAN y otro s|ordinario", Expediente Nº 128.974, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 3 de marzo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, la cuarta parte indivisa del inmueble Chivilcoy 2479|75, entre las de Baigorria y Marcos Sastre, que mide s|título: 8m66 de frente al Sud Oeste x 33m96 de fondo, lindando al frente con calle dicha, por el fondo con el lote 4, al Nord-Oeste con el lote 3 y 37 y por el Sud-Este con el lote 35. Propiedad de planta baja y dos pisos con 5 departamentos y garaje al frente. Dos departamentos se hallan ocupados por los señores Juan Turcan y su familia (1), Julio Turcan y su familia el (2) y 3 departamentos restantes alquilados. — Base de venta al contado las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 23.293,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visítese diariamente de 15 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 85,50 e.21|2 Nº 86.964 v.23|2|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 comunica por tres días en el juicio: "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|MENDOZA JORGE y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 22.909|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 28 de febrero de 1973, a las 18 horas, en Acevedo 2415: inmueble sito en calle Montevideo Nº 1422, entre Santos y Bahía de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 213,22 mts2. Ocupado por los inquilinos señor Francisco José Gelys y su esposa, con contrato vencido en el mes de julio de 1972. Base $ 18.560. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Visitarse diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Héctor E. Caso Rosend, oficial 1º.

$ 54.— e.21|2 Nº 86.804 v.23|2|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 48 comunica por dos días en el juicio: "CUEROS KOCHEN HNOS. S.A. C.I.F.I. c|RIVERA JORGE OMAR s|ejec.". Expte. Nº 16.355, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor, marca Panoramic, sin número visible, pantalla gigante. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 24.— e.21|2 Nº 86.852 v.22|2|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García hace saber por dos días que el martillero público don Marcelino Pesado Lois venderá en pública subasta, sin base, el día 23 de febrero de 1973, a las 17 horas: Una guillotina, marca Johvewerk-Bantzer, Nº 13.009, en la calle Monroe Nº 317, de Lanús (O). Entrega inmediata, pago al contado, comisión 10 o|o. Venta decretada en autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|IMPRENTA TELLO s|ejecución", que tramitan por ante el Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a su cargo, en la Ciudad de La Plata.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 33.— e.21|2 Nº 87.023 v.22|2|73